

Santiago, catorce de noviembre de dos mil once.

Vistos:

1°.- Que se ha iniciado esta causa para investigar la posible existencia de diversos delitos de carácter sexual denunciados por Juan Carlos Cruz Chellew, Fernando José Batlle Lathrop, José Andrés Murillo Urrutia y James George Hamilton Sánchez, éste último en calidad de querellante, y la participación que en ellos cabría al sacerdote Fernando Salvador Karadima Fariña.

2°.- Que por resolución de catorce de marzo de dos mil once, escrita a fojas 478, la Corte de Apelaciones de esta ciudad, revocó la resolución de 15 de Diciembre de 2010, que había dispuesto el sobreseimiento definitivo de esta causa, seguida contra Fernando Salvador Karadima Fariña, por la causal prevista en el artículo 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal -prescripción de la acción penal- y, reponiendo el proceso al estado de sumario, dispuso que el juez a quo “procederá a disponer las diligencias pertinentes tendientes a establecer la época de comisión de los ilícitos denunciados como aquellos que aparecen de las diversas declaraciones prestadas ante el juez y ante el Ministerio Público, y la participación que en ellos tengan como en sus diversas modalidades quienes aparecen como imputados”.

3°.- Que a fin de determinar la legislación sobre la cual deben analizarse los hechos denunciados, cabe considerar que los supuestos delitos de carácter sexual investigados se habrían cometido entre el año 1980 hasta Enero de 2004.

DERECHO APLICABLE:

4°.- Que por aplicación de la norma contenida en el artículo 19 N° 3 de la Carta Fundamental y artículo 18 del Código Penal, es dable sostener que corresponde juzgar los hechos que se investigan de acuerdo a la norma legal vigente a la fecha de su perpetración, salvo que después de cometido el acto y antes de que se pronuncie sentencia de término, “se promulgare otra ley que exima tal hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa”, caso en el cual, por mandato del último precepto, “deberá arreglarse a ella su juzgamiento”.

5°.- Que atendida la fecha de comisión de los ilícitos de autos, se hace necesario revisar el tipo penal que rige la materia.

Originalmente el artículo 366 del Código Penal, disponía: “El que abusare deshonestamente de persona de uno u otro sexo mayor de doce años y menor de veinte, será castigado con presidio menor en cualquiera de sus grados. Si concurriere alguna las circunstancias expresadas en el artículo 361, se estimará como agravante del delito, aun cuando sea mayor de veinte años la persona de quien se abusa”. El artículo 369 del citado texto agregaba que si los abusos deshonestos eran cometidos, entre otros, por un sacerdote, “se impondrá al procesado la pena señalada al delito en su grado máximo”.

Con posterioridad la ley 19.221, de 12 de julio de 1993, en su artículo 9º, modificó la edad del ofendido, rebajándola en su primera parte de veinte a dieciocho años, sin variar en lo sustancial la conducta típica allí regulada. La modificación creó desarmonía con la segunda parte de la regla, desde que mantuvo el texto original, produciéndose un vacío entre los 18 y 20 años. Sin embargo, la doctrina y la jurisprudencia, han entendido que dicha omisión del legislador carece de relevancia, pues la única interpretación posible de la disposición en estudio, es que tratándose de la figura calificada no existía límite máximo de edad del sujeto pasivo.

En el citado texto, la conducta descrita aparecía expresada en términos activos y consistía en “abusar deshonestamente” de otra persona que debía cumplir con ciertos requisitos de edad; se trataba de un delito de carácter residual y, por tanto, los abusos deshonestos sancionados en el precepto eran aquellos atentados de connotación sexual que diferían de las demás conductas de orden sexual especialmente reguladas por el legislador. La regla contemplaba dos figuras distintas, una “simple” y una “agravada”, consistente esta última en la concurrencia de las circunstancias del delito de violación.

En esta materia, Juan Pablo Cox Leixelard, (Los Abusos Sexuales, Aproximación Dogmática, Editorial LexisNexis. 2005, pag. 105) señala: “lo definitorio del abuso radicaba en el aprovechamiento de una situación en contra de una persona. Por esto es que sostenemos que el disvalor de la conducta en el abuso deshonesto simple se encontraba en el aprovechamiento de una situación privilegiada en que estaba el sujeto activo respecto de una desmejorada del sujeto pasivo. Esta situación de superioridad, creemos, no debía ser meramente abstracta, sino que debía traducirse en un poder de hecho sobre la víctima. Se actuaba sobre ella, amparado en una situación de privilegio, sin necesidad de utilizar fuerza o

intimidación (o cualquiera de las circunstancias del artículo 361) pero, igualmente, se la afectaba en su libertad sexual.”

6°.- Que, en consecuencia, el elemento objetivo o material del tipo penal en análisis estaba constituido por una acción de relevancia sexual entre personas de uno u otro sexo, siempre que tales actos no constituyeran las conductas especialmente descritas por el legislador en los delitos de violación, estupro, incesto o sodomía. Se exigía, entonces, una relación abusiva entre el autor y la víctima, esto es, un mal uso de la posición preeminente ejercida respecto del ofendido, que impida considerar ese acto como libremente consentido. El abuso deshonesto simple admitía medios comisivos muy disímiles, no solo el engaño, sino todos aquellos que de alguna manera hicieran posible el aprovechamiento de una situación de superioridad del agente sobre la víctima.

Las situaciones fácticas concretas deben ser precisadas en cada caso en particular, correspondiendo al juez de la causa, conforme el mérito del proceso, establecerlas.

La conducta que se sancionaba debía lesionar a la persona víctima del abuso en su libertad o indemnidad sexual, por ende, resultaba imprescindible, también, para efectos de configurar el tipo, que tales actos tuvieran una entidad sexual mínima.

7°.- Que la ley 19.617, de 12 de julio de 1999, reemplazó el artículo 366 del Código Penal, por cuatro nuevas disposiciones. En lo que acá interesa:

Artículo 366. El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de doce años, será castigado: 1° Con reclusión menor en cualquiera de sus grados, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 361; 2.- Con reclusión menor en su grado mínimo a medio, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 363, siempre que la víctima fuera menor de edad”. (N° 2 Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación, o cuidado, o tiene con ella una relación laboral).

Artículo 366 ter. Para los efectos de los dos artículos anteriores, se entenderá por acción sexual cualquier acto de significación sexual, y de relevancia mediante

contacto corporal con la víctima, o que haya afectado sus genitales, el ano o la boca de la víctima, aún cuando no hubiere contacto corporal con ella.

La última norma no hizo más que establecer los elementos típicos para que una conducta quede comprendida en el delito de abuso sexual sobre la base del concepto de acción sexual allí descrita.

8°.- Que la ley 19.927, publicada el 14 de enero de 2004, modificó nuevamente los delitos sexuales en el Código Penal, manteniendo el sistema de abuso sexual establecido en la ley 19.617, en su esencia. Sólo eleva la edad en que se reputa válido el consentimiento en el ámbito sexual, de 12 a 14 años, con lo que se modifica el umbral del delito de abuso sexual impropio, introduciendo una nueva figura en el artículo 365 bis, aumentando las penas de las diversas figuras.

Así, el actual artículo 366 del Código del ramo, dispone: El que realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de 14 años, será castigado con presidio menor en su grado máximo, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de las circunstancias enumeradas en el artículo 361”. Su inciso segundo prevé: “Igual pena se aplicará cuando el abuso consistiere en alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 363, siempre que la víctima fuere mayor de catorce años y menor de dieciocho años”.

9°.- Que en las normas transcritas se observa que el legislador mantuvo la noción de abuso y sustituyó la expresión “deshonestamente” por “de tipo sexual”, conservando la figura como residual, es decir, la conducta no debe consistir en un acceso carnal sancionado especialmente. Ahora la acción sexual se describe en términos específicos, empleando expresiones precisas y no genéricas como lo hacía el antiguo 366 del Código Penal.

10°.- Que, la relación de las disposiciones citadas, en atención a la data de ocurrencia de los hechos denunciados, lleva a concluir que resultan aplicables a los hechos denunciados, el antiguo artículo 366 del Código Penal y la norma modificada por las leyes 19.617. Los artículos posteriores al año 1993, reemplazaron el denominado delito de abusos deshonestos, modificando la denominación del tipo, pero mantuvieron la conducta penalmente sancionada sin modificaciones sustanciales. Como ya se dijo, el legislador no hizo más que describir en forma explícita el actuar deshonesto o de significación sexual del agente.

La única modificación de relevancia jurídica, para este proceso, dice relación con el hecho de que a partir del año 1993, dejaron de ser típicos los abusos sexuales simples contra personas de uno u otro sexo de entre 18 y 20 años de edad.

En el caso de autos los afectados describen, en general, actos que involucrarían invasión de los órganos genitales de suerte que la entidad sexual de ellos, de ser acreditada, resulta evidente.

CONTEXTO FÁCTICO:

11°.- Que para fijar un contexto fáctico y estar en condiciones de revisar las supuestas conductas ilícitas, rolan en autos las siguientes declaraciones:

José Fernando Guzmán Anrique, quien a Fs. 504 expone que conoce al Padre Fernando Karadima desde niño, era muy cercano a su familia y participó en la Parroquia de El Bosque hasta el año 2003. El ambiente en El Bosque era un grupo de gente de clase alta, conservador, cerrado, totalmente manejado por Karadima, quien imponía su voluntad y ejercía un poder y una influencia absoluta, él dirigía la vida a quienes formaban su círculo más cercano. Cree que Karadima abusaba del poder que tenía sobre la gente y podía llegar a despojarlas de su voluntad. Desconoce en forma personal los hechos relativos a las acusaciones públicas en contra de Karadima, pero las estima totalmente posibles, dada la influencia que el sacerdote ejercía, éste sabía distinguir entre las personas e identifica a aquellos con problemas y más vulnerables.

Francisco Javier Gómez Barroilhet, fojas 513, expone que en el año 1980, a la edad de 18 años, por una grave enfermedad de su padre se acercó a la Parroquia de El Bosque. Fue cercano al Padre Karadima en un grupo de unas 12 personas. Las reuniones las tenían en el comedor, allí el sacerdote Karadima les hacía tocaciones en los genitales, pasaba por el lado adelantándolos y lanzaba golpes con las palmas de sus manos en esa zona, también metía sus dedos al interior de la pretina de los pantalones de sus dirigidos acercando los cuerpos y hablaba al oído. Daba beso muy cerca de la boca. Algunos eran sus preferidos como Gonzalo Tocornal, entonces presidente de la Acción Católica, respecto del cual observó como el cura introdujo un dedo en el ombligo de éste, le abrió la camisa y le dijo que le gustaban sus pelos. Refiere que desde el año 1981 el sacerdote inició un excesivo control de su vida personal. Por un episodio ocurrido el año 1982 y que lo expuso en

público, en la Sacristía, se alejó de la Parroquia. Karadima se entrevistó con su madre en la CEPAL y luego su padre, cuando le comentó las tocaciones, lo encaró en el ascensor de la Clínica Santa María en donde se encontraron por casualidad. Señala que Karadima tenía actitudes negativas como expresar las debilidades de feligreses, era ególatra y arribista. Sus contemporáneos eran gente buena con una fe ciega en la persona del sacerdote, con una actitud servil, él aceptaba complacido que lo trataran de santo o santito, costumbre arraigada de antes de su llegada.

Pedro Nolasco Gómez Maira, de Fs. 595, padre de Francisco Javier Gómez Barroilhet, refiere que su hijo participó a principio de los años 80, en la Parroquia El Bosque, con el Padre Fernando Karadima. Recuerda que Javier dejó de asistir de improviso. Supo por su hijo de las tocaciones en los genitales y en una oportunidad, a principios del año 1982, en la Clínica Santa María, se encontró con el sacerdote, lo encaró, pero éste nada dijo en su defensa.

Dichos de **Carlos Antonio Espinoza Díaz**, de Fs. 515, el testigo ratifica su declaración de foja 187. Expone que por recomendación del Padre Ossa se fue a la parroquia El Bosque a trabajar. Al segundo día se quería ir, pues no le gustó el ambiente, había demasiado culto a la persona del Padre Karadima, parecía que la gente lo fuera a ver a él y no a Dios. Refiere que Patricio Vasconcellos le manifestó que la señora Silvia, cocinera, le comentó que había visto muchas veces a Karadima manoseando a otros sacerdotes, como Diego Ossa, Morales y también a un joven de nombre Francisco Márquez.

Sergio Udo Guzmán Bondiek, señala que conoce al Padre Karadima desde aproximadamente el año 1960, porque en esa época su hermano Leonardo lo llevó a la Parroquia de El Bosque, donde ejercía su ministerio. Concurriendo hasta el año 1966, en que se alejó, pues contrajo matrimonio con la hermana del Padre Fernando y quiso “separar aguas”, para evitar inconvenientes. Indica que Fernando es una persona de carácter fuerte, de mucho carisma, de ideas muy claras y definidas, y por tales características absolutamente capaz de ejercer mucha influencia en las personas, incluso decisiva, en cuanto sus vidas o sus acciones. Refiere que Karadima es una persona dominante, controladora y de religiosidad extrema. De los denunciadores sólo tiene vínculos con Hamilton como su alumno de post grado con un desempeño normal y sin reparos, confiable, no reconoce en él rasgos de una persona fabuladora.

Atestados de **Raimundo Varela Achurra**, de Fs. 554, en que ratifica su declaración prestada en la Fiscalía Regional, a fojas 128. Señala que estuvo vinculado a la Parroquia de El Bosque y al Padre Fernando Karadima desde el años 1994 al 2.000, llegó con un grupo de amigos que venían de la Parroquia Los Castaños. El Padre Fernando hablaba muy bien, tenía carisma, pero era controlador, influía en otros y algunos lo consideraban Santo. Era irónico y hasta hiriente. Dice que efectivamente el Padre Karadima tenía la costumbre de dar golpecitos en la zona genital de los jóvenes. Agrega que Karadima les prohibía hablar con determinadas personas, que debían consultarle todo, incluso aspectos personales y propios de la juventud. Refiere que en el lugar había una exagerada devoción hacia la persona de Karadima, incluso él mismo creía en su santidad.

Dichos de **María Elena Angulo Almonacid**, de Fs. 564. Señala que trabajó 14 años en la Parroquia El Bosque desde 1995 ó 1996 y hasta fines de marzo de 2010. El Padre Karadima tenía una personalidad muy fuerte, distante, había que comunicarle todo a través de terceras personas. Era dominante y controlador. Los jóvenes debían saludarlo de beso en la frente y se enojaba si no lo hacían, actuaban como presionados, les controlaba hasta los pololeos. Tenía un grado de autoridad exagerado respecto de ellos, todos le temían y el castigo era que no volvían. Era selectivo, el aseo de su pieza no lo hacían los auxiliares sino sus más cercanos. En todo el tiempo que estuvo una vez vio al Padre Karadima darle un agarrón en las nalgas a Francisco Márquez.

Declaraciones de **Mariano De Jesús Cepeda Becerra**, de Fs. 566. Indica que llegó a trabajar a la Parroquia de El Bosque el 12 de marzo de 1952 y se retiró el 12 de abril de 2010, voluntariamente. El Padre Karadima siempre tuvo preferencia por jóvenes rubios y de ojos azules, tenía actitudes extrañas como por ejemplo les agarraba los glúteos. Una vez vio que besuqueaba a Francisco Márquez, en el comedor, como a las 15:00 horas, después de almorzar. Era una persona muy dominante, toda la gente le tenía miedo. Los jóvenes más cercanos a él vestían de acuerdo a sus instrucciones, les reprochaba el largo del pelo y su presentación personal con un trato poco amable. Era selectivo y muy interesado en la plata. Tenía mal genio y era explosivo, si alguien le llevaba la contra se tenía que ir.

Testimonio de **Juan Pablo Zañartu Cerda**, quien a Fs. 571 ratifica su carta denuncia de fojas 159. Relata que a los 12 años, en su preadolescencia y tal vez por

la ausencia prolongada de su padre comenzó a asistir a la Parroquia El Bosque. Los sábados después de almuerzo concurría a los grupos de la Acción Católica, formados por jóvenes de distintos colegios y guiados por el Padre Raúl, un seminarista residente de la Parroquia. Fernando Karadima, era sacerdote, figura central en la Parroquia, confesor y guía espiritual de los seminaristas y de los jóvenes. Se confesó muchas veces con él como requisito para recibir la comunión. Los temas de las confesiones eran siempre sexuales y en particular en torno a la masturbación. Le decía que producto de la masturbación el corazón latía más rápido, la respiración se incrementaba y la voluntad se perdía lo que a la larga producía problemas de memoria y mentales. A Foja 162 agregó que venía de una familia católica, que sus padres se separaron y su padre se fue a vivir a los Estados Unidos. Esto provocó en él una cierta carencia, que lo hizo concurrir a la Parroquia en donde encontró afecto y amistad. Karadima lo presionaba a confesarse diariamente y pedía que le contara detalles sexuales, lo que el sacerdote disfrutaba. El sacerdote se sentaba, abría sus piernas y lo hacía ponerse de rodillas frente a él, su torso rozaba los genitales del sacerdote y éste le hablaba al oído, sentía su aliento caliente, su rostro se enrojecía, claramente lo manipulaba para obtener una satisfacción sexual. Estas confesiones duraron unos 6 meses. Dejó de ir la Parroquia por conductas que consideró indebidas de parte del citado seminarista que comentó a su madre y ésta lo encaró.

Atestados de **Fernando José Ferrada Moreira**, de Fs. 575, sacerdote, señala que el Padre Fernando es una persona de carácter muy fuerte, con gran influencia sobre los demás, que puede ser decisiva. Impone su voluntad confundiendo con la de Dios e insiste en la obediencia total. Señala que a él lo alejó de su hermano Andrés, también sacerdote. Expresa que comenzó a frecuentar la Parroquia de El Bosque el año 1991, como seminarista. Ya sacerdote participaba los días lunes en la misa de la Unión Sacerdotal. También concurría algunos lunes en la tarde a un departamento en Viña Del Mar, iba el grupo de sacerdotes y jóvenes más cercanos al padre Karadima, recuerda que observó que mientras el sacerdote conversaba con alguien le tomaba el cinturón del pantalón con la mano y ahí la mantenía, conducta que no le pareció sana. En otra oportunidad vio que el sacerdote, le lanzó una palmada suave a un joven en las nalgas y en el departamento de Viña Del Mar, conversando con Karadima, sintió un roce de la mano de éste en su estómago, como a la altura del ombligo que lo incomodó. El Padre Fernando creó un grupo cerrado

en El Bosque en que todo debía conversarse con él y no con el Obispo. Para separarlo de su hermano Andrés, le decía junto al padre Juan Esteban Morales, en duros términos, que éste lo había traicionado, que había hablado mal de él. Cree que es un hombre de fe que buscaba la santidad propia y la de los demás y que los hechos investigados lo fueron llevando paulatinamente a perder el sentido de la realidad, centrando su vida en sus intereses personales.

Dichos de **Guido Hernán Chacón Tassara**, de Fs. 598, en los que ratifica lo manifestado a Fs. 154 en el Ministerio Público. Refiere que trabaja en la Parroquia de El Bosque desde el año 1983, en calidad de portero. Indica que el párroco fue mucho tiempo el Padre Fernando Karadima, hasta hace unos 4 años. El sacerdote es una persona de carácter fuerte que como jefe era exigente, le gustaba estar al tanto de todo y tomaba las decisiones. Como guía espiritual el Padre Fernando era muy dedicado y preocupado de sus jóvenes, sabía de sus vidas y de los momentos o circunstancias que estaban viviendo y conocía sus actividades de trabajo, estudio o posibles parejas y le gustaba tener la última palabra en las decisiones. Agrega que nunca observó al Padre besar a algún joven en la boca, pero que en unas dos oportunidades vio al Padre Karadima que al saludar a alguien le apoyaba una mano en las nalgas. Refiere que en otra oportunidad, hace unos 4 años, al saludar a un joven en la Sacristía el sacerdote le dio un toque con los nudillos de sus manos en los genitales, pero no le atribuyó connotación sexual. El Padre Karadima era dominante, influyente, elitista y selectivo, se hacía negar cuando no deseaba prestar servicios, si el Padre no consideraba a alguien el resto de los jóvenes le daban un trato distante. Era arrebatado en sus reacciones, pero una persona piadosa y de mucha oración. Indica que conoció a los denunciantes y que nunca notó nada extraño en ellos, eran personas normales, jóvenes educados, de buenas familias, buen trato y buena presencia.

Declaración de **Andrés Gabriel Ferrada Moreira**, de Fs. 608, ratifica lo manifestado en la Fiscalía Regional que rola a Fs. 142. Conoce al Padre Fernando Karadima desde 1988, cuando tenía 19 años, lo empezó a tratar más desde el año 1994 en adelante y los años 1995 y 1996 estuvo en misión en la Parroquia El Bosque. Luego fue su guía espiritual desde julio del año 1999 hasta agosto del año 2000. Después de esto se fue del país para estudiar en Roma hasta el año 2005, teniendo en ese tiempo contacto telefónico. Refiere que Karadima es una persona de carácter fuerte, es capaz de ejercer gran influencia en las personas, puede ser muy

manipulador, por ejemplo a través de hacer pensar que la salvación depende de la obediencia a él, actúa con su grupo más cercano, en el sentido que logra que otros hablen por él. En los años 1994-1995, observó que el Padre Karadima, tenía como costumbre dar golpecitos en el trasero y ocasionalmente también en los genitales a los jóvenes dirigidos, en público, y nadie lo cuestionaba. Agrega que venía de la Parroquia Los Castaños y su director espiritual era el Padre Cristóbal Lira, dirigido del Padre Karadima y, por ello, desde 1988 a 1994 siempre oyó del Padre Lira sólo palabras de veneración hacia el sacerdote Karadima, por lo tanto su apreciación era muy alta. El año 1995-1996 el seminario lo mandó a hacer práctica pastoral (misiones) en la Parroquia de El Bosque. Dice que observó en la Sacristía de la Parroquia, junto a más personas, como el Padre Karadima daba una palmada en el trasero a su interlocutor, más bien era un golpecito y en otras ocasiones en los genitales. Estos toques eran hechos a jóvenes en general. El también participaba de la veneración por el sacerdote y no le daba, en esa época, una significación sexual.

Relata que fue usado y manipulado por Karadima junto a otro seminarista para expresar su malestar ante el superior del Seminario. Ejercía el poder a través del miedo, manipulaba a las personas gracias al fuerte vínculo afectivo y espiritual que entablaba con ellas, de modo que éstas sentían que su salvación eterna dependía de la sumisión a Karadima quien solo podía mostrarles el verdadero camino y la voluntad de Dios. Del grupo vocacional que venía de la Parroquia Los Castaños, tomó conocimiento que el Arzobispo consintió en que se presentaran sin referencia a la Parroquia de formación y hoy le parece que la idea era que el Padre Karadima fuera considerado el único y el más importante formador y referente espiritual, lo cual refleja el grado de autocomplacencia y auto veneración de si mismo que éste sacerdote creó en torno a él. Señala que en la Investigación eclesial declaró como testigo y también lo hizo ante el Fiscal Armendáriz, porque lo manifestado por los denunciante en el programa Informe Especial concordaba con el sistema utilizado por el sacerdote Karadima y su entorno más cercano, se refiere al abuso de autoridad y a los medios para aplicarlo, que describe con su experiencia. Le impresiona ver cuán grande era la autoridad espiritual que el Padre Karadima tenía sobre las personas a las que había introducido en este sistema y el grado de violencia moral que ejercía sobre ellas para obtener lo que él quería. Si alguien osaba contrariarlo le imponía castigos que subjetivamente eran muy severos para el afectado. Iban desde amenazas de perder la relación espiritual con él, lo que

significaba “el riesgo de la salvación”, hasta el aislamiento de la comunidad de jóvenes, sacerdotes y seminaristas y muchos hermanos cedían a las presiones implícitas o explícitas de Karadima para lograr el aislamiento espiritual del sancionado. También el Padre Karadima generaba a través de ardides como intrigas, calumnias o mentiras conflictos entre su contradictor y otras personas significativas para el afectado, era capaz de lograr que un dirigido suyo fuera a acusar a las autoridades de la iglesia a otro dirigido.

Agrega que en su opinión el padre Juan Esteban Morales llegó a ser colaborador estrecho de Karadima en la creación de este misticismo y le es muy difícil creer que el Padre Morales no supiera de los abusos.

Dice ser testigo de manipulaciones de Karadima respecto de sus dirigidos y de cómo creó un sistema de abuso de autoridad que hace creíbles las denuncias en su contra. Durante su estadía en Roma Karadima lo forzó a traspasar información a ciertas personas importantes de la Iglesia, respecto de la cual no tenía conocimiento personal.

Expone que en mayo de 2005, telefónicamente el Padre Karadima le dijo que lo encontraba orgulloso, que hacía lo que quería sin consultarlo a él, por eso le proponía que pensara volver a Chile. Al poco tiempo lo llamó el rector del Seminario, padre Rodrigo Polanco -cercano a Karadima- en nombre del cardenal, diciéndole que regresara a Chile al final de ese semestre. Al volver habló con Karadima, en presencia de Morales, y este le hizo una especie de juicio, primero, en tono paternal y luego severo, señalándole que él había dicho o hecho algo en su contra y por lo tanto exigía que lo confesara para conservar su amistad y paternidad espiritual, todo esto unido a la amenaza de poner en peligro su salvación. No supo de que se trataba, llegó a un acuerdo con el Cardenal, volvió a Roma para seguir sus estudios y su hermano sacerdote ya no le contestó el teléfono o le daba evasivas, por lo que intuyó que se trataba de una medida “punitiva” del Karadima hacia él, lo que fue confirmado por su hermano Fernando el año pasado. En marzo de 2006 regresó a Chile y al poco tiempo tuvo una conversación con los sacerdotes Karadima y Morales, insistiendo para que confesara aquello que habría hecho o dicho, luego se lo manifestó también Morales y Jaime Tocornal, estas reuniones eran verdaderos interrogatorios que buscaban su auto inculpación. Nunca supo de que se trataba pero deduce que probablemente se relacionaba con las denuncias por abuso sexual,

pues recuerda con certeza que en el año 2005 Karadima le sugirió que lo que él había hecho o dicho estaba vinculado con que ciertas personas habrían tomado contacto con él en Roma para contarle situaciones acerca del sacerdote que lo habrían escandalizado.

Señala que un sábado de invierno u otoño, de 1996, después de la misa de las 20:00 horas y no más allá de las 23:00 horas, junto al Padre Fuenzalida, Vicario de la Parroquia, y el entonces seminarista Cristian Hodge, vio, a unos 25 metros, que salía un joven del dormitorio de Karadima al que éste despedía con abundantes besos en la mejilla o tal vez de la forma que ahora llaman “besos cuneteados”, el joven era menor de edad. Los tres se impresionaron al punto que retrocedieron y al llegar al dormitorio del Padre Fuenzalida, éste manifestó su sorpresa y vinculó la escena a la santidad del padre y nunca más se habló del tema.

Dice haber tomado conocimiento de las denuncias por abusos sexuales contra Karadima en el año 2010 y con todas las experiencias vividas, le parece que el contexto de ellas es similar y, por lo mismo, no tiene motivos para dudar de que su contenido no sólo sea verosímil, sino también verídico.

Agrega que durante este año ha tenido contacto con sacerdotes que públicamente se distanciaron del Padre Karadima en agosto de 2010 y a través de ellos ha sabido muchas otras cosas impropias de índole sexual que el sacerdote practicaba con algunas personas de su círculo más estrecho. A modo de ejemplo refiere que se trataban con apodosos femeninos y que el mismo había percibido en sus tiempos de seminarista que había un lenguaje inapropiado en ese círculo. Agrega que recuerda que el padre Lira dijo públicamente que vio a Karadima besar a Murillo y que otro sacerdote le comentó haber presenciado cómo el sacerdote abrazaba a un obispo de manera exagerada y que varios observaron golpecitos en el trasero o genitales y muchos de ellos reconocen, y le manifestaron a él, que se habían dado cuenta de cómo fueron manipulados por Karadima y su entorno en un sistema de abuso de conciencia, donde se utilizaban medios de coacción como amenazas, mentiras y calumnias. Agrega que está convencido que Karadima se hizo un sistema de auto adulación y de dominio sobre las personas que para él resultaba significativas, formando con ellas círculos concéntricos de dependencia, sin embargo es claro que el Padre Fernando tiene creencias, sentimientos y por mismo ha hecho el bien espiritual a muchos.

Testimonio de **Juan Luis Edwards Velasco**, de Fs. 628, en que ratifica lo depuesto en la Fiscalía a fojas 141 y precisa que desde noviembre de 1979 participó en las actividades pastorales de la Parroquia de El Bosque, cuando cursaba segundo medio y tenía 16 años de edad. Asistía a diario y después de un año Karadima lo nombró secretario personal generándose un mayor acercamiento sin que por ello formara nunca parte de su grupo de elite. En el año 1980 se encontraba en la parroquia rezando afligido, le pidió ayuda al Padre Karadima y éste lo llevó al claustro para darle una palabra de consuelo, lugar donde tocó sus nalgas, pero él en forma instintiva lo rechazó. En los años 1983 a 1984 vio al Padre Karadima en reiteradas oportunidades tocarle los genitales a sus dirigidos en la sacristía delante de todos. El Padre Karadima es una persona controladora y manipuladora, él dependía de lo que le dijera Karadima para tomar cualquier tipo de decisión. Se retiró en el año 1984, saturado de la presión psicológica de Karadima para hacer sacerdotes, que lo dejó dañado. Luego lo llamó Juan Carlos Cruz y lo comunicó con Karadima quien lo retó y le tiró la “ley de Moisés”, se sintió intimidado y volvió, pues en esa época creía que el sacerdote era la voz de Dios, pero se fue definitivamente a los dos meses. Allí conoció a Cruz y llegó Hamilton del que sentía una sana envidia porque subió de categoría rápidamente.

Declaraciones de **Jorge Eduardo Merino Reed**, de Fs. 646, sacerdote católico, quien ratifica su declaración prestada en la Fiscalía y que rola a Fs. 101 y al respecto precisa que llegó el año 1993 a la Parroquia de El Bosque y tomó al Padre Karadima como su guía espiritual. En algún momento vio que el Padre daba toquecitos en torno a la zona genital, bajo el cinturón y sobre la parte superior del muslo o cadera a jóvenes feligreses, seminaristas y sacerdotes. En 18 años que conoce al Padre Fernando, alguna vez que lo saludó lo palmoteó cerca de las nalgas o bajo el cinturón. En una sola oportunidad recuerda que le dio un beso en la mejilla al Padre Julio Sochting y vio que el padre Karadima le pasaba la lengua por la mejilla, lo observó en el comedor y fue muy rápido, unos 2 ó 3 segundos. En ese momento le pareció fuera de lugar pero nada más. En otra oportunidad, hace unos tres años, en la Parroquia, después de almuerzo, estaba frente al Padre Fernando, ambos de pie y éste lo tomó del cuello y le dijo algo que no recuerda, no era una situación de conflicto o reproche ni lo estaba retando, solo lo relata para no dejar nada que contribuya a la investigación.

Testimonio de **Luis Antonio Lira Campino**, de Fs. 649 quien ratifica su declaración prestada en la Fiscalía que rola a foja 76 y expone que llegó a la Parroquia de El Bosque en 1975, Karadima se convirtió en su director espiritual, era una persona dominante y siempre insistía en la obediencia como una virtud del alma, pero se trataba de una obediencia hacia él, pues no toleraba que se le cuestionara. En la medida que pasaba el tiempo y se integraba al círculo más cercano de Karadima, fue objeto de besos con lengua en la mejilla, besos en la comisura de los labios y después tocaciones. Era como una práctica común y que sufrió a partir del año 1979 en forma reiterada. No le pareció extraño pero le daba asco. Observó que el sacerdote lo hacía con todo su círculo íntimo. Entró al Seminario Pontificio Mayor y estuvo allí entre los años 1979 a 1982, tenía dudas acerca de su vocación pero Karadima le decía que eran cosas del demonio. Después de un retiro espiritual le quedó claro que su vocación no era el sacerdocio pero se quedó dos años más por presiones de Karadima que lo hacía sentir culpable, le decía que tenía el diablo en el cuerpo. Finalmente le manifestó su decisión de retirarse y al día siguiente lo llevó a una sala junto a todos los seminaristas, 11 personas en total, para hacer de él escarnio público. En el año 1982 en confesión le dijo que se había rasurado el vello púbico y que estaba confundido. Después se fue a despedir a su dormitorio, como era la costumbre entre los jóvenes, alrededor de las 23:00 horas y al acercarse para darle un beso en la mejilla el sacerdote introdujo su mano por debajo del borde del pantalón y al interior de los calzoncillos e hizo un movimiento como comprobando si era verdad lo que le había contado. Este gesto le permitió tomar distancia de él y alejarme de su persona y de su autoridad. El año 1983 le manifestó su intención de dejar su dirección espiritual, se enfureció y dijo que eran cosas del demonio y que le debía obediencia absoluta a él pues era su director espiritual y por tanto la voluntad de Dios. El lo admiraba pues veía en él a un iluminado. Los jóvenes que lo rodeaban lo veneraban pues lo creían un santo.

Atestados de **Patricio Enrique Vasconcellos Quintanilla**, de Fs. 655, secretario parroquial, en que ratifica su declaración prestada en la Fiscalía que rola a foja 253. Señala que la cocinera más antigua de la parroquia doña Silvia Garcés, le comentó que había entrado al comedor y había visto al Padre Karadima sentado y frente a él estaba parado el Padre Diego Ossa y el primero le sobaba la pierna al segundo por la parte interna del muslo, dice que ella luego se retractó, manifestando que nada había visto ni contado, pero ello no es así, porque a él le consta que el

mismo día en que se supo públicamente las denuncias contra el padre Fernando, ella le manifestó esa situación. Dice que trabaja en la Parroquia desde el 01 de marzo de 2004. En una oportunidad en que entró a la Sacristía vio que el Padre Karadima le encargó algo a Francisco Márquez y al salir éste le dio una palmada en el trasero. El Padre Fernando tiene un carácter fuerte. Los jóvenes le obedecían en todo, nadie se atrevía a contradecirlo. Mariano Cepeda le contó que el año 2010, antes de septiembre, vio al Padre Fernando toqueteando a Francisco Márquez en el comedor y le comentó que a él le dio más vergüenza que a ellos.

Declaración de **Hernán Arrieta Cuevas**, de Fs. 726. Expone que participó en las actividades pastorales de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Providencia, por unos 10 años y dejó de concurrir después de abril de 2010. La relación con Karadima, desde que se inició fue de seducción y de confianza de su parte hacía él. Le confidenció en el año 2006 que pensaban sacarlo de párroco de El Bosque, debido a su edad, que rezara y que no promoviera ningún movimiento entre la feligresía porque lo que a él le interesaba era llegar a una transacción con el Cardenal para quebrarle la mano y que se nombrara a Esteban Morales como sucesor, para que nada cambiara en la iglesia. El padre Morales le manifestó personalmente, cuando ya fue nombrado, que en la parroquia nada cambiaría. Le confidenciaba episodios de la vida del padre Hurtado, que estima eran fantasías suyas y que pretendía demostrar que era el heredero y su continuador. Pese a no haber observado conductas de connotación sexual dice que se formó la convicción de que sus rasgos de personalidad eran narcisista, edípico, manipulador, mitómano, homosexual y con conductas sicopáticas. Explicando sus afirmaciones dice que el sacerdote tenía un concepto de sí mismo absoluto y perfecto, era el mejor formador y teólogo, no se le podía discutir sus apreciaciones y opiniones, edípico por las continuas referencias de su madre; manipulador porque prevaleciendo de su condición de sacerdote, heredero espiritual del padre Hurtado, representante de Dios y, además, demonizador, permanentemente usaba estos argumentos para obtener la consecución de lo que él quería; mitómano, por la cantidad de fantasías que contaba y que se las creían el mismo y se las creían los demás; homosexual, porque generó un ambiente en que hacía perder la noción de la moral, de la ética, del pecado, de lo prohibido, mediante su conducta permanente de roces, aproximaciones, saludos que iban más allá de lo afectuoso, vocabulario para referirse a los sacerdotes de su

entorno en que los denominaba por nombres de mujer. Conductas de connotación sexual se las refirió Mariano Cepeda, Juan Onésimo Cea y Eugenio de la Fuente.

Dice que de boca del padre Morales escuchó que éste fue a hablar con Hamilton cuando supo de la tramitación de la nulidad eclesiástica en la que imputaba actos de abuso sexual al padre Karadima, y le pidió misericordia. Cree que todas las conductas descritas del sacerdote obedecen a una profunda sicopatía, que le impide tomar conciencia de su daño y de que su conducta no corresponde.

Testimonio de **Juan Cristóbal Lira Salinas**, de Fs. 748, sacerdote quien expone que desde el año 1976 está vinculado a la Parroquia de El Bosque. Se incorporó a la Acción Católica sin ocupar ningún cargo. El año 1979 ingresó al Seminario y por el régimen interno sólo asistía a misa los domingos y ayudaba al Padre Karadima en los oficios. El 7 de diciembre de 1985 fue ordenado sacerdote. Karadima fue su guía espiritual hasta 2007 en que le atribuyó haber desobedecido una prohibición y dio por terminada la asesoría espiritual. En esa oportunidad se le trasladó desde la Parroquia Santa Magdalena de Puente Alto y el padre Fernando le prohibió hacer despedida, lo que cumplió, pero la feligresía llegó en gran cantidad al igual que su familia. El sacerdote, le había prohibido predicar, pero pronunció una homilía de agradecimiento a la comunidad y no mencionó al padre Karadima. Horas después lo llamó y lo retó. Se enteró de la misa porque había enviado un espía a grabarla. Karadima le dijo que tenía esa grabación y que lo había desobedecido, lo citó para el día siguiente donde insistió en lo mismo. Esto se tradujo en que dejó de confesarse y conversar con el Padre Fernando, fue aislado por algunos de sus hermanos sacerdotes y expresamente marginado por el Padre Karadima de algunos eventos. Durante su participación en la Acción Católica, cursando estudio superiores primero de filosofía y luego en el seminario, advirtió las tocaciones del Padre Karadima en los genitales de los jóvenes y en algunas oportunidades en su persona. Eran palmetazos al pasar y también en el trasero. Esporádicamente lo vio dar besos en la mejilla a los jóvenes y en más de una oportunidad observó al padre Karadima en un rincón del comedor despidiéndose de un joven de una manera impropia, demasiado cercana, alejados del grupo. Esto lo vio siendo él seminarista, se dio en varias ocasiones y con distintos jóvenes, todos de su grupo más cercano, entre estos se encontraba José Andrés Murillo. El año 2008 Karadima hizo correr la infamia de su identidad sexual, él mismo y a través de otros sacerdotes. Sufrió la manipulación brutal de su conciencia cuando llegó a la Parroquia Santa Rosa de Lo Barnechea.

Karadima personalmente ordenó a sacerdotes y laicos desmantelarla de feligreses y en ello participaron los sacerdotes Morales, Ossa, Tocornal, Guzmán y laicos enviados por el Padre Karadima. En cuanto a su personalidad, dice que el Padre Karadima es un hombre autoritario, impulsivo, posesivo, afectuoso, con mucho carisma, obsesivo, fácilmente alterable, atrae con su discurso, controlador de la conciencia, de todo y nunca reconocía un error, le preocupaba su imagen y se rodeaba de gente de poder y con influencia. Había un ambiente de exagerado respeto y devoción combinado con un temor hacia el Padre Karadima y su círculo más cercano. La autoridad que ejercía el Padre se imponía por venir de él sin mayor discernimiento. Dice que en ocasiones lo humilló en público, en misa, como a otros sacerdotes, esto lo hacía durante la homilía, en referencia a la forma en que ejercían su ministerio. En varias ocasiones se hablaba en doble sentido y con sobrenombres que no eran propios para un sacerdote ni para un cristiano, como por ejemplo “cueto”, concepto de connotación sexual y en relación a un sacerdote se le apodaba “la gorda”. Hablaba mal de la gente, de sacerdotes, del obispo, con un sentimiento de superioridad hacia los demás.

Luego de la reunión de los lunes y después de la misa, normalmente el padre Karadima se iba a Viña del Mar con sus cercanos. Entre los años 1994 y 2006, pudo observar manipulación de conciencia hacia su persona y a otros.

Atestados de **Francisco Javier Errázuriz Hunneus**, de Fs. 755, sacerdote, 82 años de edad, quien expone que está en la Parroquia de El Bosque desde el 1° de Mayo de 1950. Aproximadamente el año 1959, como seminarista, llegó el Padre Karadima y una vez ordenado sacerdote fue destinado a esa parroquia, primero como vicario y luego como párroco, donde estuvo por 4 períodos de 6 años cada uno, lo que no es común. El ambiente existente en la parroquia, dirigido y controlado por el Padre Karadima, no era sano; el orgullo, prepotencia, autosuficiencia del Padre Fernando era lo más nefasto en él y se traducían en la forma que dirigía la Acción Católica, los jóvenes y a los feligreses en general. Siempre se mantuvo marginado de la agrupación Acción Católica, que era asesorada y dirigida por el padre Karadima, debido al conocimiento que tenía del carácter fuerte del padre, su don de mando, lo que le permitía concluir que no sería bien acogido. El ambiente reinante en el Bosque era clasista y el padre Fernando le daba ese sello, le dio siempre la impresión que lo adoptó porque pensaba que era la forma de crear cohesión en torno a la parroquia. Nunca vio nada extraño en la conducta del Padre

Karadima y nunca nadie le comentó nada ni parecido a los hechos dados a conocer por la prensa, que él pueda ahora relatar. Tal vez haya sido porque al menor atisbo de crítica al padre, cortaba la conversación para no inmiscuirse en asuntos que no le correspondían. Escuchó comentario de feligreses que decían que el padre Karadima era muy afectuoso con sus dirigidos. Cuando se publicaron las acusaciones en su contra, él no sintió ni expresó un especial dolor respecto al padre Karadima, por eso cree que los sacerdotes más cercanos lo marginaron del comedor, le dijeron que estaban escandalizados con su proceder, porque no lo acompañaba, ni se mostraba cercano, solo fue un pequeño castigo.

Dichos **de Samuel Arancibia Lomberger, de Fs. 757**, sacerdote que manifiesta que el año 1994, a los 20 años, siendo seminarista, llegó por primera vez a la parroquia El Bosque invitado por compañeros de curso. El Rol que ejercía el Padre Karadima era absolutamente central, la misa del lunes era casi siempre presidida por él y hacía la homilía, Cuando se integró a la Unión Sacerdotal, Karadima ya tenía fama de santo, era la cabeza del grupo y el acercamiento implicaba adherir a todas las ideas y la guía espiritual del Padre. No es testigos de conductas indebidas, pero dice que sufrió y vio manipulación de conciencia, lo alejó de otros sacerdotes a los que aislaba del grupo, como Cristóbal Lira (2008), Hans Kast (2002 ó 2003) y Cristian Roncagliolo (2004) Respecto de los sacerdotes le decía que estaban mal, que no se acercara a ellos, que sabía cosas, que debía obedecerlo porque él era su guía espiritual. No cree que el ambiente de El Bosque haya sido sano porque se mezcló la piedad con el clasismo, el sectarismo y se unió absoluta e incondicionalmente la fidelidad a Dios con la que se debía al Padre Fernando. El Padre Karadima ejercía un control total, si no consideraba a alguien los demás lo aislaban, la exclusión podía ser expresa o tácita, no le hablaba al afectado, señalaba que éste se había equivocado, o simplemente hacía referencia en la homilía de los lunes a los porfiados, orgullosos, soberbios y así captaban a quien se refería. Dice que escuchó de los demás sacerdotes que firmaron la carta de 18 de agosto de 2010, que habían visto tocaciones en la zona genital a jóvenes en los pasillos de la Parroquia. Prácticamente a todos les oyó que cuando el padre iba a darles un beso, debían correr la cara para evitar que el beso fuera en la boca. Agrega que mandó a Roma una Carta grupal, con los 12 sacerdotes que se retiraron de la Unión Sacerdotal, sobre las conductas del sacerdote, dirigida a la Iglesia para ser conocida por el papa.

Declaraciones de **Antonio Felipe De Jesús Fuenzalida Besa**, de Fs. 767, sacerdote, quien expone que el año 1976 comenzó a participar en la Parroquia del Sagrado Corazón y se integró a la Acción Católica, conoció al padre Karadima y rápidamente se entabló una relación de guía espiritual. Se ordenó sacerdote el 01 de abril de 1989 y el 18 de agosto de 1991 se le nombró vicario de la Parroquia del Sagrado Corazón de Providencia en donde estuvo hasta el 27 de mayo de 2001. En los años que fue vicario en El Bosque, sólo vio en dos o tres oportunidades, “piquitos” entre el Padre Fernando y algunos jóvenes, en lugares abiertos como pasillos, al interior de la casa parroquial, sin recordar fechas y con quien, pero no le atribuyó un significado sexual o indebido, sino de saludo o despedida cariñoso de un padre a un hijo. Nunca nadie le comentó molestia por esta práctica o de otras. Aclara que con “piquitos” se refiere a un pequeño beso en los labios. Entre los años 1976 a 1981, nunca vio nada de toquecitos ni besos cercanos y tampoco observó lenguaje impropio. Entre los años 1991 a 2001, en que vivió en la Parroquia por desempeñarse como vicario, conoció a los denunciantes y fue amigo de ellos, especialmente de Hamilton. En cuanto a la personalidad del padre dice que corregía a las personas con fuerza por lo que algunos le tenían un miedo legítimo, entiende que siempre fue con afán de corrección y no dominación o por lo menos así lo interpretó.

Testimonio de **Sebastián Agustín Vial Cruz**, de Fs. 772, sacerdote quien señala que el año 1995, siendo estudiante de 4° año de Teología en el Seminario, comenzó a concurrir a la misa dominical del mediodía de la Parroquia de El Bosque. Siendo sacerdote asistía a la reunión de los días lunes, asesorada por el Padre Karadima, quien seguía dirigiendo todo a pesar de que el párroco era el Padre Juan Esteban. Se encontraba en el grupo de los más lejanos al Padre Karadima, nunca observó conductas de connotación sexual pero le llamó la atención el excesivo control que ejercía el sacerdote sobre las demás personas, ahogaba, era absorbente y coartaba la libertad de sus dirigidos. Ejercía un liderazgo excesivo, una pleitesía generada por él y por su grupo más cercano y un excesivo culto y gratitud hacia su persona. El Padre Fernando en algún momento le pidió que no se acercara al Padre Juan Cristóbal Lira, porque tenía conductas impropias y, según él, era homosexual, lo que no atendió. En su opinión el alejamiento entre el padre Lira y Karadima fue por el celo que éste último sentía por la labor pastoral del primero o sea era un

asunto de vanidad por el cariño que la gente sentía hacia el padre Cristóbal y porque también motivaba vocaciones sacerdotales.

Atestados de **Samuel José Fernández Eyzaguirre**, de Fs. 809, sacerdote. Manifiesta que está vinculado a la Parroquia del Sagrado Corazón de Providencia desde fines del año 1978 ó 1979, entonces estudiante de enseñanza media. El año 1980 concurría a misa diariamente a las 20:00 horas y participaba en la reunión de jóvenes de los miércoles. Paulatinamente comenzó a participar cada vez más en la Acción Católica e incluso se quedaba a comer en la casa parroquial. Al Padre Karadima lo conoce desde su llegada a la Parroquia de El Bosque. Vio gestos de cariño paternal como besos en la mejilla y golpecitos pero a la altura del cinturón y palmaditas en las nalgas, pero no conductas impropias. El lenguaje usado por el Padre Fernando era de doble sentido, pero coloquial. Refiere que otros sacerdotes le contaron que había recibido besos impropios.

Dichos de **Jorge Barros Bascuñán**, de Fs. 812, sacerdote quien expone que desde siempre ha estado vinculado a la Parroquia de El Bosque pero más formalmente desde el año 1975 en que comenzó a participar en la Acción Católica dirigida por el Padre Fernando Karadima. Sólo en dos oportunidades vio al padre Fernando en conductas impropias, en una de ellas con su maletín tocó la zona genital de un joven que participaba en la parroquia y en otra lo vio dar una palmada en las nalgas a un joven, no recuerda a quienes les hizo estas acciones, por el tiempo transcurrido y más que nada porque en su momento lo interpretó como una broma sin significado sexual. Pudo observar que el Padre Karadima extralimitaba su autoridad, pues no sólo se limitaba a lo espiritual, sino que abarcaba aspectos personales de sus dirigidos. El método de castigo o de “encerronas” consistente en correcciones abusivas que realizaba el padre Karadima con dos o tres sacerdotes que ejercieran alguna autoridad o ascendencia sobre el dirigido, no sólo las vio sino que le tocó sufrirlas en algunas ocasiones. El temor se presentaba como algo cierto porque estaban aislados, el padre Fernando de cierta forma los había excluido del resto del clero de Santiago, manejaba el poder que tenía sobre ellos, decía “si te vas de aquí, te vas a perder” o bien “si te vas de aquí vas a dañar tu ministerio”, por lo que usaba el recurso al miedo.

Testimonio de **José Tomás Salinas Errázuriz**, de Fs. 823, sacerdote, quien expone que toda su vida ha estado vinculado a la Parroquia del Sagrado Corazón de

Providencia. Participó en grupos infantiles y luego juveniles de la parroquia. Al Padre Karadima lo conoce desde que tiene uso de razón, fue su padre espiritual y su confesor. Refiere que en unas dos o tres oportunidades vio toquécitos en los genitales por parte del Padre Fernando a jóvenes, hace unos 2 años, y hace unos 6 ó 7 años a él le dio sólo un toquécito, no lo asoció a ninguna acción de connotación sexual y no le dio importancia.

Atestados de **Juan Hernán Debesa Castro**, de Fs. 825, sacerdote, quien manifiesta que desde su nacimiento y bautizo ha estado vinculado a la Parroquia de El Bosque. Conoció al Padre Fernando Karadima pero se sentía más cercano al Párroco Daniel Iglesias Beaumont, su participación se manifestaba en la liturgia y en el coro. No era del círculo cercano a Karadima. Compartía con él cuando le pedía que lo asesorara en la compra de música, discos, long play. Por ser ordenado le confiaba el aseo de su pieza. El Padre Karadima tenía un carácter muy fuerte y controlador sobre sus dirigidos. Al ingresar al Seminario se le abrió el mundo y el Padre Karadima lo llamó para decirle que eso no era bueno y que sus amigos estaban en El Bosque. Al no aceptar sus órdenes el sacerdote Karadima lo distanció de los miembros del grupo y seminaristas. Esa sanción moral que se le aplicó duró muchos años en que se hacía sentir a los disidentes como que formaban parte de un clero de segunda o tercera clase. Esa visión era propia de los sacerdotes formados en El Bosque y creó una separación en el clero. Le consta, por haberlo visto y vivido, que el Padre Karadima junto a otros seminaristas hacían un verdadero juicio público para controlar a sus dirigidos en forma absoluta, restando toda libertad en aspectos ajenos a la dirección espiritual. En su caso este juicio público tuvo lugar el 12 de septiembre de 1981, un sábado en la noche, estaban Karadima y los entonces seminaristas Andrés Arteaga, Juan Barros y otro que no recuerda, se le reprochó su conducta por reunirse con personas que ellos no aprobaban. No cumplía las expectativas de ese selecto grupo y se dijo que él era distinto a los demás. Esta reunión fue atroz y sabe que Karadima mandó al Seminario una carta diciendo que él estaba loco por lo que fue mandado al psicólogo. Dice que cree lo que dicen los denunciantes porque el ambiente se prestaba para abusos. Dichos de **Alejandro Vial Amunátegui**, de Fs. 827, sacerdote quien señala que desde muy pequeño con sus padres asistía a las misas de la Parroquia de El Bosque. Ubicaba al Padre Karadima por ello. Al salir del seminario y siendo diácono le pidió al Padre Fernando que fuera su director espiritual y se confesaba con él. El Padre Fernando

tenía un carácter fuerte, explosivo, exagerado en sus reacciones y retos que designaban en el grupo como “Factor K”. Veía que los seminaristas de El Bosque le preguntaban todo al Padre Fernando y le obedecían ciegamente. Fue testigo de retos y de la exclusión de Andrés Ferrada y Hans Kast. Nunca vio ni sufrió de conductas sexuales indebidas, solo oyó a un sacerdote llamar a otro “Gorda”, lo cual le pareció impropio. Testimonio de **Sergio Humberto Della Maggiora Silva**, de Fs. 846, sacerdote, quien depone que está vinculado a la Parroquia de El Bosque desde el año 1976, cuando ingresó a la universidad. Karadima fue su director espiritual y formador. No recuerda fecha, pero le parece que siendo sacerdote vio toquitos reiterados en los genitales que el Padre Karadima daba con la parte frontal de la mano a Diego Ossa, esto fue en la Sacristía y había más gente presente. El estaba en una posición que le permitió verlo claramente, a unos 5 metros de distancia, no fue algo casual, sino un acto abiertamente indebido, más claro que otras tocaciones a la pasada que también presencié de parte del Padre Karadima hacia otros dirigidos. Todos buscaban la santidad y cumplir la voluntad de Dios, obedecían al Padre Fernando porque en el sacerdote reconocían esa voluntad. Cuando alguien no lo hacía había retos en público y en privados. El Padre Fernando quería influenciar y controlar todos los aspectos de la vida de sus dirigidos y lo lograba con algunos. La conducta del Padre Karadima y su forma de controlar era gradual, él sabía perfectamente con qué tipo de personas podía avanzar en sus conductas indebidas y con quienes no.

Atestados de **Francisco Walker Vicuña**, de Fs. 850, sacerdote. Refiere que llegó a la Parroquia de El Bosque el año 1985, era estudiante de derecho y se integró a la Acción Católica, le presentaron al Padre Fernando y éste pasó a ser su director espiritual hasta el año 1988 cuando ingresó al Seminario. En 1995 cuando egresó volvió a dirigirse con el Padre Fernando. Nunca tuvo una especial cercanía con él, no era de su grupo íntimo, sólo lo invitaba a comer en ocasiones especiales. El Padre Karadima tenía un carácter fuerte, autoritario, su voluntad era la voluntad de Dios y él se creía santo, fomentaba un culto a su persona. Siempre le llamó la atención su recelo contra la autoridad eclesiástica y sentido de persecución de parte del Cardenal. En los años 2008 y 2009, con frecuencia hablaba mal del Cardenal. Cuando alguien se iba de El Bosque pasaba a ser un traidor, se daba una explicación oficial, siempre era porque quien se alejaba había sido orgulloso, desobediente y desleal con el Padre Fernando, lo que no era efectivo y le consta que en relación al

Padre Andrés Ferrada no fue así. Fue vicario del Padre Diego Ossa en Renca y pudo observar que éste vivía en torno al padre Fernando, no tenía vida propia ni opinión distinta. También observó este control, en menor medida, con el Padre Juan Esteban Morales. La dirección espiritual del Padre Fernando se extendía también al fuero externo.

Dichos de **Pablo Arteaga Echeverría**, de Fs. 871, sacerdote, quien expone que desde su nacimiento está vinculado a la Parroquia del Sagrado Corazón de Providencia. El año 1995 manifestó su inquietud vocacional y por primera vez conversó con el Padre Fernando Karadima. El año 2000 ingresó al Seminario y los años 2004 a 2006 fue destinado como seminarista al servicio y práctica pastoral en El Bosque. Estaba convencido de estar frente a un Santo y que la voluntad de Dios se expresaba a través de él. El Padre Fernando tenía la costumbre de golpear con los nudillos de su mano la zona en torno al cinturón de su interlocutor. Esto lo vio y lo vivió, consideraba que era un saludo y no le atribuyó, en esa época, connotación sexual o indebida pues consideraba que efectivamente el padre Fernando era un Santo. Usaba el término “cueto” en un sentido ambiguo, de cariño o afecto y también para referirse al ámbito sexual. El Padre Fernando creaba un vínculo afectivo muy fuerte y se tornaba sancionador cuando no se le obedecía. Ahora se da cuenta que la dirección espiritual no era sana porque siempre tenía la razón y en definitiva no colaboraba en desarrollar la libertad de sus dirigidos. Vio retar en términos duros a otras personas por cosas intrascendentes. El Padre Fernando ejercía una fuerza muy grande hacia ellos e imponía su voluntad incluso a través de este tipo de retos y represalias lo que era aceptado por el afectado por considerar que se trataba de la voluntad de Dios. El Padre Fernando es una persona inteligente y hábil, actuaba de manera tal que su voluntad era aceptada por quienes buscaban la santidad. Su forma de influir en las personas no era la misma, dependía del carácter y de la estructura familiar de quien se trataba.

Atestados de **Gabriel Felipe Moreno Calderón**, de Fs. 949, quien ratifica su denuncia por escrito de fojas 897 y su declaración extrajudicial de fojas 895. Precisa que desde su nacimiento y hasta los 18 años de edad estuvo vinculado a la Parroquia del Sagrado Corazón de Providencia, fue bautizado allí, participó en las reuniones de niños desde los 10 años, y en forma más activa desde los 14 años en que se integró a la Acción Católica. Compartió poco con el sacerdote Fernando Karadima pero lo suficiente para darse cuenta de que se trata de una persona de carácter muy fuerte,

dominante y que con el control que ejercía muchos dirigidos se veían anulados y entregados a su voluntad, cumplían sus órdenes a cabalidad y no tomaban decisiones. El sacerdote retaba y excluía a ciertas personas que diferían de él. Karadima y Morales usaban los términos “andar con la maña” y “andar con el demonio” para justificar la exclusión. El año 2001, cuando tenía 16 años de edad, el padre Fernando le pidió que se despidiera de beso y se lo dio muy cerca de la comisura de los labios. Presenció los toquecitos que el Padre Karadima daba con la parte exterior de su mano en los genitales de jóvenes de edad universitaria y observó, también, cuando les daba los besos que se han denominado cuneteados, fue un par de veces.

Dichos de **Cristián Armando Hodge Cornejo**, de Fs. 985, sacerdote, quien indica que su familia vivía a media cuadra de la Parroquia del Sagrado Corazón, desde niño asistía a la misa dominical. El año 1984, cuando tenía 15 años comenzó a ir más y asistía a misa a diario, participaba de la Acción Católica, llegó a ser vicepresidente. Ingresó al Seminario el año 1991 y los años 1995 y 1996 fue destinado al Bosque con Andrés Ferrada como actividad pastoral. Era del grupo de confianza del Padre Fernando pero no de los más cercanos. El carácter fuerte del Padre lo llevó un tiempo a tener de guía espiritual al Padre Arteaga. Durante sus años de participación en El Bosque vivió y vio que a otros el Padre Fernando daba besos en la mejilla y golpecitos con sus manos en distintas partes del cuerpo, incluso en la zona genital y los glúteos, era algo ocasional en público y ante muchas personas. El Padre Fernando por su personalidad y carácter fuerte sabía presionar psicológicamente, lo observó respecto de seminaristas y sacerdotes, influía de tal forma en sus dirigidos que bastaba su parecer para alejar a algún miembro del grupo. Algunos sacerdotes le contaron episodios de retos fuertes y desproporcionados a las faltas cometidas por parte del Padre Fernando. Presenció la separación entre el Padre Andrés Ferrada de Karadima y su hermano Fernando Ferrada. Observó que esta conducta del Padre Karadima se repitió con otras personas pues ejercía una influencia muy grande en algunos que voluntariamente le pedían guía y orientación espiritual.

Atestados de **Javier Ignacio Barros Bascuñán**, de fojas 28 del cuaderno separado, sacerdote, quien depone que desde muy pequeño asiste a la Parroquia del Sagrado Corazón de El Bosque. A partir de los 15 ó 16 años comenzó a participar de las reuniones y retiros dirigidos por el Padre Fernando Karadima. Un trato más

directo y personal lo tuvo a contar del año 1980 en que se integró plenamente a la Acción Católica. Asistía a la parroquia a diario y acompañaba al Padre a muchas de sus actividades, tanto pastorales como personales. Ingresó al seminario el 3 de marzo de 1985 y se ordenó sacerdote el 21 de noviembre de 1992. Entre los años 1980 y 1985 fue testigo de cómo el Padre Fernando daba golpes con las manos en el trasero o en los genitales, con los nudillos de los dedos, a los jóvenes. También lo hacía con el maletín. Esto lo vio en la sacristía, pasillos y dentro de la casa parroquial. No vio besos en la boca ni lo que se ha denominado “besos cuneteados”, pero aproximadamente en el año 2000, observó que el Padre Fernando le dio un abrazo y un manoseo grosero a un adulto sacerdote, obispo. El Padre Fernando lo abrazaba y atraía hacia su cuerpo y lo manoseaba. El vio esta conducta sin que ellos se dieran cuenta que los observaba. Sólo se limitó a pensar que sería una tendencia homosexual del Padre Karadima, la cual mantenía controlada con la oración y nunca lo conversó con ellos. Ya siendo sacerdote se encontraba con sacerdotes cercanos al Padre Karadima que se nombraban con nombres de mujeres, a uno le decían la “gorda”, se trataba de un lenguaje vulgar, pero sin grosería. El Padre Karadima tenía un lenguaje de doble sentido muy recurrente en ciertos lugares como el comedor y su pieza, era de contenido sexual, como el término “cueto” cuyo origen se remonta a un programa del año 1984, aproximadamente, de un señor de apellido Cueto, que en televisión legitimó la masturbación, lo que al Padre Fernando disgustó, pero al tiempo la comenzó a usar maliciosamente acompañado de un lenguaje gestual y sólo con algunos, en un sentido erótico. El Padre Karadima tenía un carácter irascible, neurótico, controlador, creaba vínculos afectivos bilaterales con cada dirigido, construyó una autoridad sobre ellos basada en su persona y separaba cualquier otro vínculo que pudiera ensombrecerlo o poner en tela de juicio su ascendencia. En el fondo todos le obedecían para evitar ser aislado del grupo y no perder su afecto y el de los amigos. El Padre Karadima cultivó y fomentó un culto a su personalidad. Hablaba mal de otros jóvenes y de otros sacerdotes, incluso del obispo. Una vez le dijo que lo más importante de un dirigido es que le obedeciera a su director, lo que es una aberración. Es efectivo que retaba solo o en conjunto con otros sacerdotes a sus dirigidos. Controlaba los aspectos formales y personales. Se enteró de los hechos investigados en octubre o noviembre de 2009 por el Padre Fernando quien le dijo que rezara porque se estaban hablando cosas malas de la parroquia y de él, que Cruz decía que había cosas raras en El Bosque. El Padre Fernando le habló de una venganza contra él. Antes de abril de 2010 le preguntó directamente al Padre

Arteaga sobre el tipo de denuncias y le dijo que se trataba de una investigación eclesiástica contra el Padre Fernando por imprudencias haciendo referencias a un beso en la boca que le habría dado el Padre Karadima a alguien, agregando que el Padre Fernando no era homosexual.

12°.- Que en los informes emitidos por el Servicio Médico legal, de fojas 675 y 1101, los especialistas consignan que Fernando Karadima Fariña: “Presenta una personalidad de tipo narcisista donde lo que prima es el egocentrismo y sobrevaloración de su imagen personal. Se presenta de manera grandiosa, con un sentido exagerado de la propia importancia que lo lleva a sobrevalorar sus logros, llegando incluso a señalar que tiene influencias de “santos” en su vida. Posee fantasías de ser admirado por los demás. Su capacidad empática (o de situarse en el lugar de otro) se ve disminuida, tiende a establecer relaciones sociales superficiales e instrumentales (utilitarias). Este modo de relacionarse hace que su estilo de contacto con los otros sea abusivo y con menor consideración por los derechos y necesidades de los demás. Puede presentarse ante los otros como una persona arrogante y soberbia. De hecho es probable que mencione que los demás lo envidian.” “Estos rasgos de personalidad se tornan rígidos y desadaptativos, lo que genera dificultades en sus relaciones sociales y en la manera en que se integra con los otros, pues estos suelen ser utilizados en función de sus intereses, mostrándose menos sensible a las consecuencias de sus actos sobre los demás. De esta forma es posible que la manera en que se contacta con los otros sea abusiva, no pudiendo descartarse que el examinado haya tenido conductas de connotación sexual con otras personas”. “Existe evidencia proyectiva de conflictos en la identidad masculina y en la vivencia de la sexualidad...”

13°.- Que con los elementos de convicción referidos en los motivos precedentes, se tienen por establecidos que:

a) Fernando Karadima poseía un carácter fuerte, era carismático, autoritario, controlador e imponía su voluntad a los jóvenes, seminaristas y sacerdotes dirigidos por él. Karadima forjó al interior de la Parroquia El Bosque, en relación con su persona, una ideología que lo ensalzaba, era reverenciado por aquellos que formaban parte de su círculo cercano, fomentó y concretó en los hechos una dependencia afectiva y psicológica, adoctrinando a sus seguidores en el sentido de que la lealtad y fidelidad al

director espiritual era irrestricta, creando un verdadero dogma en torno a si mismo;

b) Fernando Karadima restó libertad a sus dirigidos cercanos controlando aspecto personales de sus vidas, limitó sus amistades, los desvinculó de sus familias, exigió obediencia total, si no acataban su voluntad los reprendía severamente en público o en privado, por sí o a través de terceros, y como sanción moral, a fin de mantener el control del grupo, los aislaba o excluía generando animadversión hacia quienes consideraba desleales, infundiendo en ellos temor de perder su afecto y amistad, por lo que llegó a transformarse en un referente sin contrapeso. Ejerció un real poder a través de la manipulación de conciencia de sus dirigidos, quienes confiaban en él, creó un ambiente cerrado, de elite y dirigido exclusivamente por su persona. Lo anterior trajo como consecuencia que los jóvenes laicos, seminaristas y sacerdotes, no asimilaban la entidad ni naturaleza indebida de las conductas o de la situación de abuso ejercida sobre otros o sobre sí mismos, pues la devoción y admiración hacia su figura eran incuestionable;

c) Karadima en forma reiterada, en el círculo de personas cercanas a él, tocaba en público con sus nudillos la zona genital de los jóvenes dirigidos y de ciertos seminaristas y sacerdotes, si bien en esa época tal situación no fue, en general, interpretada por éstos como una práctica invasiva de orden sexual, tal conducta no es propia de un sacerdote y actos sutiles como estos, de poca entidad por el contexto en que se dieron, habrían permitido conductas de mayor gravedad en perjuicio de ciertas personas más vulnerables;

d) El sacerdote Karadima en grupos íntimos, al interior de la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, donde fue Vicario, Párroco y sacerdote, empleaba un lenguaje ambiguo, vulgar e impropio para su investidura y rol de director espiritual;

e) Con frecuencia, al acercarse los jóvenes para saludarlo o despedirse con beso en la mejilla, Karadima volteaba su cara para rozar la comisura de los labios o su boca, calificando el acto como un juego sin importancia;

f) Los comportamientos de Karadima, descritos en las letras anteriores, se mantuvieron en el tiempo y con el mérito de las declaraciones de autos, es dable asentar que ellas se han repetido, como un patrón de conducta, por los menos desde 1962 en adelante.

14°.- Que los antecedentes fácticos referidos, se acreditan con testigos directos, quienes dan cuenta de esos hechos, ya sea por haber sufrido tales agresiones o por haberlas visto cometer sobre otras personas. De la misma manera los declarantes sitúan tales actos en épocas diferentes; cada testigo atribuye a Karadima conductas semejantes, siguiendo un determinado patrón, sin que se observen en tales declaraciones motivaciones espurias para testimoniar en su contra, sino que, por el contrario, reflejan como único fin aportar antecedentes que parecen verosímiles en relación con el esclarecimiento de los hechos investigados, luego de un profundo proceso de reflexión.

15°.- Que como conductas reiteradas, de acuerdo a lo narrado por los testigos de contexto, el sacerdote Karadima creó un vínculo desigual con sus dirigidos, ejerció autoridad sobre ellos usando como estrategia el aislamiento y la exclusión, el control y la manipulación, el manejo intrusivo de la vida privada, el abuso emocional, y el sentimiento de culpa, el adoctrinamiento a creencias absolutas, imponiéndose sobre sus dirigidos como autoridad y referente de santidad única, abusando de su fama en la dirección espiritual y vocacional.

La conclusión anterior se refuerza aún más del análisis de la evaluación psiquiátrica y psicológica del sacerdote Karadima que revela los rasgos de su personalidad, los que dan crédito y verosimilitud a los relator y descripciones de los declarantes, en cuanto el sacerdote, por su carácter, autoridad y control, que lo llevó incluso al abuso, logró crear un ambiente propicio para dicho fin y con el objeto de satisfacer sus libido.

DENUNCIA DE JUAN ANDRÉS MURILLO URRUTIA:

16°.- Que el Sr. Murillo, nació el 10 de marzo de 1975, es soltero, profesor y doctor en filosofía. A fojas 357, ratifica la denuncia efectuada en la Fiscalía Oriente del Ministerio Público y expone que comenzó a asistir a la Iglesia El Bosque a los 18 años con otros amigos de Los Castaños. Se fue involucrando cada vez más a las labores parroquiales y pronto ingresó al círculo más cercano de Karadima, quien era

de personalidad fuerte, dominante y su guía espiritual. Su interés era más que nada definir su vocacional sacerdotal. Refiere que Karadima comenzó golpeando a la pasada en forma suave su zona genital. Luego en dos oportunidades, sentado a su lado éste puso la mano en su muslo, deslizándola hasta llegar a su zona genital, lo detuvo en ambas ocasiones. No se atrevió a enfrentarlo, pero le parecía totalmente impropio de su parte. Recuerda que en el año 1994, en un viaje a la beatificación del Padre Hurtado, al bajar a la vera de un camino para orinar, el padre Karadima le dijo que lo observara como él orinaba sin tocarse el miembro. En una ocasión, en su habitación, de pie frente a frente, el sacerdote trató de meter la mano debajo de su pantalón, lo que no permitió. Otra vez en su pieza sentados uno al lado del otro, colocó la mano en su muslo y la deslizó hacia su zona genital, bajó su calzoncillo, le tocó el pene y lo comenzó a masajear, él quedó paralizado por su audacia y a los pocos segundos reaccionó, poniéndose de pie, retirándose sin decirle nada y llorando se fue a la capilla. Jamás esperó algo así y por esto decidió alejarse de la Parroquia. Fue a hablar con el sacerdote porque quería decirle que lo sucedido era indebido pero el padre Karadima le manifestó que debía confesarse por el pecado contra la pureza que habían cometido. Esto sucedió en marzo de 1997 y solo regresó un par de veces, para ver a sus amigos, sin embargo los que estaban allí le hicieron el vacío y ni lo saludaron.

Continuó sus estudios universitarios y en marzo de 1998 ingresó al noviciado jesuita, allí se dio cuenta que su vocación no era ser sacerdote y se retiró voluntariamente en noviembre de 1999. En el año 1998 le contó lo vivido con Karadima al padre jesuita Eugenio Valenzuela. En el año 2003 se lo contó a otros dos sacerdotes jesuitas Rodrigo García y Juan Díaz. Este último le dijo que era conveniente que pusiera al corriente de lo que había pasado a la jerarquía de la iglesia e hiciera una presentación por escrito. Ignora que pasó con ello, solo se enteró que Juan Díaz se la hizo llegar al Cardenal Errázuriz quien dijo que rezaría por él. En el año 2005 hizo otra presentación a través de una carta enviada a Monseñor Ezzati a quien visitó personalmente ese año, acompañado del padre Rodrigo García, ocasión en que entró solo y éste dijo que lo relatado era grave y que no se preocupara. Por último, hizo una tercera carta, en septiembre de 2009, ante el padre Oscar Muñoz y Hans Kast. No tiene la certeza de que estas presentaciones estén en algún lugar. En mayo de 2010, concurrió al Arzobispado para saber en qué estaban sus denuncias, allí lo atendieron Fermín Donoso y Oscar Muñoz, le

señalaron que estaban agregadas a la causa y que además habían llegado tres más. Refiere que conoció a James Hamilton en la parroquia y lo dejó de ver cuando se retiró, reencontrándolo solo en septiembre de 2009. Agrega que en el año 2002 le contó lo sucedido a la Dra. Pilar Vigil, ella fue muy cercana al sacerdote por 20 años, luego ella le envió un a mail en que decía que Hamilton deseaba hablar con él y en septiembre de 2009 se juntan en un restaurant, allí él le contó su historia, dijo que Karadima le había hecho tocaciones en sus genitales y que no supo cómo detenerlo, tal vez era muy chico, y que ahora estaba hablando con la prensa para hacer una denuncia a la iglesia en contra del sacerdote y quedaron en que él también haría la suya.

Nunca existió un complot contra Karadima, al contrario, solo ha actuado para evitar que se repita este tipo de conductas.

En el año 2005 o 2006 concurrió a hablar con monseñor Arteaga para notificarle los hechos de abuso sexual que había vivido y para pedirle ayuda, él le dijo que era muy grave lo que estaba diciendo y que no lo repitiera porque el padre Karadima tenía buenos abogados, lo sintió como una amenaza.

A Fs. 670, relata otro episodio en que Karadima lo abrazó, le tomó la cabeza con fuerza e intentó darle un beso en la boca. Al sentirse rechazado con fuerza, nada dijo, solo sonrió, haciéndolo ver como algo gracioso. Respecto de otra situación de forcejeo precisa que cuando Karadima intentó masturbarlo, él con fuerza le tomó la mano para impedir la conducta y éste con fuerza a su vez intentaba seguir en el acto.

17°.- Que, en relación a esta denuncia, sin perjuicio de las declaraciones de contexto precedentemente citadas, obran en autos los siguientes testimonios:

Juan Cristóbal Lira Salinas, a Fs. 748, sacerdote católico, quien relata que en una oportunidad, observó como el Padre Karadima besó a Andrés Murillo en su dormitorio. Explica que la habitación del sacerdote es grande y en forma de L y es lo mismo que también observó en el comedor con otros jóvenes.

Andrés Luis Arteaga Manieu, Fs. 859, Obispo Auxiliar de Santiago, dice conocer a Murillo como uno de los jóvenes que acudían a la Parroquia de El Bosque habitualmente. Este le envió un correo electrónico el 2 de diciembre de 2005, (acompaña el documento a su declaración) y se encontraron en su Oficina de la Universidad Católica donde le manifestó que lo había pasado mal, que se sentía

presionado por el Padre Karadima, que en su dirección espiritual no había respetado su libertad, que el Padre Fernando había tratado de abusar de él y que los hechos los había puesto en conocimiento de la Iglesia. Indica que el Cardenal Errázuriz, antes de diciembre de 2005, le consultó si conocía a Hamilton y Murillo y le pidió entregar información al Promotor de Justicia de la época, lo que hizo, reconociendo las cartas de fojas 90, 91 y 92 del cuaderno anillado (Investigación Canónica previa realizada en Chile), todas de junio de 2006.

Jaime Carlos Vela Rodrigo, Fs. 925, señala que observó en el Padre Karadima una verdadera obsesión por Murillo y a veces hasta perdía la racionalidad, quería que estuviera a su lado en diversas actividades. Con Murillo se hizo amigo durante los años que concurrió a la parroquia y mantuvieron contacto mientras estuvo en el extranjero. En una conversación que mantuvieron en el año 2000, Murillo le contó que había sido violentado por el Padre Karadima, no le dio detalles pero sí manifestó constantemente que era heterosexual y que no tenía conflictos de identidad sexual. Le preguntó si creía que el Padre Karadima era homosexual y él le respondió que, de acuerdo a sus percepciones, sí lo era. De esa conversación no le quedó duda de que Murillo se refería a abusos de tipo sexual por parte del Padre Karadima. En septiembre de 2006, cuando Karadima deja de ser párroco, conversaron nuevamente y en agosto de 2009, lo vuelve a llamar, le contó su experiencia de abusos por parte de Karadima, de la denuncia eclesiástica junto con Hamilton y Cruz, consultándole si él había visto o sufrido algo similar, a lo que le respondió que no, que lo suyo sólo fueron percepciones.

Cristián Armando Hodge Cornejo, sacerdote, manifiesta que a Murillo lo ubica desde que frecuentaba la parroquia El Bosque y recuerda que había una predilección marcada hacia él por parte del padre Fernando y que tuvo rápidamente roles en la parroquia de El Bosque. Se le veía de un estilo muy libre y espontáneo, diferente y no le llamó la atención su alejamiento pues supo que se había ido a los Jesuitas.

María Del Pilar Vigil Portales, fojas. 2 (cuaderno separado), señala que en el año 2003 ó 2004, la llamó por teléfono José Andrés Murillo, a quien conoce desde que salió del colegio. Fue a comer a su casa, era amigo de su madre y al final de la cena le contó su experiencia con el Padre Karadima, ella le dijo que hiciera la denuncia correspondiente, le preguntó con quien había hablado y por sus

conocimientos y experiencia en la parroquia de El Bosque, le creyó lo relatado. Ratifica su declaración prestada en la Fiscalía, fojas 164.

Juan Ramón Díaz Martínez, fojas 991, sacerdote jesuita, manifiesta que en el año 2003, no recuerda exactamente la fecha, concurrió a su oficina José Andrés Murillo, él era Vicario Episcopal para la Educación del Arzobispado de Santiago. Lo conocía por haber sido Provincial de la Compañía de Jesús cuando José Andrés postuló al noviciado jesuita, en esa oportunidad le correspondió admitirlo y posteriormente cuando se retiró conversó con él. Murillo le pidió audiencia y lo recibió. Ahí le contó de los abusos que había sufrido de parte del sacerdote Karadima en los años que participó en la Parroquia de El Bosque, tiene la sensación que quería desahogarse y que las autoridades eclesiásticas se enteraran de lo sucedido, no perseguía ir a tribunales, quería que lo escucharan. Cuando se lo comentó no había hecho ninguna denuncia. Le dijo que esto le parecía grave, que debía escribirlo y hacer llegar una carta al Arzobispado, ofreciéndose para ese cometido. Así se hizo, Murillo le envió un email en el año 2003, no recuerda cuanto tiempo pasó entre la conversación y la entrega de la carta. Lo imprimió y se lo entregó al Cardenal en forma personal y le dijo que eran denuncias serias, que le parecía que Murillo era una persona creíble y lo conocía. Por su parte, antes de hablar con el Cardenal hizo averiguaciones con otras personas sobre el estado psicológico de Murillo y le informaron que era creíble y no existían antecedentes de problemas de ese orden. El Cardenal recibió la carta, le quedó la impresión de que estaba preocupado, no sabe si sorprendido. El Sr. Cardenal le dijo que iba a considerar el asunto seriamente y le pidió que acompañara espiritualmente a Murillo y quedó en considerar la posibilidad de recibirlo personalmente, cosa que él le solicitó. El señor Cardenal le pidió que le transmitiera que “rezaría por él” y le encargó acompañar al denunciante. Quedó tranquilo. Luego habló con el señor Murillo de su gestión y que el Cardenal lo llamaría. La carta no era anónima y estaban todos sus datos. Con posterioridad el señor Murillo le manifestó que nada había pasado. Habló nuevamente con el Cardenal, no recuerda la fecha, pero pudo advertir que seguía considerando el tema, pero no deseaba entrevistarse con Murillo, lo notó complicado y no volvió a tocar el asunto. Su gestión se la comentó a Murillo señalándole que no podía hacer nada más y que el asunto estaba en las manos del Cardenal. Exhibido el documento N° 9 del Cuaderno Anillado de documentos, (Investigación Eclesiástica), reconoce que puede corresponder al correo electrónico

o email enviado por José Andrés Murillo, que entregó personalmente al Cardenal Errázuriz.

Testimonio de **Rodrigo Carlos Joaquín García Monge**, de Fs. 996, sacerdote jesuita, declara conocer y ser amigo de José Murillo desde el año 1997 ó 1998 en que fueron presentados y desde el noviciado jesuita donde fue su profesor. Es un excelente amigo, muy fiel, confiable, resiliente y sincero. Es un hombre muy inteligente, creativo y de grandes ideales. No recuerda exactamente, pero cree que el año 2001 ó 2002, ya retirado del noviciado jesuita, y en el marco de la amistad, Murillo le comentó que se sentía mal, que hacía terapia y que uno de los temas que había surgido eran los abusos sufridos durante su estadía en la Parroquia de El Bosque, como tocaciones en los genitales e intentos de masturbación por parte del Padre Fernando Karadima. Supo que había enviado una carta a través del Padre Juan Díaz dirigida al Cardenal Errázuriz, también le contó que la respuesta de éste fue que iba “a rezar por él”, quedándole la idea que no haría nada. Murillo estaba frustrado, herido y enrabado. En el curso del año 2004, antes de irse a Francia, conversaron la posibilidad de insistir en la denuncia eclesiástica. Habló con Hans Kast quien le dio tres nombres para canalizar la denuncia: Monseñor Ezzati, Monseñor Contreras y el tercero que no recuerda. Solicitó a Murillo le hiciera llegar una relación de hechos y pidió audiencia al Monseñor Ezzati a quien le entregó esa nota anónima. A comienzos del segundo semestre Murillo regresó a Chile. Lo acompañó a una cita con monseñor Ezzati, la que tuvo lugar sólo entre ellos, debe haber sido el 25 de julio de 2005 y dice corresponder a la que se refiere el documento N° 4 que se le exhibe, (Investigación Eclesiástica). En los últimos meses de ese año se encontró con Monseñor Ezzati quien le refirió “lo suyo está en manos del Cardenal”. Nunca más supo del asunto, no fue citado a declarar en la investigación eclesiástica. Le consta que José Andrés Murillo habló del tema con el Obispo Arteaga porque lo acompañó hasta la puerta de la Universidad. Después lo vio devastado y le comentó que Arteaga lo había denigrado, diciéndole que si presentaba denuncia tenían buenos abogados en El Bosque, en tono de amenaza y muy descontrolado. Siempre escuchó que algo raro había al interior de la Parroquia de El Bosque, como secretismo, sectarismo, espiritualidad rígida, todo controlado por Karadima, quien era un manipulador de conciencia y delirante, tenía doble vida.

Declaración del Cardenal Arzobispo, señor **Pedro Francisco Javier Errázuriz Ossa**, de fojas 1106, en lo pertinente señala, que el Padre Juan Díaz en el

año 2003 lo visitó para entregarle una carta del señor Murillo, esta corresponde al documento N° 9 del cuaderno anillado (Investigación Eclesiástica Previa) que en su declaración se le exhibe. Expone no recordar si la entregó al Promotor de Justicia conjuntamente con la que hizo llegar Murillo a través de Monseñor Ezzati o si lo hizo por separado en julio o agosto del año 2005. Recibió de parte de Monseñor Ezzati las cartas cuyas copias aparecen agregadas de fojas 12 a 19 del citado cuaderno. Hace presente que a esa época tenía dudas acerca de la verosimilitud de los hechos expuestos.

Monseñor **Ricardo Ezzati Andrello**, fojas 1139, Arzobispo de la ciudad de Santiago. Expone que el año 2005, desempeñándose como Obispo Auxiliar y Vicario General de esta ciudad, con fecha 12 de mayo de 2005, recibió al sacerdote jesuita Rodrigo García quien le entregó un sobre que contenía una nota anónima de un joven que aseguraba haber sido abusado por un sacerdote. Le pidió al reverendo la identificación, entregándole el nombre y la dirección del Sr. Murillo. Se comunicó con él, mediante nota del 17 de abril de 2005. (Reconoce el instrumento exhibido por el tribunal agregado a foja 26 del cuaderno anillado). Manifiesta que el documento de foja 24 del citado cuaderno, corresponde a la nota anónima entregada por el Padre García. Refiere que el 22 de junio de 2005, envió una carta al señor Cardenal dando cuenta del hecho de haber recibido la visita del Padre Rodrigo García. (Reconoce el documento de foja 26). Dice que el 25 de julio de 2005 recibió en audiencia al señor Murillo, en Santiago. En esa conversación personal tomó conocimiento de la naturaleza de los abusos denunciados y que estos habrían sido efectuados por el Padre Fernando Karadima. Reconoce el documento de fojas 19, como de su autoría, manifestando que lo entregó personalmente al Sr. Cardenal y hasta allí llegó su intervención.

18°.- Que, en el cuaderno anillado, (investigación canónica realizada en Chile) rolan agregados los documentos exhibidos a los testigos y consta además, la carta confeccionada por José Andrés Murillo Urrutia, en el año 2003. En algunos pasajes del documento se lee: “Cuando Karadima me conoció se encantó conmigo y quiso hacerme su secretario personal, cargo del que tenía que sentirme orgulloso, pero que compartía con muchos más”. “Karadima era un patriarca. Así le decían algunos, cuya voz era sagrada. Se autoproclamaba director espiritual de alguien y ese alguien perdía toda libertad”. “La desobediencia era fustigada de una manera rotunda, y merecedora de una especie de infierno. Se había creado una jerga interna, y la

desobediencia hacía caer en el “scheol”. Refiere que fue invitado por Karadima a la beatificación del padre Hurtado a Roma.

En esa carta Murillo describe la cronología e intensidad de los episodios sexuales denunciados, señalando: “Una vez me hizo quedarme hasta tarde y me abrazó de forma muy rara y me tocó mis genitales. Eso me dejó pésimo, pero no supe hacer nada en contra. Esto se repitió varias veces. Hasta que una vez intentó masturbarme, con lo que quedé muy mal y me fui para mi casa. A veces me daba whisky y me hacía tomar con él.” Luego agrega “Otra vez me propuso, entre broma y en serio, que nos bañáramos juntos, pero dije que por ningún motivo. Después de los toqueteos, a veces me dijo que me confesara”. “Lo peor de todo es que me sentía profundamente traicionado. Yo había confiado en él y creía que en verdad él podía ayudarme con mi vocación y mis ganas de entregar mi vida a Dios”.

19°.- Que los elementos de convicción reunidos en esta causa, en relación al denunciante Sr. Murillo, permiten, en el contexto procesal en que se analizan los hechos, tener por justificado en autos que en fechas indeterminadas entre los años 1993 y marzo de 1997 el sacerdote Karadima procedió, en varias ocasiones, a abrazarlo y a besarlo, luego tocó con sus manos la zona genital del ofendido; en otra ocasión, encontrándose a solas con la víctima en su habitación, mientras conversaban de las inquietudes vocacionales de éste, el sacerdote bajó el cierre del pantalón del ofendido, tomó su pene y comenzó a masturbarlo, lo que éste reprimió con carácter y decisión.

Las conductas descritas se habrían desarrollado en el ambiente descrito por los testigos de contexto ya referidos, además, Jaime Vela Rodrigo a fojas 925 y el entonces seminarista Cristian Hodge Cornejo, en los años en que el denunciante sitúa los hechos, dicen haber advertido la especial predilección del sacerdote Karadima hacia el joven Murillo. Esta cercanía se ratifica también por la circunstancia de haber sido nombrado secretario personal por el sacerdote e invitado por éste a Roma para la beatificación del Padre Hurtado. Por otro lado, la honorabilidad y la verosimilitud en los dichos del denunciante se desprenden también de los testimonios de los sacerdotes que procuraron canalizar su denuncia al interior de la iglesia católica, lo que es coherente con los antecedentes contenidos en la Investigación Canónica Previa realizada en Chile. (Cuaderno Anillado de documentos).

Pero, más determinante para este análisis resulta lo declarado por el sacerdote Juan Cristóbal Lira Salinas, a fojas 748, quien fue testigo de cómo Karadima besó al denunciante, en su habitación, conducta que el deponente calificó de indebida.

20°.- Que, sin perjuicio de los antecedentes fácticos reunidos, cabe consignar que José Andrés Murillo nació el 10 de marzo de 1975, como consta del certificado agregado a fojas 591, es decir, a la fecha de ocurrencia de los actos reprochados tenía más de 18 años de edad.

En este orden de ideas, no puede sino concluirse que atendida la edad del ofendido a la data de comisión de los hechos, las conductas descritas en relación al sujeto pasivo de los mismos, mayor de 18 años –como lo era el denunciante Murillo– no se recogen en los preceptos que sancionan tales conductas en vigor a partir del año 1993, por lo que son atípicas.

Por otra parte, los antecedentes reunidos en la causa no son suficientes para estimar configurada alguna de las circunstancias previstas en el artículo 361 del Código Penal, como fuerza o intimidación, lo que habría permitido establecer la existencia de un delito con prescindencia de la edad del ofendido. Si bien la víctima hizo referencia a cierto “forcejeo” con el sujeto agresor, tal actuar, en la forma descrita, no es de la entidad suficiente para enmarcarla en la prohibición penal y consiguientemente derivar de ella un hecho ilícito.

21°- Que, en las condiciones anotadas, respecto de la denuncia de José Andrés Murillo, corresponde dictar sobreseimiento definitivamente parcial, en virtud de la causal prevista en el artículo 408 N° 2 del Código de Procedimiento Penal, esto es, por no ser los hechos justificados en la causa constitutivos de delito.

DENUNCIANTE JUAN CARLOS CRUZ CHELLEW:

22°.- Que a fojas, 371, 831 y 1143, rolan las declaraciones de este denunciante, periodista, nacido el 13 de agosto de 1963. Señala que llegó a la Parroquia de El Bosque el año 1980, cuando tenía 16 años. Después de unos meses le presentaron al Padre Fernando Karadima y tuvo su primera conversación con él, comentándole su vocación sacerdotal. Karadima le dijo que sería su confesor y director espiritual, que sólo debía hablar con él, obedecer y ser humilde. Esto fue a principios de 1981. Era común en Karadima golpear los genitales de los jóvenes con sus nudillos, como al pasar, lo hacía en público, y muchos se reían. Existía un

escalafón de gente, no todos eran iguales, tenía sus preferidos. Fue ingresando al círculo más cercano, entraba a su pieza, el honor máximo, hacía el aseo, su cama y le daba sus remedios, se quedaba a comer. El sacerdote lo confesaba en su pieza, Karadima se tendía en su cama y él permanecía de rodillas a su lado. El sacerdote le tomaba la cabeza y la ponía sobre su pecho, le pedía un beso y corría su cara, le decía “saca tu lengüita” y la juntaba con la propia. Le provocaba una erección, lo hacía pararse y le tocaba los genitales por sobre el pantalón. Cuando se enteró de un episodio con otro joven, estas conductas se hicieron más seguidas. Los toqueteos se repetían en la pieza del sacerdote y en el confesionario, los peores abusos fueron en la habitación de éste por tratarse de tocaciones más sostenidas. En el confesionario, en la sala de reunión o fuera de Santiago daba toquecitos en los genitales a sus más cercanos. En los años que estuvo en la Parroquia vio en reiteradas oportunidades que Karadima besaba en la boca o daba besos cuneteados y toquecitos en los genitales a Diego Ossa, Gonzalo Tocornal, Juan Esteban Morales, Guillermo Ovalle y a Jimmy Hamilton. Indica que Karadima usó los incidentes que tuvo con Ovalle y Tocornal para amedrentarlo, diciendo que tenía tejado de vidrio, con juicios o encerronas, extorsiones y amenazas en público y privado, directamente o a través de terceros, decía que lo echaría del Seminario y de El Bosque.

A fojas 1143 precisa que los abusos por parte del Padre Karadima comenzaron cuando tenía 17 años de edad. Estos se iniciaron con tocaciones en los genitales a la pasada y luego se fueron acentuando, ocurrían en el comedor y también en la habitación del Padre Karadima. A esa edad comenzó también a darle besos en la boca, le solicitaba que lo besara y al hacerlo él corría su cara y lo besaba directamente en los labios. A la misma edad ocurrió el episodio descrito donde le pedía que sacara su “lengüita”, conducta que le provocaba asco. Aclara que los abusos de orden sexual más intensos tuvieron lugar entre los 17 años y la fecha en que ingresó al seminario, marzo de 1985, con posterioridad a esa fecha sólo fue víctima de tocaciones y golpecitos en los genitales por sobre el pantalón. Los abusos, incluyendo los psicológicos, continuaron hasta que se alejó definitivamente de la parroquia luego de la encerrona del 25 de octubre de 1987. Ratifica lo expuesto en su denuncia por escrito de fojas 20 y declaración de fojas 89 prestada ante el Ministerio Público

23°.- Que en relación a este denunciante rolan, además, los siguientes testimonios:

Guillermo Ramón Ovalle Chadwick, a Fs. 713, ratifica su declaración de fojas 139, y agrega que conoció a Carlos Cruz en la Parroquia El Bosque. Nunca hubo discriminación en su contra pero tenía rasgos de personalidad que él diría de “nerviosón”. En una oportunidad en que estaban varios jóvenes en una pieza que ocupaba Juan Luis Córdova, ingresó al baño y tras él lo hizo Juan Carlos Cruz, se le acercó, lo tocó e intentó besarlo, pero lo apartó. Después le comentó el hecho al Padre Fernando, diciéndole que “Juan Carlos se me tiró al dulce”, no se lo contó en confesión. Piensa que este episodio significó para Cruz darse cuenta de su inclinación sexual no asumida y que se impuso reprimirla con su ingreso al seminario y como el Padre Karadima no lo encontraba preparado, lo hizo por otro lado. Supo que el Padre Karadima hizo gestiones para que Cruz no siguiera en el seminario.

Dichos de **Juan Hernán Debesa Castro**, de Fs. 825, sacerdote, señala que conoció a Juan Carlos Cruz en los tiempos del seminario sospechando que pasaba por una situación similar a la suya, al observar que seminaristas de El Bosque lo excluían y todo por orden de Karadima.

Declaraciones de **Rodrigo Polanco Fernandois**, de Fs. 829, sacerdote. Dice que conoció a Juan Carlos en la parroquia y coincidieron en el seminario. El fue alumno formador, tenía 25 años y le correspondió trabajar con el curso de Cruz. No recibió instrucciones del Padre Karadima para corregir a Juan Carlos y sí alguna conversación tuvieron sobre su conducta, que puede ser, no recuerda un tema de especial trascendencia. Jamás supo que Cruz le había contado en confesión al Padre Karadima su inclinación homosexual o que hubiese tenido algún acto indebido con otros hombres. El Padre Karadima es una persona de mucho carácter y puede entender que algunas personas lo hayan sufrido. Su fuerte personalidad era un defecto y eso pudo herir a ciertas personas. Reconoce que en muchos casos el Padre Fernando era más fuerte que lo necesario para criticar a alguien. Es efectivo que existían correcciones fraternas del Padre Karadima hacia sus dirigidos y entre seminaristas y sacerdotes, pero lo percibió como la corrección de un amigo a otro, sin desconocer que a veces el padre Fernando se podía extralimitar en la vehemencia. En el careo de Fs. 837, con este denunciante, agrega que efectivamente corrigió a Juan Carlos acerca de sus modos, pero puede asegurar categóricamente que nunca el Padre Fernando le contó detalles acerca del episodio de Juan Carlos con dos jóvenes de la parroquia. No tiene recuerdos de haber recibido órdenes del

Padre Fernando respecto de la conducta de Juan Carlos. No recuerda haber estado en la reunión de 25 de octubre de 1987 que refiere Juan Carlos y, cree que no, pues para ese entonces estaba en Puente Alto y sólo iba los lunes a la Parroquia de El Bosque.

Atestados de **Andrés Ariztía De Castro**, de Fs. 873, sacerdote. Señala que ubica a Juan Carlos Cruz por su participación en la parroquia, pero no tuvo mayor amistad ni confianza con él. Reconoce haber sufrido “encerronas” por parte de Karadima, Morales y Ossa. Recuerda haber estado presente en la situación que relata Juan Carlos Cruz, como la una encerrona del año 1987. En esa ocasión le llamó mucho la atención la falta de discreción de Karadima al referirse a este joven diciéndole que “tenía tejado de vidrio”, la violencia del método y el grave abuso de la dirección espiritual. Recuerda el impacto que le provocó, pero no abrió su boca y nada comentó, en todo caso eran más de seis las personas que allí estaban y tuvo lugar en la Salita del Nuncio.

Declaración de **Enrique Cristián Contreras Villarroel**, de Fs. 1156, sacerdote. Indica que desde junio de 2003 es Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario General. Conoció a Juan Carlos Cruz en el año 1985 cuando era seminarista de primer año y él iniciaba sus tareas como profesor. Recibió de Juan Carlos, en mayo de 2009, un texto larguísimo, vía correo electrónico. Recuerda que era con estilo “copy and paste”, es decir, un relato, no era una denuncia. Recuerda que previamente, en el año 2006, Juan Carlos Cruz le hizo una llamada telefónica desde Estados Unidos pidiéndole que no se insistiera en la petición de declarar. En agosto del año 2007, le escribió un correo electrónico asegurándole que ni Hans Kast ni Francisco Astaburuaga insistirían en que fuera llamado en causa. En respuesta, desde Puerto Rico, Cruz le dijo que había escrito algo y que se lo remitiría. Años después, el 2009, Cruz declaró personalmente ante el Promotor de Justicia. Respecto de la época del Seminario, refiere que cuando era formador, en los años 1987 y 1988, Cruz le comentó acerca de su ruptura con la Parroquia de El Bosque. Su relato, a distancia de 22 ó 23 años después, es invariable respecto de personas y situaciones concernientes a los abusos psicológicos y sometimiento de su voluntad al sacerdote Karadima. En el escrito del 2009, añadió explícitamente los abusos de índole sexual, según lo ha expresado también públicamente. Cuando era formador del seminario, supo que Cruz había sido sometido a una interpelación pública por parte del sacerdote Karadima y algunos seminaristas de esa parroquia. No recuerda

la fecha exacta, pero lo observó muy angustiado. Lo que veía en su conducta habitual en el Seminario era una apertura a otros seminaristas provenientes de ambientes sociales y culturales diversos de los de Juan Carlos. Indica que los testimonios de Hamilton y Cruz, fueron conocidos oportunamente por los promotores de justicia de la época. En base a los testimonios recibidos, el Cardenal Arzobispo –Monseñor Errázuriz- consideró verosímiles las acusaciones y envió todo a Roma, por competencia, debido a que uno de los denunciantes declaró haber sido menor de edad al momento de los abusos. Es más, dice que el Sr. Cardenal pidió expresamente que se levantara la prescripción para todos los casos. El resultado de las gestiones y de las investigaciones tienen su punto culminante en el veredicto de la Congregación para la Doctrina de la Fe. Ambas sentencias son elocuentes al respecto. Entre otras sanciones impuestas al sacerdote Karadima está la gravísima prohibición del ejercicio público de su ministerio sacerdotal, como asimismo de confesar y dirigir espiritualmente en privado. Manifiesta que con el sacerdote Karadima nunca tuvo una relación personal. Sí percibía el gran poder de convocatoria de este sacerdote y de la gran influencia en los seminaristas provenientes de la Parroquia de El Bosque y en los presbíteros de la Unión Sacerdotal. Explicando que debe entenderse por “abuso de ministerio” dice que es la creación de todo un habitat en torno a la persona del sacerdote, estableciendo dependencias, especialmente en ámbitos de la dirección espiritual que no favorecen la libertad, sino más bien el sometimiento de las voluntades, interviniendo en otros ámbitos de manera indebida. Es obvio que muchos sacerdotes y fieles laicos podrán decir que no era así; pero hay otros que si lo han reconocido. Le parece obvio que Juan Carlos Cruz fue víctima de este abuso de ministerio, por la falta de imagen a una figura paterna, porque tenía una personalidad emotiva y por lo tanto muy sensible, de cierta ingenuidad, confiado. En cuanto a lo relatado por Juan Debesa, para contextualizar lo de Juan Carlos Cruz, dice que obedece a los parámetros de un abuso de ministerio y le tocó ser testigo y acompañar a Juan Debesa en su sufrimiento como compañero de curso en esos años.

Atestado de **Juan Pablo García-Huidobro Rivas**, de fojas 45, sacerdote, quien depone que su vinculación a la Parroquia de El Bosque es de toda la vida, su familia vivía a 3 cuadras y era muy parroquiana. Es sobrino del Padre Francisco Javier Errázuriz Hunneus, conocido como Padre Panchi, quien fue su director espiritual los años 1984 y 1985 y después el Padre Karadima por haber manifestado

éste que él tenía mayor experiencia para el discernimiento vocacional. Desde esa fecha tuvo acceso a su mundo no siendo éste aún a su personalidad. Nunca tuvo mucha cercanía ni afinidad con el Padre Fernando Karadima y su vinculación con El Bosque fue cada vez menor. Al Padre Karadima todos debían obediencia y lealtad, cuando algún seminarista se alejaba de él, el resto de El Bosque le hacían el vacío. Conoció a Juan Carlos Cruz. Recuerda que Karadima, en presencia de Ossa, le dijo en la sacristía del templo de El Bosque que no se acercara a Juan Carlos pues era homosexual y después Diego Ossa le repitió lo mismo con el típico discurso que Cruz tenía el diablo dentro. También le consta, por haber sido testigo, de la indiferencia y de la falta de atención de los seminaristas de El Bosque hacia Juan Carlos Cruz por orden de Karadima. Juan Carlos se le acercó para agradecerle que lo acogiera, lo que él hacía en esa época por advertir que se trataba de una conducta indebida y de una manipulación a la libertad de las personas ejercida por Karadima. Otro ejemplo de manipulación es que en una prédica Karadima manifestó que cuando alguien deja el seminario equivale a una mujer que aborta, declaración que afectaba plenamente la libertad de discernimiento vocacional de los seminaristas. Karadima era de un egocentrismo muy acentuado, todo giraba en torno a él. Trataba muy mal a los pobres, recuerda en varias oportunidades haber visto a Carabineros sacando gente pobre de la Parroquia por orden de Karadima. Durante muchos años sometió a la burla y maltrato al Padre Panchi, en el comedor se le mantenía aparte, lo desligaba del grupo. Observó las tocaciones en el traste a los dirigidos, le llamaban la atención estos gestos por lo inadecuados. Siempre pudo apreciar el gusto de Karadima por los jóvenes de ciertas características físicas: rubios y altos, se trastornaba y eso era manifiesto. El Padre Karadima decía que los que se iban de la parroquia era porque tenían el diablo dentro. El temor de salirse de la Parroquia era enorme, por una parte estaba el miedo a romper el vínculo afectivo enfermizo fomentado por Karadima hacia su persona y por otro el tener que sufrir el desprecio de los demás seminaristas y sacerdotes, como por ejemplo con Hans Kast, con Juan Carlos Cruz, el Padre Debesa, el obispo Bacarreza y él mismo.

24°.- Que con el mérito de los certificados de fojas 592 y fojas 1205, se tiene por establecido en autos que Juan Carlos Cruz Chellew nació el 13 de agosto de 1963 y su padre, don Roberto del Niño Jesús Serrano, falleció el 24 de enero de 1980, producto de metástasis generales melanoma maligno.

25°.- Que los elementos de convicción referidos, permiten tener por cierto que Juan Carlos Cruz se incorporó a las actividades de la Parroquia El Bosque en el año 1980, luego de la muerte de su padre, a la edad de 16 años. A los 17 años formó parte del círculo más íntimo del sacerdote, transformándose Karadima en su confesor y director espiritual hasta el año 1987. Cruz ingresó al Seminario Pontificio de Santiago en marzo de 1985, retirándose voluntariamente en el año 1989. Del mismo modo, Karadima dio instrucciones a los seminaristas de El Bosque a fin de que estos aislaran a Cruz y lo sometió a constantes abusos psicológicos, entre ellos se destaca una reprimenda pública que tuvo lugar en la denominada Salita del Nuncio, el 27 de octubre de 1987, que algunos recuerdan por la falta de discreción y dureza del sacerdote.

26°.- Que no existen indicios directos acerca de los hechos imputado por este denunciante a su director espiritual, sin embargo, el relato de Juan Carlos Cruz aparece con un grado de persistencia y solidez suficiente para dar crédito a sus dichos. Resulta coherente en precisión no sólo en cuanto a la época en que se habrían verificado los acontecimientos descritos como conductas sexuales abusivas, sino también acerca de la forma y circunstancias que las rodearon. Los hechos quedan especialmente enmarcados en el patrón de conducta del sacerdote y su entorno, en cuanto se reitera el vínculo afectivo creado con este joven de 17 años de edad, a esa fecha, confiado, ingenuo, vulnerable por la pérdida de su padre y ávido de recibir consejos espirituales y orientación vocacional por este sacerdote, hombre “Santo” e iluminado.

En consecuencia, las señaladas conductas se ajustan a un mismo actuar, tal es así que ofreció al denunciante el cargo de secretario personal, lo hizo sentir importante, lo integró a su círculo más próximo, lo autorizó a ingresar a su dormitorio, gesto que era considerado como un premio y privilegio, reservado sólo para algunos, desplegó tocaciones en público como actos lúdicos que se reiteraron e intensificaron en privado.

27°.- Que en este contexto, el tribunal adquiere convicción suficiente para aceptar el relato del Sr. Cruz, como prueba de los hechos de que da cuenta, testimonio que unido al conjunto de antecedentes ya referidos y especialmente a los indicios derivados de los rasgos de personalidad del sacerdote, referidos al sometimiento y control ejercidos sobre la víctima, permiten tener por justificado en

autos, que en fechas no precisadas, pero comprendidas entre mediados de 1980 y julio del año 1981, el sacerdote, director espiritual y confesor de Juan Carlos Cruz efectuó, en reiteradas ocasiones, tocaciones a éste ofendido en su zona genital al encontrarse en la habitación del hechor, donde se dirigía con la finalidad de ser oír en confesión, oportunidad en que el sacerdote recostado sobre su cama, permaneciendo el ofendido arrodillado a su lado, procedía a colocar su mano en el muslo de la víctima moviéndola hacia su zona genital para frotar su pene hasta provocarle una erección, lo que no fue consentido por el ofendido, abusando de esta forma de una situación privilegia en relación con el vínculo de dependencia que los unía y del ascendiente que, como religioso, ejercía sobre la víctima. Además, en numerosas ocasiones, dentro del mismo periodo, besó al ofendido en la boca, pidiéndole “sacar su lengüita” para unirla a la suya. Estas conductas se repitieron en la época citada, en la parroquia donde el agresor servía como sacerdote a la cual concurría Cruz.

Este comportamiento del sacerdote no puede sino calificarse como actos de connotación sexual relevantes, que el sujeto activo ejecutó, sin la voluntad de la víctima y aprovechándose de su investidura sacerdotal, particularmente si afectó las zonas púdicas o erógenas del ofendido.

No resta veracidad al relato del Sr. Cruz la circunstancia de haber rectificado la fecha de inicio de los abusos por parte del agresor desde que, atendido el tiempo transcurrido, y la afectación que estos episodios naturalmente habrían provocado en el denunciante, aparece completamente justificada.

28°.- Que, para este análisis, los hechos así descritos configuraron, a la fecha de su comisión, el delito de abusos deshonestos, reiterados, previsto y sancionado en el artículo 366 del Código Penal.

Que, por otro lado, si bien los antecedentes permiten inferir que la conducta abusiva del sacerdote se mantuvo en el tiempo con mayor o menor intensidad hasta la fecha en que Cruz se alejó de su círculo íntimo, tales actos, ejecutados durante el periodo comprendido entre agosto de 1981 y el año 1987, resultan atípicos en virtud de la modificación legal de rebaja de edad en el sujeto pasivo del delito de abusos deshonestos introducida el año 1993, lo que impide estimarlos constitutivo de delito. Por consiguiente, en relación a este último periodo corresponde sobreseer definitivamente la causa en virtud de la causal prevista en el N° 2 del artículo 408

del Código de Procedimiento Penal, como se dirá en la parte resolutive de esta sentencia.

29°.- Que Karadima niega las tocamientos, besos y abusos de orden sexual imputados por Cruz. Refiere que nunca ha dejado entrar jóvenes solos a su pieza, lo que no es efectivo conforme a lo relatado por gran número de testigos cercanos al sacerdote en diversas épocas.

En la diligencia de careo de Fs. 1122, manifiesta que Cruz llegó a la parroquia el año después de la muerte de su padre, que no fue su director espiritual en el sentido que esto significa, pero hablaba con él y lo confesaba esporádicamente y que efectivamente le solicitó que fuera su secretario personal, lo que significaba un mayor compromiso de su parte. No recuerda que Guillermo Ovalle le haya comentado alguna situación de orden sexual con el señor Cruz y si lo hizo en confesión, no la puede comentar. Recuerda que Gonzalo Tocornal le manifestó que el señor Cruz había querido abusar de él y, esto obviamente, no lo hizo en confesión. Jamás ha confesado a nadie en su habitación, excepcionalmente a algún seminarista o sacerdote, pero nunca al señor Cruz. En cuanto a la reunión del 25 de octubre de 1987, esta efectivamente se realizó, pero antes rezaron y en ella le advirtió a Cruz que tuviera cuidado. No lo dijo expresamente pero Cruz entendió a que se refería. No recuerda haberle manifestado que “tenía tejado de vidrio”, pero si él lo dice, le cree. El pensó que su consejo lo había tomado bien, pero a los 2 ó 3 días se enteró que Juan Carlos había llegado muy mal al seminario, muy dolido y así se lo comentó a un superior o formador. En la misma diligencia expresa que si “alguna vez, como director espiritual, lo trató duro, le pide perdón”. No apoyó al Sr. Cruz para ingresar al seminario, por falta de madurez, pero supo que solicitó una entrevista con el Obispo Fresno, de lo cual se alegró. No hizo ninguna gestión, ni personalmente ni por carta, ni a través de terceros para que en el seminario se supiera de los incidentes del señor Cruz. Tampoco supo que el actual Obispo Barros hubiese enviado al seminario una carta sobre el tema, no se lo comentó y de haber sido cierto lo habría sabido. Tampoco le comentaron nada los entonces formadores Arteaga y Polanco. No recuerda si la madre del señor Cruz fue a reprocharle el excesivo tiempo que él permanecía en la parroquia, pero si él denunciante lo dice, puede ser verdad. En todo caso jamás le aconsejó que se refiriera a ella como adúltera.

30°.- Que aún cuando el sacerdote Karadima desconoce los episodios de orden sexual que denuncia Cruz, acepta la presencia de la víctima en el lugar en que se desempeñaba como párroco y su cercanía. Por otro lado, niega las sanciones morales, el control total y la manipulación de conciencia, ejercida por él sobre éste, sin embargo afirma haberlo corregido fraternalmente por conductas que consideraba incorrectas.

No obstante lo anterior obra en su contra la imputación directa y verosímil de la víctima y lo relatado por testigos presenciales acerca del abuso psicológico ejercido por Karadima sobre Cruz, quienes describen la entidad de las “reprimendas” y la exclusión de que fue objeto. Además, en la diligencia de careo el sacerdote pidió perdón a la víctima “si algún daño le ocasionó en su rol de director espiritual”, pese a que esta última calidad la había negado.

La fuerza de lo indicios reunidos en esta investigación consistentes en la reiteración de un patrón de conducta, la forma en que el sacerdote se relacionaba con sus dirigidos, la elección de víctimas vulnerables, el ambiente de abuso y poder instaurado por éste al interior de la parroquia, la autoridad ejercida en lo espiritual y personal y los medios empleados para mantener el control del grupo, se estrellan con la versión del agresor, restándole crédito.

Fluye, en consecuencia, de los antecedentes reunidos que el sacerdote se habría valido del vínculo de superioridad y de dependencia psicológica creado con la víctima mediante lo cual habría suprimido su voluntad, permitiéndole, a través del ejercicio abusivo de su ministerio, ejecutar acciones de carácter libidinosas, relevantes, no consentidas y trasgresoras de la libertad del ofendido.

De todo cuanto se ha dicho aparecen presunciones fundadas para estimar que el sacerdote Karadima participó, en calidad de autor, en el delito de abusos deshonestos, reiterados, en la persona de Juan Carlos Cruz, en los términos anotados. Ello sin perjuicio de lo que dirá, a continuación, respecto de su responsabilidad por tales hechos.

DENUNCIANTE JAMES HAMILTON SANCHEZ:

31°.-Que el Sr. Hamilton Sánchez, médico cirujano, nacido el 18 de octubre de 1965, divorciado, en su querrela de Fs. 312, expone que a inicios del año 1983, cuando tenía 17 años de edad, se acercó a la Parroquia el Sagrado Corazón de Jesús

de El Bosque. Allí conoció al presbítero Fernando Karadima, quien era el líder indiscutido, carismático en grado absoluto, nadie lo contradecía ni discutía sus dichos, todos los adolescentes se referían a él como “el santo”, lo admiraba y así también lo consideraba. Al poco tiempo fue elegido para formar parte de su círculo más cercano, lo nombró su secretario y se convirtió en su guía espiritual y confesor. Pronto empezó a considerarlo como un verdadero padre, el sacerdote le pidió que lo llamara papá y lo saludara de beso en la mejilla. Desde que lo nombró secretario en 1983, hubo cosas que le extrañaron en su conducta, como que diera golpecitos en los genitales de sus discípulos más cercanos, sobre la ropa, en presencia de otros, aludiendo a que con ello se estaba cultivando su templanza sexual y que por su parte los jóvenes ni se inmutaran con esa situación. Como pasaba mucho tiempo con el Padre Karadima, colaborando en la Parroquia, comenzó también a darle golpecitos en los genitales y besos cerca de la boca. Se involucró cada vez más en las actividades pastorales, pasando a formar parte de su círculo íntimo. En una oportunidad Fernando Karadima le puso una mano en el muslo y luego en sus genitales, masajeándolos por sobre la ropa para terminar masturbándolo. Después lo mandó a confesarse con un sacerdote de Viña Del Mar, advirtiéndole que no diera ningún detalle. Al poco tiempo fue “premiado”, incluido en el grupo que podía ingresar a su pieza, quedándose hasta tarde con él, lo que era común. Un día el sacerdote Karadima volvió a masturbarlo y le pidió que fuera recíproco, iniciándose un periodo muy largo de su vida de contradicciones, angustias, repugnancia y culpa por aquello que sentía que estaba provocando y por otra parte el sacerdote seguía siendo su guía espiritual y estaba totalmente sometido a su voluntad. Como nuevo premio fue nombrado presidente de la Acción Católica el año de la venida del Santo Padre Juan Pablo II, se sentía un elegido y estaba decidido a seguir el camino del sacerdocio. Al mismo tiempo los contactos sexuales se fueron repitiendo y avanzando en la interacción, no podía resistirse, su vida era la parroquia. Cuando se negaba, se le cuestionaba en su fe. El maltrato psicológico frente a la resistencia era feroz, enviaba a otros sacerdotes, decía que andaba con la “maña” o con “el diablo” porque se había alejado de él, entonces retornaba su sentimiento de culpa y cedía. El año 1992 por sugerencia suya contrajo matrimonio, lo consideró una oportunidad para evitar que esto siguiera sucediendo, pero eso no pasó. Sus avances sexuales continuaron incluso cuando ya tenía hijos. Esta situación duró hasta el año 2004. Refiere que hace cinco años llevó el caso a la iglesia por dos vías, como denuncia de abusos y también en el año 2009, por medio de la nulidad eclesiástica de su

matrimonio, sin embargo, ninguna de ellas tuvo avances durante largo tiempo, a pesar de haber insistido con personas de la más alta jerarquía eclesial.

En su declaración de fojas 331, precisa que el primer episodio de abuso de índole sexual que sufrió por parte del sacerdote Karadima ocurrió cuando tenía 17 años de edad, es decir, en el año 1983, al interior de la casa parroquial y consistió en tocaciones sobre la ropa en la zona genital y besos cerca de su boca. Karadima ejerció, sobre la base de las enseñanzas religiosas, una fuerte manipulación en el sentido de la obediencia absoluta a la voluntad de Dios, no obedecerle a él, en su carácter de director espiritual, era contradecir la voluntad de Dios. Indica que el siguiente episodio ocurrió en la ciudad de Viña del Mar cuando tenía 18 años de edad, al interior del departamento de propiedad del hermano del sacerdote. Cada vez fue mayor el proceso de incorporación a su círculo más íntimo, por lo que entendía que estos episodios de abuso eran males o pecados menores, tal como Karadima se lo indicaba y que él seguía el camino correcto. La dependencia psicológica que tenía con Karadima era total y absoluta, él controlaba su vida. Los encuentros sexuales se fueron repitiendo durante el paso del tiempo, desde los 18 años y hasta los 38 años y cada vez fueron de mayor intensidad en el sentido de que además existió sexo oral y en contadas ocasiones Karadima lo penetró analmente, hace presente que él jamás penetró al sacerdote. Permaneció en la parroquia hasta el año 2004, fecha en que se lo contó a una amiga quien le hizo ver que estas situaciones representaban un abuso a su persona.

En su declaración de fojas 881, precisa que cuando se incorporó a la parroquia el Bosque en el año 1983, estudiaba la carrera de tecnología médica, y fue invitado por una amiga para asistir a charlas para estudiantes de medicina dadas por el padre Francisco Manterola. Indica que en el transcurso de ese invierno, en una reunión dirigida por el Padre Karadima, éste lo apuntó con el dedo y le pidió quedarse para conversar. Al reunirse lo citó para una fecha próxima y lo nombró su secretario. Conocía su nombre e historia familiar. Se confesó con él y se centraba en la masturbación y la pureza. En agosto o septiembre de 1983 empezó a observar el trato cordial, cercano y paternal, besos en la mejilla. Le llamaba la atención los toqueteos en los genitales pero por el ambiente que rodeaba todo esto lo vio por el lado que era una prueba de templanza e interpretó que los que no reaccionaban era porque habían superado los impulsos sexuales. Dejó de salir con sus amigos a fiestas porque el Padre Karadima pedía dedicación exclusiva, aislado del mundo porque

éste era visto como algo malo y demoníaco. Con la vida de los santos y la Biblia justificaba los temas sexuales, diciendo que no eran más que destemplanzas y males menores, cuando lo veía muy angustiado le decía “no te preocupes m’hijo, esto no tiene ninguna importancia” llegó a creerlo así y se sentía muy mal, incluso con manifestaciones psíquicas. Dice que Karadima trastocó su ética, sus valores y su moral, imponiendo la suya a su propio beneficio e insistiendo que su voluntad era la voluntad de Dios. Sólo en dos oportunidades, en su pieza lo masturbó y le pidió que lo masturbara e intentó penetrarlo analmente, sin lograrlo. Esto habría sido en la década de los 90, estando ya casado. Después de la luna de miel, aproximadamente a los 4 meses, lo volvió a presionar para que lo masturbara y ante el miedo que le contara algo a Verónica, accedió nuevamente reiniciándose la misma rutina, más distanciada, cada 2 ó 3 meses y porque finalmente lo tenía atrapado, se generó un chantaje fomentado por los secretos. En el año 1996 le contó a Karadima que estaba enamorado de su cuñada y se cambió a vivir cerca de la parroquia. En el año 2.000, estaba totalmente deprimido y consultó a un psiquiatra, dando esbozos de lo que le sucedía, sin dar nombres y le sugirió hacerse un psicoanálisis. Al contarle a Karadima y a Juan Estaban Morales, lo conminaron a que hiciera dos horas de oración a la semana y que esto era mejor que un psiquiatra. En enero de 2004 al regresar a Santiago desde Vichuquén con su cuñada le contó que estaba enamorado de ella y su padecer. Ella le dijo que todo era una aberración y que debía salir de allí de inmediato, acto seguido le contó a su exmujer su historia y de lo que sentía por su hermana y decidió irse de la casa. Refiere que estaba en la parroquia cuando sucedió lo de Juan Carlos Cruz, pero no lo presencié. A Murillo, lo conoció, le decía “el pinteado” y tenía una especial de predilección por él. El lenguaje de doble sentido era frecuente en su círculo más cercano, preguntaba “como andan los pirulitos” pedía besos con lengua, se refería a jóvenes como su polola. El término “cueto” era alusión a los beso en la boca y “cueto profundo” a las masturbaciones y otros actos sexuales mayores.

Dice haber declarado en la investigación eclesial y que su ex-cónyuge, Verónica, le pidió que se contactara con Monseñor Cristián Contreras, a quien le contó lo que había pasado, coordinando la entrevista con el promotor de justicia. No supo más y a los tres meses llamó a monseñor Escudero quien le señaló que era un tema en el cual solo debía esperar y así lo hizo hasta el año 2.007, cuando nuevamente se entrevista con monseñor Contreras, quien se hizo el desentendido y

al insistirle manifestó no saber nada. Sintió abandono total y desesperanza iniciando el camino del psicoanálisis en el cual lleva más de seis años. El año 2008 inicia los trámites de la nulidad matrimonial eclesiástica y se contacta con la abogada Sra. Valeria López del tribunal, quien le pide una biografía de su vida la que solo realiza en el otoño del año 2.009 y la entrega para iniciar los trámites. Refiere que antes de una semana se reúne con el padre Juan Esteban Morales, a instancia de éste, lo hacen en su consulta y le solicita desistirse del proceso de nulidad, reconociéndole que conocía su relato porque se lo había entregado el Presidente del Tribunal, padre Francisco Walker, además, le insiste en que eso puede dañar al padre Karadima. Ante su estupefacción le dijo que no podía ser que no le creyera, a lo que el padre Morales le respondió “porque te creo te pido misericordia”. Cambió de abogado e inició el proceso por la causal de abuso psíquico y físico de su director espiritual. Refiere que en el curso de ese proceso fue presionado, primero, por la intervención de Monseñor Arteaga quien insistió para que se recibiera el testimonio del padre Morales, luego para que firmara una declaración que cambiaba la versión de los hechos, cuya copia rola a fojas 807. Dice que se negó a firmarlo y que el día 21 de abril se filtró el secreto del proceso eclesiástico al Diario la Tercera y la Segunda. En el año 2009, ante todos estos vejámenes y al no tener una respuesta decide hacer una nueva denuncia ante el Canciller presbítero Ha, del cuando anillado de documentos. Reconoce los emails de fojas 796. Indica que le solicitó entrevista al Cardenal, primero mediante el padre Percival Cowley en el año 2006, pero nada se logró. En el año 2009 lo hizo a través de monseñor Cristián Contreras, quien le dijo que haría lo posible y nunca le contestó. En el año 2010, solicitó a monseñor Contreras una reunión con el Cardenal Bertone, cuando estuvo en el país, ante lo cual le indica que tiene una agenda muy apretada y que es imposible.

32°.- Que en relación a los hechos narrados por el Sr. Hamilton, han de tenerse en consideración, además de la prueba antes referida, los siguientes testimonios:

María Verónica Miranda Taulis, Fs. 638, quien ratifica la declaración prestada en la Fiscalía de fojas 150, en orden a que estuvo casada con James Hamilton de diciembre de 1992 a octubre de 2009 y que tienen 3 hijos. Se conocieron en marzo de 1990, ambos estudiaban medicina en la Universidad de Chile. Unos 7 meses después se pusieron a pololear, pero al tercer día Jimmy finalizó la relación. Unos días después se le acercó de nuevo y la invitó a la Parroquia de El Bosque en donde él era presidente de la Acción Católica y el Padre

Fernando Karadima era el Párroco. Karadima le dijo que sería bueno que tuviera un director espiritual y que él quería serlo. Fue director espiritual de ambos. Jimmy la invitó a la Parroquia para lograr la aprobación de Karadima de su pololeo, según le dijeron otros jóvenes y sacerdotes de la parroquia. Se casaron en diciembre de 1992 e iban a menudo a la parroquia. Vivieron en varias casas hasta que se cambiaron a un departamento cercano, llegando a ir dos veces al día a misa, era su casa. La cercanía con Karadima era total y los influenciaba a ambos, no podía pensar ni hacer nada en forma autónoma. Karadima conocía la intimidad de su matrimonio y hablar de ello era una preocupación permanente. Después de la misa debía esperar a su marido por 1 ó 2 horas, porque estaba en el dormitorio de Karadima, se decía enfermo y debía verlo como médico. A veces Jimmy no quería ir a ver al Padre y éste le pedía a ella que lo convenciera. En una oportunidad Karadima le dijo delante de todos, en el comedor de la parroquia, que le dijera a Jimmy que le enseñara a Francisco Prochaska a “hacer cueto” y que “Chasa”, que así le decían, no sabía comportarse en la cama. El término “cueto” siempre lo usó el Padre Karadima para referirse al tema sexual. Jimmy le tenía miedo a Fernando Karadima, le preguntaba todo y a ella no, Karadima tenía una dominación total sobre él. Karadima le buscaba trabajo a los jóvenes de la parroquia y los ayudaba a estudiar, pero también les quitaba la ayuda económica cuando quería. La mujer para Karadima siempre estuvo en segundo lugar, no permitía maquillaje, criticaba la ropa, decía que las mujeres arregladas parecían de la calle, a ella se lo dijo muchas veces y le ordenaba quitarse el maquillaje. Cuando Karadima se enteraba que Jimmy había ido al psiquiatra, se molestaba y la llamaba para saber el nombre del médico, de que habían hablado y le pedía que lo ayudara para que no fuera más, sólo debía rezar y hablar con él. Vio como otros sacerdotes se encerraban a conversar con Jimmy y luego le decían a ella que le dijera que debía ser obediente con el Padre. El Padre Karadima influyó para el cambio de casa, para que vivieran cerca de la parroquia, no dejó que sus hijos hicieran la primera comunión en el colegio, tomó todas las decisiones de su vida conyugal, como en qué momento tener guagua, las personas que podían invitar a su casa, los lugares, con quien ir de vacaciones y con quien reunirse socialmente. En varias oportunidades vio, en el comedor, en los pasillos de la parroquia, en los lugares de vacaciones y en el auto, que el Padre Karadima, a los jóvenes, seminaristas y sacerdotes, les tocaba el trasero, no era al pasar, sino que como travesura y luego se reía. Conversó con el Padre Morales, en julio de 2.004, en la casa de sus padres y éste le dijo que si había pasado algo de tipo sexual, entre Jimmy

y el padre Karadima, eso no tenía ninguna importancia y no era motivo suficiente para su separación. Agrega que el fallo de su nulidad matrimonial salió en agosto de 2010, le llegó una carta del Arzobispado que decía que estaba nulo por abuso sexual y psicológico del director espiritual Fernando Karadima hacia Jimmy. En su declaración en fiscalía señaló que en enero de 2004, Jimmy le contó que todo comenzó en Viña del Mar y que había tenido intimidad con Karadima. Esto le pareció tremendo y lloraron juntos. Antes le había contado a su hermana María Eugenia, con quien tuvo una relación. Ella relató esta situación, en el año 2004 al padre Adolfo García, familiar político, quien habló en persona con el Cardenal Errázuriz, iniciándose el proceso eclesiástico. A fines del 2004 o principios del 2005, como no hubo respuesta de la iglesia, entregó una declaración escrita, esta vez, a Monseñor Contreras, en dos copias, una para él y otra para el cardenal. Jimmy aceptó poco tiempo después hablar con monseñor Contreras y lo citaron a declarar con otro sacerdote, lo acompañó y esperó afuera.

Declaración de **María Eugenia Miranda Taulis**, de Fs. 1063, quien manifiesta que es hermana de María Verónica Miranda Taulis, ex cónyuge de James Hamilton. Su familia de origen vivía en el sector de la Parroquia de El Bosque, era de formación católica, pero su participación se circunscribía a la misa dominical del mediodía. A James Hamilton lo conoció el año 1988 ó 1989, a raíz de sus visitas a su casa, por el pololeo con su hermana María Verónica. Siempre le pareció muy extraña la influencia del Padre Fernando Karadima sobre su hermana, en lo personal y familiar. Los veía dedicar demasiado tiempo a la parroquia y James estaba muy cansado, estresado y triste. Desde el año 1993 a 1997 fueron vecinos y pudo notar que el Padre Karadima los frecuentaba a menudo. Es efectivo que con James Hamilton, al término de un viaje desde el sur a Santiago, fueron a comer a un restaurant y de improviso, muy angustiado, le contó que era abusado sexualmente por el sacerdote Karadima, lo vio muy desesperado y sin saber que hacer al respecto. Ella inmediatamente le dijo que debía salir y alejarse de esa parroquia con su familia. Por el impacto que le produjo la situación no recuerda los términos exactos que él usó para relatarle los hechos, ni los detalles. La situación afectiva entre ambos surgió de ese episodio por la cercanía y apoyo que él necesitaba en esos momentos y luego ella se fue a los Estados Unidos, motivo por el cual no existió una relación permanente y duradera. Por su hermana Verónica supo que la gente de El Bosque llamaba a su casa para presionar. Por sus padres tomó conocimiento que el sacerdote

Morales se entrevistó con Verónica para que regresaran a la parroquia y no siguieran adelante con las denuncias de abuso sexual. Su hermana dijo con claridad que la visita de Morales tenía ese objetivo y no recomponer el vínculo matrimonial.

Atestados de **Consuelo Ignacia Sánchez Roig**, de Fs. 1053, madre de James Hamilton, quien refiere que aproximadamente en el año 1975 ó 1976 se separó de su ex marido, padre de Jimmy cuando éste era pequeño, tenía unos 10 u 11 años de edad. Su padre siempre estuvo ausente. Después vino el episodio que motivó que su padre fuera preso, se produjo un desamparo y abandono, quedó sola con 3 hijos menores y tuvo que dedicar más horas al trabajo para poder sostener económicamente a la familia. Jimmy siempre fue muy inteligente y sensible. Ingresó a la universidad a estudiar tecnología médica y ese año conoció y se relacionó con una compañera de curso de apellido Covarrubias, sobrina de un sacerdote que daba charlas en la Parroquia de El Bosque y a las que Jimmy comenzó a asistir. Entonces vivían en Vitacura, con lo estrictamente necesario y Jimmy dependía de ella económicamente. Jimmy comenzó a ir a El Bosque durante los primeros años de su educación superior y paulatinamente se fue involucrando cada vez más. A los dos años de ir a la parroquia, esto es, en el año 1985, prácticamente vivía allí y su mundo se había restringido a esa realidad. La parroquia lo distanció de sus amigos y de su familia. Karadima formó al interior de El Bosque una verdadera secta y en forma paulatina logró que su hijo se distanciara de ella, dejando de ser un referente para él y nunca más le comentó los detalles de su vida, no le hizo confidencias; antes si bien era reservado, tenían una buena relación. La presencia de Karadima intimidaba y se imponía sobre sus dirigidos y ante cualquier persona que se encontrara en su entorno. Tenía una actitud de superioridad respecto de los demás. Ella no tenía razones claras pero en su presencia se sentía incómoda. Jimmy no trabajaba y carecía de ingresos propios. Ella no tenía dinero para darle mesada por lo que sus gastos los solventaba aparentemente Karadima, sobre todo los que no correspondían a su nivel, como un viaje a Nueva York, sobrevolar esa ciudad en helicóptero y otros viajes que hizo al extranjero. Durante los años de casado, no vio nada extraño pero sí percibió el control que ejercía en él y su familia el padre Fernando. Karadima intervenía en todo, cambios de domicilio, siempre cerca de la parroquia, los bienes que adquirirían, los detalles de sus vacaciones, sus relaciones, quienes iban a visitarlos, de hecho ella iba poco a su casa y, en cambio el Padre Karadima, concurría con frecuencia. Influyó directamente en la crianza de los niños,

como el colegio al que debían asistir, horario de misas, no permitió que hicieran la primera comunión en sus colegios sino que en la Parroquia de El Bosque. También advirtió los cambios en su nuera María Verónica, siempre la observó como muy buena mamá, pero hubo un gran cambio personal en ella, estaba triste, desarreglada y la misma tristeza la advirtió en su hijo Jimmy. Cuando se produce la separación entre Jimmy y Verónica, en enero o febrero de 2004, le comentaron que la razón era el abuso del cura hacia su hijo. Se fue a vivir con ella, no le dio detalles del abuso, lo que fue sabiendo de a poco. Más adelante, le dio a entender que los abusos eran de orden sexual. Cuando llegó a su casa siguió trabajando, muy complicado psicológicamente, iniciando un tratamiento. Estaba muy mal, no tenía autoestima, usaba el término deleznable para referirse a su persona, estaba quebrado y agotado. Le dijo que había pensado suicidarse, idea que cree desechó por sus hijos. Con ella estuvo viviendo poco más de un año. Con su nuera María Verónica fueron a Viña Del Mar y se entrevistaron con un sacerdote en abril o en mayo, y por indicación de éste, escribió un relato que hizo llegar al Cardenal Errázuriz. Luego, fue con una prima a su casa en Eliecer Parada, antes pidió una audiencia, pero al llegar no fue recibida, enviándole un rosario. Reconoce la carta que el Tribunal le exhibe, foja 34 del cuaderno anillado sobre Investigación Eclesiástica, como una copia de la que entregó al Cardenal el 15 de mayo de 2004, otra igual agregó al juicio de nulidad matrimonial de su hijo. Nadie acusó recibo de esa carta, ni se comunicaron con ella. En septiembre de 2010, casualmente, se encontró con el Cardenal Errázuriz en la Catedral, le pidió que la confesara y se presentó como la madre de Jimmy Hamilton, le hizo ver lo ocurrido, el daño a su hijo y demás jóvenes; le habló de su carta de mayo de 2004, de la que nunca obtuvo respuesta y él le respondió que la había leído el día anterior. En junio de 2004 prestó declaración ante el Promotor de Justicia, la que corresponde a la que rola a fojas 38 y siguientes del cuaderno anillado, que se le exhibe.

Atestados de **Tatiana Bustamante Santa Ana**, psicóloga, de Fs. 723, quien ratifica su declaración ante el Fiscal Regional de fojas 111 y precisa que conoció a James Hamilton el año 2005, otoño o invierno. A los meses, siempre en el año 2005 le contó que fue víctima de abusos sin darle mayores detalles. Lo acompañó a hablar con el Padre por iniciativa de él, el mismo día que le narró esa situación, ella le preguntó si estaba preparado y asintió. Era la primera vez que entraba a ese templo, luego de ingresar se quedó en un patio interior. James Hamilton entró a una

secretaría y después lo hicieron pasar a otra dependencia y tras una hora aproximadamente, salió acompañado de un sacerdote, al cual ahora identifica como Fernando Karadima y ante quien la presentó sólo como una amiga, sin mencionar James ni ella, su nombre ni su profesión. El sacerdote se despidió de ambos, dándoles la mano y se retiraron. James no entregó detalles de la conversación sólo comentó que se sentía más aliviado. A ambos los vio salir extremadamente serios y formales. No le quedó la impresión que hayan estado rezando, está convencida que estuvieron conversando sobre el tema. James iba muy callado y sólo se permitió preguntarle cómo se sentía y nada más, respondiéndole “aliviado”. Al contarle que había sido abusado lo hizo como una confidencia y al relatar el hecho percibió que se encontraba en un momento de afectación emocional, su relato le pareció genuino y consistente. Al terminar de hablar James con el Padre, estaba serio, introspectivo y afectado emocionalmente.

Atestados de **Francisco José Prochaska Vecsey**, de Fs. 630, en la que ratifica su declaración prestada en la Fiscalía de Fs. 82. Agrega que llegó a la Parroquia de El Bosque en la década de los setenta. Fue del grupo más íntimo del Padre Karadima. Vio los toquecitos en los genitales pero siempre lo validó como algo que no era malo por el ascendiente que tenía el padre sobre los jóvenes. Además el ambiente era sano, se hablaba de Dios y se vivía una gran espiritualidad. Al Padre lo vio hacer cosas que ahora no valida, los toquecitos con el torso de las manos en el cuerpo y zona genital de los jóvenes al pasar. Besos indebidos no sufrió pero, ocasionalmente, presencié mucha cercanía y un trato muy fraternal en los saludos y besos con algunos jóvenes. Ello daba lugar a una situación incómoda para el que lo experimentaba y para el que lo observaba. Con Hamilton era con quien más se daban estas situaciones a las que Karadima denominaba “errores”. El Padre era muy autoritario, controlador, retaba y humillaba a la gente en público, en forma desmedida por motivos intrascendentes, lo que en esa época asumió y justificó como algo de formación. Los más cercanos al Padre Karadima obedecían ciegamente sus instrucciones las que excedían lo espiritual, se debía a que todos buscaban un bien espiritual, muchas veces se confundía la voluntad de Dios con la persona del Padre Karadima lo que llevaba incluso a que aquellos jóvenes que desobedecían su voluntad eran tácitamente sindicados como desobedientes o desleales y para ello bastaba un mero comentario del Padre Fernando en tal sentido. Todos obedecían la señal porque temían perder el aprecio del Padre y los privilegios como eran

acompañarlo, ayudarlo en sus cosas pastorales y personales. Estuvo ligado a actividades pastorales hasta febrero de 2011. Actualmente cree que lo que dice Hamilton y los demás denunciante es verdad, sobre todo considerando lo resuelto por el Vaticano que lo declaró culpable. Refiere que se enteró de las denuncias por los medios de comunicación pero en enero o febrero de 2010, el Padre Fernando, a la pasada, después de la misa, le dijo “reza por favor, pues Jimmy anda diciendo que somos todos raros”.

Testimonio de de **Gonzalo Emilio De La Cuesta Gálvez**, Fs. 636, quien ratifica su declaración prestada en la Fiscalía Oriente, rolante a Fs. 168 y expone que llegó a participar en la parroquia en el año 1989, fue sucesor de James Hamilton como presidente de la Acción Católica y desempeñó el cargo desde 1991 a 1994, sin embargo no fue del grupo más cercano al padre Karadima. El sacerdote era de carácter fuerte, manipulador y controlador, si quería hacerle el vacío a alguien o conseguir algo usaba a los demás para esos propósitos y los instruía expresamente para ello. Recuerda haber visto que el padre Fernando al pasar golpeaba con el dorso de la mano en distintas partes del cuerpo, tal vez en el abdomen, pero no le parecía de índole sexual y a los demás tampoco porque nadie comentaba nada. No vio nada raro de orden sexual, pero sí recuerda que después de las comidas algunos se quedaban y subían a la habitación del Padre Karadima con una actitud nerviosa y preocupada. Se refiere por ejemplo a James Hamilton. Cree la versión de Hamilton y Cruz, porque dan detalles muy reales, son creíbles.

Declaración de Monseñor **Andrés Luis Arteaga Manieu**, de Fs. 859, sacerdote, Obispo Auxiliar de Santiago, quien respecto a este denunciante manifiesta no recordar exactamente por quien ni cuando supo que Hamilton había iniciado su nulidad matrimonial, pero que sí le preocupó la causal invocada -abusos sexuales del Padre Fernando- y que por tal razón fue a hablar con el sacerdote Eugenio Zúñiga para pedirle prestar declaración y que llamara a otras personas como testigos. Fue por su propia iniciativa, nadie se lo pidió. El año 2006, a instancia del señor Cardenal, entregó su opinión acerca de Hamilton y de las denuncias, documentos agregados a la Investigación Eclesiástica Previa, que reconoce.

Testimonio de **Andrés Ariztía De Castro**, de Fs. 873, sacerdote, quien depone que a Hamilton lo conoce más, fue invitado a su matrimonio y él pasaba gran parte

de su tiempo en la parroquia. El Padre Fernando se dirigía a él nombrándolo como “Hot” lo cual le parecía impropio.

Atestados de **Jaime Carlos Vela Rodrigo**, de Fs. 925, quien manifiesta que conoció a Hamilton, aunque no eran amigos. No vio nada extraño en su relación con el Padre Karadima pero si mucha sumisión. Hamilton siempre obedecía en forma inmediata las órdenes del Padre Fernando, en todo aspecto, no solo en las actividades propias de la parroquia, sino para beneficio personal de Karadima, como exigir que lo acompañara, o que fuera a su pieza.

Dichos de Fs. 993, **Francisco José García De Vinuesa Zabala**, religioso, abogado, quien señala que en marzo de 2009 lo contactó James Hamilton, le preguntó si estaba dispuesto a defenderlo, le expuso los hechos y le preguntó si tenía miedo pues le conversó acerca de la “cortina de hierro” que protegía al Padrecito. Ya se habían filtrado los detalles de la nulidad matrimonial por el Presidente del Tribunal Eclesiástico, quien renunció posteriormente a su cargo. En reemplazó a la anterior abogada de Hamilton Doña Valeria López Mancini, asumió su defensa. Le tocó determinar la causal de nulidad, siendo ésta, falta de la debida discreción por haber sido abusado durante 20 años por su director espiritual, conforme al canon 1095, párrafo 2º y probar los hechos en que la fundaba. No recibió amenazas directas ni escritos anónimos de parte de alguien de El Bosque en relación al asunto que tramitaba, salvo las presiones que relata: El Padre Eugenio Zúñiga, juez de la causa, lo llamó telefónicamente para que consintiera que en el proceso de nulidad prestara declaración el Padre Juan Esteban Morales, lo que además de ser improcedente en este tipo de juicio le pareció una verdadera presión, sin embargo accedió para no indisponerse con el tribunal. Finalizado el período de instrucción del juicio eclesiástico de nulidad de matrimonio recibió una carta del Padre Zúñiga redactada en primera persona para que Hamilton la firmara reconociendo que se confesaba con el Padre Karadima, lo que consideró una presión descarada. Reconoce el proyecto de declaración que se le exhibe y que rola a foja 807. Asimismo, reconoce los correos electrónicos y las sentencias de primera y segunda instancia del citado proceso, rolantes a fojas 777 y siguientes. Dice que ambas sentencias confirman la nulidad matrimonial y, para evitar impugnaciones, la de segunda sólo menciona la causal invocada y no el hecho que la constituye. Los fundamentos de la demanda de nulidad de matrimonio los basó en hacer presente la existencia del síndrome de dependencia enfermiza, una patología y así lo desarrolló

extensamente en un escrito cuya copia, posteriormente, acompañó a esta causa. La existencia de la investigación contra Karadima se la comentó el Cardenal Errázuriz en la sesión de apertura del año judicial canónico en abril de 2010. Unos 6 meses antes el mismo cardenal le pidió una especie de informe en derecho acerca del tratamiento o de las medidas que debería adoptar en relación a la investigación eclesiástica previa que instruía el Promotor de Justicia Padre Eliseo Escudero. En ese informe le señaló que había dos caminos, uno la vía administrativa y otra judicial. En la primera, le manifestó que sería juez y estaría expuesto a todas las presiones ambientales y le sugirió adoptar la segunda alternativa que consistía en mandar los antecedentes a la Santa Sede para su revisión por la Congregación Para la Doctrina de la Fe.

Declaraciones de **Luis Guillermo Eugenio Zúñiga San Martín**, de Fs. 1059, sacerdote católico, quien expone que en su calidad de juez de primera instancia del Tribunal Diocesano de Santiago, le correspondió conocer la causa civil eclesiásticas de nulidad de matrimonio y que desde diciembre de 2010, forma parte del Tribunal Nacional Eclesiástico de Apelación. No recuerda la fecha en que le fue asignada. Sólo por los diarios supo de la filtración o falta de confidencialidad del padre Francisco Walker. El como juez decidió a quien cita a declarar. Reconoce que fue el Obispo Arteaga a ofrecerse como testigo, pero no le dio nombres concretos ni le pidió que citara a otros. No recibió presiones durante la tramitación de esa causa. Reconoce haber remitió el documento cuya copia rola a foja 807, al abogado del señor Hamilton, pero en su opinión, ello está conforme a derecho. Sólo se trataba de consignar hechos en la causa dentro de sus prerrogativas como instructor. Reconoce los documentos de fojas 779 y 777, que se le exhiben, como las sentencias de primera y segunda instancia del juicio eclesiástico de nulidad. Refiere desconocer la razón por la cual no se citan, en la de segundo grado, los hechos que dieron lugar a la causal.

Dichos de **Juan Esteban Morales Mena**, de Fs. 1083, sacerdote. Ratifica su declaración que rola a fojas 157 y agrega que conoce bien a James Hamilton, desde que se integró a la parroquia, compartió con él y su familia, todo fue siempre muy coloquial, agradable y tenían una participación activa en lo pastoral, le pidió al Padre Fernando que lo casara, que bautizara a sus hijos e incluso uno de ellos es su ahijado, acercó también a toda su familia a la parroquia e invitó a muchos amigos médicos a compartir con el Padre Fernando. Se apartó en diciembre de 2003 o enero

de 2004, en forma abrupta, cuando tuvo una relación con su cuñada la que se hizo pública y significó la ruptura con su esposa, el Padre Fernando le advirtió previamente del riesgo que corría al frecuentar a su cuñada. El Padre Diego Ossa, en calidad de sacerdote fue a visitar a James Hamilton, quien le contó que toda la culpa era del Padre Fernando porque había abusado de él. El padre Diego se lo comentó y fue la primera vez que supo de este asunto. Reconoce que fue a hablar con Verónica Miranda Taulis a comienzos de 2004, como amigo, y para recomponer las relaciones entre ellos, ella le dijo que James había tenido problemas con el Padre Fernando pero no lo comentaría para no hacerlo sufrir. Él sabía por los dichos del padre Diego, que James Hamilton imputaba al padre Fernando hechos de carácter sexual y que el padre lo habría “obligado a casarse sin estar enamorado”, lo que, según su experiencia, no guardaba relación con la verdad. A Fojas 1083 precisa que es efectivo que prestó declaración en el proceso de nulidad de matrimonio de James Hamilton. El Padre Francisco Walker le manifestó que uno de los elementos mencionados por James Hamilton eran los abusos sexuales por parte del Padre Fernando. Se dirigió a Jimmy como amigo para pedirle que no siguiera divulgando esta situación que a él no le parecía verosímil, y que afectaba la honra del Padre Fernando. Le expresó al señor Hamilton que estaba en todo su derecho de presentar todas las peticiones que considerara justas, pero que a él le parecía que eso no se ajustaba a su experiencia, éste se exaltó o agitó y le señaló que él había sufrido mucho en su vida que si no se daba cuenta que había perdido a su señora, a su familia y que estaba sufriendo y a esa afirmación él le dijo “te creo”, pero en su convicción jamás reconoció los hechos que James decía, puesto que nunca vio ni oyó una manifestación en este sentido. Efectivamente se reunió con la señora Verónica en junio de 2004, en la casa de sus padres y su intención fue comunicarle que las puertas de la parroquia estaban abiertas para ella y su familia, no hablaron de los motivos de la separación y no tocaron el tema de la cuñada.

Declaraciones **de Diego Ossa Errázuriz**, de Fs. 605, sacerdote, quien ratifica su declaración prestada en la Fiscalía de fojas 85 y 247 agregando que conoce a los denunciados, especialmente a Hamilton. Se enteró de los hechos denunciados cuando le fueron a tomar declaración al Padre Juan Esteban por la causa eclesiástica de nulidad matrimonial. Cuando James dejó de ir a la parroquia lo fue a visitar y conversaron, no lo hizo pasar y antes de despedirse le dijo que luego lo iba a saber y no le entregó detalles, se alejaba del Padre Karadima dándole a entender eran

situaciones de “orden moral”. El lo comunicó al Padre Juan Esteban Morales. Al poco tiempo supo de su quiebre matrimonial y que se había involucrado con una tercera persona. Se quedó tranquilo pensando que los problemas morales iban por ese lado. Nunca le escuchó a Hamilton, Batlle, Murillo y Cruz decir que les había pasado algo raro. Respeta lo que dicen ahora.

En la diligencia de careo con Morales, ambos mantienen sus dichos. Sin embargo, resultando más coherente con los demás antecedentes reunidos en la investigación, el relato del padre Morales en orden a que Hamilton le manifestó, ya en el año 2004 al sacerdote Diego Ossa, que su alejamiento de la parroquia El Bosque obedecía a los abusos sexuales que éste imputaba a Karadima

Testimonio de **Hans Kast Rist**, fojas 347, sacerdote, que ratifica sus dichos de fojas 93 y 167 y documento acompañado a fojas 94 y siguientes, señala que conoce a Karadima desde el año 1978, cuando participaba en la parroquia antes de ingresar al seminario, fue su guía espiritual desde el año 1980 al 1985, fecha en que ingresó al seminario; se ordenó sacerdote en el año 1991 y continuó conversando con él hasta el año 2005, en que se alejó por estimar que había poca libertad. Refiere que Karadima era un abusador de poder, psicológico y sexual, dominante, posesivo, con gran influencia en las personas, muy hábil, no aceptaba que le discutieran. Indica haber sido testigo, entre otros hechos, de cuando Karadima a un joven adulto (señor Hamilton) con el cual tenía confianza, ya que era como su médico personal, le decía que hicieran “cueto profundo”. Cueto es palabra que Karadima usaba en doble sentido y proviene de un programa televisivo de un señor Cueto sobre temas sexuales y matrimonio. Agrega en su declaración judicial que conoció a las personas que denunciaron al Padre Karadima, tales como Luis Lira, José Andrés Murillo, Juan Carlos Cruz y James Hamilton. Cada uno de los mencionados tuvieron un grado de cercanía en distintas épocas con sus historias personales. De Murillo y Hamilton percibió que fueron acosados psicológica y afectivamente, esto él lo presencié y ellos son personas veraces. No advirtió en ellos que existiera algún tipo de motivación como de resentimiento hacia Karadima u otra razón para mentir acerca de este sacerdote que los haya llevado a inventar estas situaciones. Dice haber sido testigo de besos indebido por parte de Karadima a jóvenes, haber observado que al saludar a un joven le tocó los genitales y las nalgas por fuera del pantalón, de haberlo oído pedir un beso con lengua, de haberse referido a otro como “Pololo”, de

usan lenguaje en doble sentido y de haber visto salir jóvenes de la Parroquia a altas horas de la noche.

Atestados de **Fermín Juan Arturo Donoso Espic**, de Fs. 715, sacerdote, quien ratifica su declaración prestada en la Fiscalía de fojas 131, señalando que asumió la investigación previa eclesial el 15 de septiembre de 2009, ya que el nombramiento de Promotor de Justicia del sacerdote Eliseo Escudero expiraba y entiende que comunicó su deseo de no continuar. Al momento de su designación tomó conocimiento de los hechos denunciados. El Obispo había archivado la investigación llevada a cabo por el Padre Eliseo Escudero y después le entregaron los antecedentes: declaraciones de Hamilton, su madre, su esposa, Cruz, Murillo, dos informes del padre Eliseo Escudero y los correos electrónicos de Murillo. El volvió a citar a Hamilton y a los otros denunciados. Las declaraciones de la madre y la señora de Hamilton son del año 2004 y las de éste del año 2006. Ignora si en el proceso llevado a cabo en Roma se recibieron otros antecedentes, aparte de los recogidos por él y el obispo. La sentencia de Roma, sólo la conoce por la prensa y la acata. En la investigación que llevó a efecto, nadie mencionó hechos constitutivos de violencia física. En la declaración prestada en fiscalía, el 17 de mayo de 2010, estando inconclusa la investigación que tramitaba, sostuvo que en su indagación no había detectado que las conductas fueran un montaje o una puesta de acuerdo indebida de los denunciados y que se trataba de hechos anteriores al año 2005.

Declaraciones de **Sergio Antonio Cobo Montalva**, de fojas 23, sacerdote, quien expone que su vinculación con la Parroquia de El Bosque se inició en mayo de 1984, cuando tenía 14 años, por la invitación de un amigo y al mes y medio ya iba a misa todos los días, se incorporó a la Acción Católica y conoció al Padre Karadima quien fue su guía espiritual. El ambiente que se vivía allí era muy atractivo, el Padre Karadima era muy carismático, le impactó su figura y la convicción de su discurso. Fue vicepresidente de la Acción Católica cuando Hamilton era presidente, a fines de la década de los 80. Dice que en el comedor vio y sufrió tocamientos en los genitales, toquecitos a la pasada y también al saludar, con relativa frecuencia. También lo vio y lo sufrió en la habitación del Padre Fernando. Recuerda que a él se lo hizo varias veces y nadie lo cuestionaba por la autoridad del Padre Fernando. No recuerda nombres en particular pero los más cercanos al Padre en esa época eran Hamilton, Juan Esteban Morales, Diego Ossa y Gonzalo Tocornal. Expone que a los 22 años en una oportunidad que se despedía del Padre y en presencia de otra persona,

Karadima lo tomó de los hombros y le dio un beso directo en la boca, en los labios apretando los suyos contra los de él. Eso lo desconcertó pero nunca más pensó en ello. Esta situación no se repitió ni la conversó ni con él ni con nadie, se bloqueó. No recuerda quien era el otro presente. Este episodio lo recordó inmediatamente de tomar conocimiento de las denuncias contra el Padre Fernando en abril de 2010. Unas 2 ó 3 veces al abrazarlo lo hizo en forma indebida, lo tomaba de la cintura y lo abrazaba firme a su cuerpo. Esto lo sufrió cuando era laico, antes de entrar al seminario, no recuerda haber sido menor. El Padre Javier Barros le ha contado, con posterioridad a abril de 2010, que vio tocaciones en los genitales por parte del Padre Karadima a jóvenes. El Padre Cristian Hodge y Rodrigo Polanco le reconocieron también que vieron esas tocaciones indebidas. De La Fuente también lo vio. Justo antes del Informe Especial, en la mañana, habló con el Padre Juan Esteban Morales lo que acaba de contar y quedó con la impresión que él sabía de este tipo de actitudes. Cruz le comentó que Diego Ossa había sido víctima de besos por parte de Karadima, lo que habría ocurrido antes que Carlos Cruz ingresara al seminario. Muchas veces escuchó que Karadima se refería al Cardenal Errázuriz en términos ofensivos, a contar de los años 2005 ó 2006 y cree que ello se debía a que el Padre Fernando ya tenía conocimiento de las denuncias en su contra por abusos sexuales. Respecto de la personalidad del Padre Karadima y el control total que ejercía en El Bosque, dice que necesitaba ser reverenciado, decía que le debían todo y adoctrinaba en el sentido que la lealtad y fidelidad al director espiritual era total. Cree que por la ideología de la lealtad y la dependencia psicológica y afectiva de los cercanos al Padre Karadima, pueden haberse transformado de facto en una red de protección hacía él y su obra. El gran temor era perder su afecto, su amistad y ser aislado del grupo al cual pertenecía desde los 14 años.

Dichos de **Percival Alfred Cowley Vargas**, de Fs. 1146, sacerdote, quien señala que el año 2005 ó 2006, no recuerda fecha exacta, un médico amigo, jefe de James Hamilton, le sugirió que hablara con él y a su vez le pidió que lo recibiera. James Hamilton concurrió a su domicilio y allí le relató lo que le había ocurrido. Aclara que no recibió las confidencias en secreto de confesión y que a raíz de la petición del médico, en orden a comunicar estos hechos a la jerarquía eclesiástica, se contactó con un obispo amigo de su entera confianza, preguntándole con quien podría hablar el tema. Recibida la información se puso en contacto de inmediato con Monseñor Ricardo Ezzati, a la sazón obispo auxiliar de Santiago, quien le hizo

presente que esa misma tarde estaría con el señor Cardenal a quien informaría acerca de lo solicitado. Monseñor Ezzati no lo llamó de vuelta. El doctor Hamilton le había relatado los hechos de abuso sexual por parte del padre Karadima y él se los transmitió a Monseñor Ezzati en esos mismos términos. Le dijo que había otro sacerdote que sabía y que no estaba autorizado para dar su nombre. Pasados dos años, más o menos, Hamilton volvió a verlo y le preguntó en que estaban las cosas. El le informó que no tenía noticia alguna. Por esa razón y delante de él, llamó por teléfono a la casa del Cardenal y habló con su secretario, el cual le preguntó acerca del tema de la entrevista, le contestó que se trataba de una materia grave y urgente, pero no le dio detalles. Nunca le contestaron. Transcurrido un tiempo y a raíz del funeral de Monseñor Ignacio Ortúzar, se encontró con el Cardenal y le preguntó qué pasaba con la denuncia hecha por el doctor Hamilton. Su respuesta fue “Eso es mentira”, se retiró inmediatamente y quedó muy enfadado. Si bien es efectivo que no le solicitó una audiencia específica a monseñor Ezzati para hablar del tema de los abusos sexuales sufridos por el doctor Hamilton, tiene la certeza absoluta que habló del asunto por teléfono como lo ha relatado. Hasta antes del programa de televisión, del 21 de abril de 2010, no conocía a ninguno de los otros denunciantes.

Declaración de **Enrique Cristián Contreras Villarroel**, de Fs. 1156, sacerdote, Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario General, respecto a este denunciante, señala que al conocer a Hamilton y su familia, sólo tenía el conocimiento que se tiene de un sacerdote activo respecto del Padre Karadima. Inica que la señora Verónica Miranda le pidió audiencia motivada por el Presbítero Francisco Astaburuaga, a fines de mayo de 2005. A inicios de junio le entregó su testimonio escrito concordante con su relato oral. Su carta fue enviada al Promotor de Justicia, presbítero Eliseo Escudero, nombrado por el Cardenal Arzobispo el año 2003. Le expresó que la denuncia debía presentarla su esposo, el doctor James Hamilton. Se le exhibe al testigo el documento de fojas 40 del Cuaderno sobre Investigación Eclesiástica y lo reconoce como el relato escrito recibido de la señora Miranda y entregado al Promotor de Justicia. De la entrevista sostenida con la señora Miranda le quedó la sensación que lo que ella buscaba en él era ser oída en un ambiente sacerdotal, no necesariamente en un tribunal eclesiástico y salvar su matrimonio. En ese contexto estuvo dispuesto a escuchar a su cónyuge. Manifiesta que uno o dos meses después de la conversación con su esposa, recibió a James Hamilton en la casa que habita. Respecto de su narración fue similar a lo señalado

por su esposa. En lo objetivo le pareció un relato doliente y a la vez lúcido, propio de alguien que ha realizado una profunda introspección y en proceso de sanación. En lo subjetivo lo encontró verosímil, veraz. Pero independiente de ello ese relato debía presentarlo al promotor de justicia y declarar ante él, lo que hizo en enero de 2006. Señala que James concurrió a hablar con él en el año 2007 y seguramente no sólo esa vez, aunque no podría precisar fechas. El doctor Hamilton muchas veces le pidió saber acerca del avance de la causa de su denuncia, pero no tenía respuestas para ello por ser de competencia exclusiva del promotor de justicia. Por otra parte, consultas de ese tipo podían ser consideradas o calificadas como intromisión en la justicia canónica. Dice que es efectivo que en el año 2009 el señor Hamilton solicitó, a través suyo, una entrevista con el cardenal. Respecto del resultado de su gestión el Cardenal ha dicho públicamente dos cosas, primero, la razón por la cual dejó en suspenso la indagatoria y, segundo, que en su calidad de juez debía mantener autonomía, debido a que estaba llevando adelante un proceso penal canónico, algo inédito en su gobierno pastoral. Por eso dejaba el proceso en manos del promotor de justicia, sabiendo que los denunciados recibían apoyo moral de otros sacerdotes. El 6 de mayo de 2009, el doctor Hamilton le escribió un correo electrónico denunciando la filtración de su relato en la causa de nulidad matrimonial y lo reenvió al Arzobispo. Dice que se entrevistó con el Cardenal Errázuriz para informarle acerca de los hechos de abusos que se imputaban al sacerdote Karadima por parte de James Hamilton “ipso facto”; ulteriormente conversaron el tema pero no necesariamente en reuniones “ad hoc”. Todo fue remitido al Promotor de Justicia. En el Consejo de Gobierno el tema lo planteó el Cardenal después de haber consultado a la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre el procedimiento adecuado. En el año 2006 recuerda que el Cardenal Errázuriz planteó en el Consejo de Gobierno la necesidad que el sacerdote Karadima dejara de ser párroco, pero no recuerda sí, además, de las causales objetivas, como el tiempo y la edad, hizo referencia abiertamente a la existencia de denuncias, cosa que hizo uno o dos años después, probablemente a finales de 2008 o principio de 2009, cuando les expresó que iba a constituir un equipo de especialistas para verificar el contenido de la o las denuncias. Es probable que con ocasión de la visita “ad limina”, en noviembre de 2008, el Cardenal haya pedido consejo a la Congregación para la Doctrina de la Fe respecto a cómo continuar en el estudio de esta denuncia.

Declaración del Cardenal Arzobispo de Santiago don **Pedro Francisco Javier Errázuriz Ossa**, de Fs. 1106, quien manifiesta que la designación del Padre Eliseo Escudero como Promotor de Justicia fue a raíz de una denuncia de la señora Miranda. Ella conversó con un sacerdote de Valparaíso y éste con él. Recibió el año 2005 una denuncia de la señora de Hamilton a través de Monseñor Contreras y es probable que se la haya hecho llegar al Promotor de Justicia, quien le observó que no podría hacer nada mientras no compareciera el afectado o sea Hamilton. Reconoce los informes del Padre Eliseo Escudero, Promotor de Justicia, que constan en la Investigación Eclesiástica Previa, y que el tribunal le exhibe. En agosto de 2006, al solicitarle al Padre Karadima que se retirara de párroco, lo fue por su edad, 75 años, y por la política de la Iglesia de que los párrocos no se eternizaran en sus parroquias. Al recibir la renuncia del padre Karadima la aceptó rápidamente por esas dos razones y por la existencia de las denuncias en su contra. No recuerda haberle comentado su existencia al sacerdote Karadima, pero tiene la conciencia de que éste las conocía. El receso del procedimiento administrativo entre los años 2006 y 2009 es de su responsabilidad y fue una decisión que tomó luego de haber oído el testimonio de Monseñor Arteaga respecto de los denunciados. Por otra parte pensó que al separar al padre Fernando de su cargo de párroco y al conocer las denuncias en su contra que él había hecho saber a sus cercanos, y que sin duda se lo habrían comentado, las conductas abusivas iban a cesar. A partir de los primeros días de septiembre de 2009 todo comenzó a andar más rápido pues consultó a la Congregación para la Doctrina de la Fe en Roma y le señalaron lo que podía hacer y los pasos a seguir. Entre otras diligencias consultó especialistas psicólogos, canónicos y moralistas. En cuanto a lo declarado por el hermano Francisco García, no es el especialista canónico que consultó, pero le pidió un informe para oír su opinión. Respecto del informe final del Promotor de Justicia, Padre Fermín Donoso, de 15 de junio de 2010 (foja 151 del Cuaderno anillado), después de recibirlo remitió todos los antecedentes a Roma y solicitó se levantara la prescripción. Respecto de la filtración del relato de los hechos efectuado por Hamilton en su demanda de nulidad matrimonial eclesial, tomó conocimiento de esto por la prensa y posteriormente por el Padre Francisco Walker. En relación a lo manifestado por Jimmy Hamilton en el sentido de que él sería encubridor de los hechos denunciados, manifiesta que no es efectivo. Indica que él inició la causa por las denuncias de abuso el año 2004 y nombró a un juez del Opus Dei para que pudiera expresar con toda libertad los hechos de la causal de nulidad matrimonial. Además,

sin estar obligado por el derecho a ello, pidió a la Congregación para la Doctrina de la Fe, levantar la prescripción de todos los hechos denunciados por los acusadores. Nombró peritos para que dieran un juicio sobre el actuar del Padre Karadima en base a las acusaciones y buscó a personas que conocieran a los acusadores para que dieran un testimonio de su rectitud y moralidad porque tuvo dudas y decidió aclararlas. Esto ocurrió durante los años 2006 y 2009. Nada de esto lo hace un encubridor.

Sobre los hechos el señor Cardenal, el día de su declaración, hizo entrega de un escrito, suscrito por él, dando mayores explicaciones de los acontecimientos.

33°.- Que rola a fojas 777 y 779, fotocopia de las decisiones del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Santiago, en relación al matrimonio Hamilton-Miranda, de 27 de agosto y de cuatro de noviembre de 2010, respectivamente. De tales instrumentos, reconocidos en el curso de esta investigación por el denunciante, por Verónica Miranda, y por los sacerdotes Eugenio Zúñiga, Francisco Walker y Francisco García de Vinuesa, quienes intervinieron, en diversos roles en dicho proceso, consta que el fallo de primer grado, acogió la causal de nulidad matrimonial propuesta por el Sr. Hamilton, de “grave defecto de discreción de juicio, debido a la falta de libertad interna, por haber sido abusado sexual y psicológicamente por su director espiritual, antes y después del matrimonio, de acuerdo al canon 1095,2”. La sentencia de segunda instancia confirmó la de primer grado, eliminando, al citar la causal, los hechos que la constituían, sin modificar el fondo de la resolución, como lo explicó en su declaración el sacerdote Walter.

Del cuaderno sobre Investigación Eclesiástica Previa, consta que el Promotor de Justicia, Pbro. Eliseo Escudero, con fecha 27 de abril de 2006, informó al Cardenal Obispo de Santiago, que “las declaraciones de James (de 18 de enero de 2006 que remite) otorgan plena validez a los hechos denunciados por su madre y esposa,” (fojas 132). Luego agrega “Con los antecedentes hasta ahora recogidos el Sr. cardenal puede llegar a algunas certezas suficientes como para actuar según su prudencia pastoral”. En el informe del segundo Promotor de Justicia, sacerdote Fermín Donoso Espic, de 22 de enero de 2010, éste consignó “En cuanto a los abusos sexuales y acciones masturbatorias a iniciativa del padre Karadima, los tres testigos (Hamilton, Murillo y Cruz) dan cuenta de estos hechos con claridad, incluyendo detalles concretos que dan verosimilitud a sus relatos. Además las

declaraciones de los tres denunciados fueron presentadas en forma independiente.”, “Como observa el anterior promotor de justicia, las declaraciones de los denunciados no parecen producto de revanchismo o ira, y menos de estar buscando dañar a las personas o la iglesia, sino están más bien motivadas por el deseo de evitar estos males a otras personas”. En el informe final de 15 de junio de 2010, fojas 151, el promotor de justicia valora la totalidad de los antecedentes reunidos en la investigación canónica y concluye que el padre Fernando Karadima Fariña ha incurrido en el delito de abusos sexuales con dos menores de edad, delito reservado al Tribunal Apostólico de la Congregación de la Doctrina de la Fe y ha cometido también actos de abuso sexual con una serie de personas adultas mayores de dieciocho años.

De los antecedentes recibidos mediante exhorto internacional, agregados a fojas 1196, aparece que el proceso penal administrativo contra el sacerdote Karadima se inició ante la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 16 de junio de 2010. Las Actas de la investigación previa, conducida por la Arquidiócesis de Santiago, fueron remitidas a Roma por el Cardenal señor Francisco Javier Errázuriz, concluyendo el proceso con la dictación del Decreto de 24 de noviembre de 2010, que declaró culpable al imputado de los delitos de abuso de menores - individualizándose a Fernando Batlle Lathrop, Juan Luis Edwards Velasco y Luis Antonio Lira Campino- y de otros delitos establecidos en el can. 1395&2 por haber cometido con violencia actos contra el sexto mandamiento del Decálogo con víctimas adultas, abusando también de la dependencia psicológica, mencionando entre otros, a José Andrés Murillo Urrutia, James Hamilton Sánchez y también Fernando Batlle.

Mediante Decreto de 8 de junio del año en curso, la Autoridad Eclesiástica, rechazó el recurso intentado por la defensa del sacerdote Karadima, mantuvo la condena canónica impuesta –retirarse a una vida de oración y penitencia y la prohibición perpetua del ejercicio público de cualquier acto de ministerio-, y eliminó “el nombre de Luis Antonio Lira Campino del elenco de víctimas de abuso sexual de menores del Decreto impugnado”, aclarando que dicha cancelación no invalida la sustancia del mismo.

En los mismos antecedentes, se adjunta además, un cuadro resumen de nueve acusaciones de orden sexual contra Karadima, respecto de hechos que habrían

acaecido en los años: 1975, 1979-1987, tres del año 1980, 1983-2004, 1978-2005, 1991-1994, 1994-1996. Se describen el tipo de abusos -tocaciones, besos, actos masturbatorios, sodomía y relaciones sexuales- pero no se individualizan los ofendidos.

34°.- Que, como consideraciones generales, aplicables al señor Hamilton, el tribunal considera su declaración inculpativa como carente de móviles espurios que pudieran desvanecer su relato. También se tiene en cuenta las corroboraciones periféricas al hecho, como es el patrón de conducta del hechor para relacionarse con sus víctimas. Asimismo, las situaciones de abuso descritas por los otros ofendidos y ejecutadas por quien ejercía a su respecto una posición dominante y controladora. Amén de las otras conductas indebidas, de menor intensidad, descritas por los testigos antes referidos, quienes luego de un proceso interno de reflexión, han sido capaces de asumir en su real dimensión, calificando los hechos como un atentado a su libertad sexual y de conciencia, expresando que, por su experiencia, lo relatado por Hamilton les parece verosímil.

La versión dada por aquellos testigos cercanos al padre Karadima, que afirman no haber visto conductas de orden sexual impropias de su parte, sólo permiten aceptar que ellos no vivieron experiencias de este tipo.

Además, no existen antecedentes serios para inferir un móvil de resentimiento, venganza o enemistad de la víctima hacia el victimario que prive a las declaraciones de Hamilton de la aptitud suficiente para justificar su existencia.

La supuesta confabulación entre los denunciados desaparece si nos atenemos a la fecha en que las denuncias se habrían presentado ante al Arzobispado de Santiago, tal como consta en la Investigación Eclesiástica y, se desprende de los informes de los Promotores de Justicia emitidos el 28 de junio de 2004, 30 de noviembre de 2005, 27 de abril de 2006, 8 de septiembre de 2009 y 22 de enero y 16 de junio de 2010, allí contenidos. (Cuaderno anillado de documentos de fojas 128, 131, 132, 135 y 151, respectivamente).

Por otro lado, la desaprobación del padre Fernando a una relación sentimental vivida por el Sr. Hamilton, en una época posterior a los abusos, no es suficiente para configurar la animosidad como móvil de las acusaciones, desde que el vínculo

afectivo existió, atento a las declaraciones de su ex cónyuge y su cuñada, involucrada en esta relación.

Finalmente, que el sacerdote Karadima no recomendara a Cruz y Murillo para seguir una vida religiosa, aparece como irrelevante si se tiene presente que ambos ingresaron a las instituciones escogidas, sin su apoyo y se retiraron voluntariamente años después.

Además, conforme a los hechos asentados en esta decisión, es útil resaltar la persistencia en la incriminación. Así, Hamilton declaró en la Investigación Eclesiástica previa en enero de 2006, luego inició el proceso de nulidad matrimonial en el año 2008, invocando como hechos de la causal esgrimida “abuso psicológico y sexual por parte de su director espiritual”, insistiendo en sus dichos ante el Arzobispado de Santiago en agosto de 2009 y el Ministerio Público en el año 2010; asimismo, en espera de una respuesta por parte de la jerarquía de la Iglesia Católica, solicitó apoyo al sacerdote Percival Cowley y al Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Cristián Contreras, quienes así lo han reconocido en sus respectivas declaraciones.

Las acusaciones, en los términos transcritas, se han reiterado en el tiempo, sin vacilaciones, ambigüedades ni contradicciones sustanciales. En los dichos no se observan divergencias importantes respecto de los elementos objetivos de las conductas sexuales imputadas al sacerdote Karadima. En este sentido, la relativa imprecisión o desorden fáctico en la imputación, en cuanto a las fechas exactas de comisión de los abusos no la afecta, por el contrario, sería ilógico pretender, años después, que la víctima recordase con lujo de detalles fechas, horas y demás circunstancias de las agresiones que habría sufrido.

35°.- Que los elementos de juicio referidos constituyen un conjunto de presunciones que permiten establecer que James Hamilton se vinculó a la Parroquia El Bosque al inicio del año 1983, a la edad de 17 años, que el sacerdote Fernando Karadima, conociendo su historia familiar, lo nombró su secretario personal, incorporándolo a su círculo íntimo, exigiendo de él obediencia total y lealtad sin cuestionamientos, lo premió con su afecto y ciertos privilegios de orden económico. El sacerdote se transformó en su director espiritual, confesor, en una autoridad moral y religiosa, influyendo en aspectos personales. Hamilton dejó que el sacerdote

guiara su vida y la de su cónyuge, sometiéndose a la voluntad de este hombre “santo”, discípulo del Padre Hurtado y formador de muchos sacerdotes.

Los elementos de convicción son idóneos y suficientes, para sostener, en esta etapa, que las conductas abusivas se habrían desarrollado por iniciativa del sacerdote, asesor espiritual de la víctima, quien habría establecido la frecuencia de sus incursiones abusivas y la entidad de las mismas, llegando a la reiteración sistemática de actos de clara significación sexual, no consentida ni querida por el ofendido, quien no habría logrado percibir el componente subjetivo del abuso y su intencionalidad, sintiendo culpa por su falta de templanza y por haber hecho “pecar a un hombre de Dios”.

Para arribar a estas conclusiones el Tribunal, tiene presente los dichos de los testigos de contexto y aquellos que presenciaron tocaciones en la zona genital del señor Hamilton por parte de Karadima y la prueba documental antes referida.

En definitiva, el tribunal estima que Hamilton se habría visto involucrado, sin su voluntad, por actos de otro individuo, en un contexto sexual que habría afectado su facultad de ejercer libremente su comportamiento sexual.

Que, conforme a los antecedentes de mérito, el abuso que el tribunal considera concurrente, entendido como una posición dominante o de superioridad del agente, se motiva desde la reverencia y santidad que un sujeto habría creado en relación a su persona como sacerdote y director espiritual, desde la diferencia de edad, la especial vulnerabilidad de la víctima derivada de su situación familiar, desde la real necesidad de éste por recibir orientación religiosa, todo lo cual habría sido conocido por el ofensor, quien además gozaba de un reconocido prestigio, ejercía un cargo pastoral al interior de la iglesia católica y era denominado “santo” por sus cercanos, quienes lo obedecían sin cuestionamientos por su poder moral e influencias en su entorno social y religioso.

La dependencia afectiva, económica en sus inicios y psicológica de Hamilton respecto de su director espiritual la relatan con claridad personas de su entorno cercano, como son precisamente, su madre, su ex cónyuge y la hermana de esta y fluye del fallo de primer grado del Tribunal eclesiástico sobre nulidad matrimonial. Esta conclusión se desprende también de los testimonios de aquellos que frecuentaban la parroquia El Bosque, donde ejercía su cargo el agresor, quienes

narran la intensidad del vínculo creado por el sacerdote en relación a sus dirigidos, especialmente con James Hamilton.

36°.- Que, si nos atenemos a las condiciones de prevalencia o dependencia del actual artículo 363 N° 2 del Código Penal, es dable consignar que la enumeración no es taxativa y que debe el victimario tomar conciencia de la ocurrencia del prevalimiento y utilizarlo. Esta circunstancia puede tener cualquier naturaleza o derivar de cualquier causa, haya sido o no provocada por el autor en miras de la obtención del resultado buscado. La relación de dependencia debe corresponder, entonces, a un vínculo de carácter funcional. El agente realiza determinadas conductas o acciones que crean una relación desigual entre ambos, en relación a la autoridad que adquiere uno de ellos. La víctima está en una posición de inferioridad de la cual derivan obligaciones de respeto y obediencia suficientes para afectar el normal proceso de expresión de voluntad. El artículo 366 contempla como presupuesto del tipo agravado la situación que el relato fáctico de Hamilton denuncia, en la especie, ser el agresor sacerdote, director espiritual y confesor de la víctima.

Ahora, precisado lo que el tribunal considera como abuso o prevalimiento, ha de anotarse que actos de significación sexual, en opinión de la doctrina, son aquellos objetivamente adecuados, dentro del medio social en que se desarrollan, para excitar el instinto sexual de una persona y que afecta su libertad o autodeterminación sexual. Lo sexual se torna evidente tratándose de actos que involucran la invasión de órganos genitales.

37°.- Que, los antecedentes, en el contexto procesal que se revisan, son a juicio de esta sentenciadora suficientes para concluir que se encuentra justificado en autos que James Hamilton a la edad de 17 años, desde mediados del año 1983 y hasta octubre del mismo año, primero en público y luego en privado, fue objeto de tocaciones en los genitales y de besos en la boca por parte de su confesor y director espiritual, quien para ejecutar las conductas descritas se valió de su condición de sacerdote y del vínculo de superioridad y dependencia creado en relación a la víctima, lo que no fue consentido o aceptado libremente por ésta.

Lo anterior no se altera con las declaraciones de testigos que afirman la conducta intachable del sacerdote y que Hamilton habría ostentado, por su personalidad, un grado importante de autonomía conductual en sus relaciones

sociales, pues el ambiente que habría creado el sacerdote, de subordinación total a su persona, demuestran que éste se habría aprovechado de las ventajas de su ministerio y de la circunstancia del desvalimiento que el ofendido ofrecía, siendo posible aceptar que Hamilton se habría encontrado en estado de inferioridad respecto del sacerdote con quien mantenía una relación de dependencia.

El tribunal adquiere convicción suficiente para concluir, que la voluntad del ofendido, desde los 17 años, habría sido anulada, aplastada o sometida por la autoridad que sin límite, habría ejercido sobre él el ofensor, resignándose a los abusos que éste le habría impuesto.

Las conductas descritas, en las condiciones anotadas, realizadas por un sacerdote, dentro del ámbito del ejercicio pastoral, no pueden calificarse de escasa significación sexual pues de acuerdo a la valoración que cabe asignarles conforme a las concepciones propias de la sociedad y del lugar en que estas se habrían ejecutado, resultan, por su naturaleza, idóneas para estimarlas como ilegítimas.

En consecuencia, a la época de ocurrencia de los hechos, las conductas descritas, eran constitutivas del delito de abusos deshonestos, reiterados, previsto y sancionado en la norma del artículo 366 del Código Penal.

Los elementos de convicción reunidos en esta causa configuran también un conjunto de indicios para atribuir credibilidad a las conductas sexuales abusivas descritas por James Hamilton a partir de los 18 años y hasta diciembre de 2003, las que habrían consistido en besos en la boca, tocaciones en la zona genital, por sobre la ropa o directamente en el pene, actos de masturbación mutua y sexo oral. Sin embargo, aun existiendo antecedentes para estimar justificada la existencia de tales actos, desde los simples roces a los órganos genitales de la víctima hasta agresiones sexuales directas, esos hechos no son actualmente punibles en el Código Penal. En efecto, considerando la edad de la víctima a esa data –mayor de 18 años- ellas resultan atípicas al tenor de lo previsto en el artículo 366 del Código del ramo, según modificación legal vigente a partir del 1º de junio de 1993, límite de edad también previsto en la actual regulación del artículo 366.

38°.- Que en su indagatoria Karadima sostiene que lo manifestado por James Hamilton no es efectivo. Dice estar impedido de hablar sobre este señor en razón del secreto de confesión y de dirección espiritual. En cuanto a los dichos de Tatiana

Bustamante, sostiene que “Jimmy” llegó acompañado de esta joven a quien presentó como psicóloga, pero no fue a encararlo. Lo hizo pasar a una salita de la Acción Católica, lo vio muy afligido pero Hamilton no le dio razones y él nada preguntó. Manifiesta que le pidió perdón si le había causado algún daño en su vida. Puede que le haya dicho que era una actitud evangélica, pero no lo recuerda, juntos fueron a rezar al Sagrario, le exhibió la foto de matrimonio con Verónica, luego se devolvieron, rezaron en el pasillo frente a San José y se fue con la señorita que lo acompañaba. Se alegró mucho de su visita y lo encontró un gesto noble de su parte.

En relación a los dichos de María Verónica Miranda Taulis, sostiene que no es efectivo lo declarado por ella, nunca ha usado términos indebidos, ni lenguaje impropio. El era el director espiritual de ambos. No controlaba sus vidas y se limitaba a conversar con “Jimmy” una vez al mes y con ella no más de dos veces al año. Nunca preguntó en el confesionario nada sobre la vida sexual del que se confiesa. Tampoco es efectivo lo de las “encerronas” y castigos o tocaciones que describe la señora Miranda. Lo que sí es efectivo es que al ir a visitarlos a su casa, observó el peligro que significaba para esa familia la cuñada del señor Hamilton y por ello les aconsejó, argumentando que los colegios de los hijos estaban muy lejos de ese domicilio, que se mudaran a una casa, lo que hicieron por decisión personal. La última vez que los vio fue en una comida antes de Pascua del año 2003, luego viajó a Europa. Cuando regresó a Chile Hamilton ya no iba a la parroquia y tenía una relación con su cuñada. Estando en España, lo llamó por teléfono y le informó que dejaría todo por ella y al decirle que eso era adulterio, colgó. Esa fue la última vez que hablaron.

En el careo de Fs. 1127, reitera sus declaraciones, pero reconoce que Hamilton llegó a la Parroquia de El Bosque en el año 1983, que conocía su situación familiar, que lo nombró secretario personal, que fue su director espiritual y confesor y que el señor Hamilton, en esa época, como muchos jóvenes, tenía inquietud por el sacerdocio.

Manifiesta que las cosas íntimas, de cualquier orden, que fueron temas conversados con el señor Hamilton como dirigido espiritual, no las puede revelar. En el año 1985, lo nombró presidente de la Acción Católica. No sabe si se confesaba con el Padre “Panchi” e insiste que no puede hablar sobre cosas espirituales. En relación a la terapia de psicoanálisis que el señor Hamilton expone, no la recuerda,

pero, si él lo dice, puede ser verdad, en todo caso, siempre aconseja rezar más. Cree que en noviembre de 2009, en presencia de Juan Esteban Morales, el señor Cardenal le comunicó que habían rumores en su contra, agregando que él no los creía y que no hiciera caso. Dice que el Cardenal añadió que contra él habían escrito un libro en que decían que era pedófilo y que habría pagado \$ 500.000.000.- para callar esa mentira. Luego tomó conocimiento a través del abogado Bulnes de las imputaciones en su contra e hizo los descargos de rigor. El Padre Juan Esteban Morales nunca le comentó de los antecedentes que el doctor Hamilton esgrimía como fundamentos para su nulidad matrimonial y sólo se enteró por la prensa.

39°.- Que el sacerdote Karadima niega los hechos imputados por el Sr. Hamilton, sin embargo acepta que éste se incorporó a la Parroquia en el año 1983, admite el conocimiento de su historia familiar y el vínculo cercano que los unió. El sacerdote ratifica la fecha en que Hamilton se alejó de la parroquia y la circunstancia de que en el año 2005 lo visitó acompañado de la psicóloga Sra. Bustamante, rechazando la versión dada por el querellante en cuanto a que lo habría “encarado” por los abusos sexuales, pero reconoce, que en dicha ocasión, pidió disculpas a Hamilton si algún daño le había ocasionado en su vida.

En contra del querellado obra en autos la imputación directa y justificada del querellante y testimonios de personas cercanas al círculo de Karadima que refieren haber observado la sumisión de Hamilton al sacerdote, el lenguaje de contenido erótico y las tocaciones que éste efectuaba en la zona genital del ofendido. La conclusión anterior se ve reafirmada por la falta de un relato alternativo que permitiera aceptar una explicación distinta a las tocaciones en público reiteradas, que narran los testigos, y especialmente, por los dichos del Cardenal Arzobispo Errázuriz a fojas 1107, en el sentido cuando separó a Karadima de su cargo de párroco - año 2006 -, pensó que al saber éste de las denuncias en su contra, a través de sus cercanos, “sus conductas abusivas iban a cesar”.

La aproximación paulatina, en el ámbito sexual, que se habría desplegado de manera sutil, permite presumir que Karadima, abusando de su condición de sacerdote y director espiritual, ejerció en la persona del querellante, desde que este tenía 17 años de edad, actos de connotación sexual, no consentidos.

Con todo, de los antecedentes ya anunciados aparecen presunciones graves y fundadas para estimar que el sacerdote Fernando Karadima Fariña tuvo participación

directa en los hechos ilícitos que aparecen penalmente justificados, en calidad de autor en los términos del artículo 15 del Código Penal.

EN CUANTO A LA DENUNCIA DE FERNANDO BATLLE:

40°.- Que el denunciante de **Fernando José Batlle Lathrop**, nacido el 23 de febrero de 1977, abogado, a fojas 941, manifiesta que su vinculación con la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, se inicia con sus padres. El año 1989 ó 1990, el párroco Fernando Karadima lo designó su secretario personal, le aseguró que tenía vocación sacerdotal y casi todos los días lo invitaba a tomar té y a comer. A la edad de 12 ó 13 años, Karadima lo confesaba en la Sacristía, lo hacía reclinarsse frente a él y al terminar la confesión le pedía que se acercara a su cuerpo, le decía que lo quería mucho, que tenía vocación y que debía tener “los pirulitos amarraditos” o “cuidar los pirulitos”. Tocaba con las manos sus genitales y los frotaba. Estos actos abusivos se prolongaron hasta los 19 años, fecha en que tras su actitud abusiva, al sacar la mano del sacerdote de su pene, éste le dijo muy enojado, gritándole: “Qué te pasa, estos son cariños y regalías. Estás con la maña.” La frecuencia del abuso era cada tres meses o más. Además, era una práctica frecuente que sufrió y vio en otros, que al pasar daba toquecitos en los genitales, como lo relata en su denuncia de fojas 2, declaración de fojas 53 y 170 prestadas ante el Ministerio Público y declaración judicial de fojas 323, que ratifica. La figura del Padre Karadima era central, dominante y autoritaria, si alguien disentía comenzaban las amenazas que decían relación con irse al infierno, andar con el demonio, humillaciones en público y maltrato psicológico. Delante de otras personas le decía que él era “Cucof”, como sinónimo de “loquito”. Señala que Karadima tenía gran prestigio en la Iglesia e influencia en la conciencia de las personas. También fue testigo de las tocaciones que Karadima efectuaba en los genitales de otros jóvenes, por sobre la ropa, recordando a Andrés Sochting y a Jorge Merino. En su declaración de fojas 53, señala que el sacerdote casó a sus padres e iba a su casa periódicamente desde que era un niño. Los abusos sexuales los sufrió varias veces incluso delante de otros. Los palmoteos a la pasada eran distintos de las caricias que le hacía en confesión, las que eran más prolongadas y sostenidas. En algunas ocasiones mientras lo acariciaba, mantenía su mano sobre sus genitales, diciéndole que tenía grandes cosas preparadas para él, que le tenía gran confianza, pero debía mantener a sus padres alejados porque eran muy controladores y lo criticaban. Los abusos le provocaban una sensación entre castración y sometimiento que después

gatillaron muchas culpas en él. También la daba besos cerca de la boca o la tocaba con sus labios, como por “equivocación”. Dice que todo duró desde los 14 años hasta que dejó su trabajo pastoral como a los 19 años. Lo humilló en público y lo presionó psicológicamente. Indica que antes de declarar se contactó con Murillo y Hamilton, ellos lo invitaron y le contaron sus historias. Indica que él y su familia por esta situación rompieron con Karadima en el año 1996, su madre lo encaró y el sacerdote fue de la ironía a la amenaza. A él lo amenazó con cancelar su Decreto de Confirmación ante la Curia Romana porque “no quería obedecer”. A fojas 323, precisa que el primer episodio de abuso por parte de Karadima lo sufrió cuando tenía unos 13 ó 14 años de edad, es decir, en los años 1990 ó 1991.

41°.- Que, sin perjuicio de los antecedentes de contexto ya referidos han de considerarse los siguientes testimonios:

A fojas 554, declara **Raimundo Varela Achurra**, abogado, señala, en lo que interesa a esta denuncia, que participó en las actividades de la parroquia El Bosque desde 1994 al año 2.000, que conoce a Fernando Batlle, es su amigo y que éste le contó lo sucedido con Andrés Sochting, quien habría sido abusado por parte del padre Karadima, pero nunca le comentó nada de los hechos que denuncia, sino hasta dos semanas antes de que todo se hiciera público. Agrega que recuerda con claridad que vio varias veces que cuando el padre Karadima saludaba a alguien le daba unos golpes suaves con los nudillos en los genitales, pero era algo instantáneo y no le atribuyó connotación sexual.

A fojas 578, el sacerdote **Juan Esteban Morales Mena**, sostiene que conoce a Fernando Batlle al igual que a toda su familia, no tuvo mucha cercanía con él, pero deseaba mayor protagonismo en la Parroquia lo cual no se concretó, distanciándose tras un episodio en que el padre Karadima le pidió que cerrara una puerta, Batlle quedó molesto señalando que no era empleado de nadie, lo que también provocó molestias en su familia, dejó de asistir a la parroquia e ingresó al seminario de Schönstat, del que también se retiró, pero nunca escuchó denuncia por abusos de su parte ni de ninguno de los denunciantes.

A fojas 711, **Joaquín Salvador Gutiérrez Isensee**, ingeniero industrial, ex sacerdote, relata que en el año 1985 ingresó al seminario hasta el año 1991 cuando se ordenó sacerdote y que conoció a Batlle estando en el seminario cuando hizo dos años de trabajo pastoral en la parroquia, asistía al grupo pastoral.

A fojas 734, **Francisco Javier Herrera Maturana**, sacerdote, dice participar en la parroquia El Bosque desde 1987, que ingresó al seminario en el año 1991 y se ordenó sacerdote en 1999, fue vicepresidente de la Acción Católica entre los años 1987 y 1991, no fue testigo de actos impropios por parte del padre Karadima y que ubicaba a Batlle porque concurría a las misas y reuniones de los días miércoles.

El sacerdote **Eugenio de la Fuente Lora**, a fojas 763, dice haber conocido a Fernando Batlle pues su familia participaba de la iglesia y se alejó junto a un grupo por problemas con Karadima, cree en su testimonio por lo que dicen los denunciantes y por el testimonio de un amigo sacerdote, el padre Cobo, quien le comentó los abusos padecidos por parte del padre Fernando.

A fojas 767, **Antonio Felipe de Jesús Fuenzalida**, sacerdote, vicario de la parroquia El Bosque entre los años 1991 y 2001, dice haber conocido a todos los denunciantes, a Batlle lo ubicaba por ser un joven que participaba de la parroquia, con su familia. El padre Karadima lo corregía al igual que a cualquier otro, incluso a él, pero le parece que Fernando Batlle pudo haber sido más sensible por cuanto jamás vio que lo humillara o se le pasara la mano.

Atestado de **Eduardo Botinelli Guzmán**, de fojas 843, quien indica que estuvo vinculado a la Parroquia del Sagrado Corazón de Providencia desde su nacimiento. Karadima era su padrino, se integró a la Acción Católica, participó activamente en ella, el Padre Fernando la dirigía y lo designó como uno de los vicepresidentes. Se alejó de la parroquia el año 2000 por la acumulación de situaciones que observó y nunca aceptó, todas constitutivas de manipulación psicológica por parte del Padre Karadima. Como su director espiritual la actitud de control sobre su persona y sus actos era constante, pero él jamás lo aceptó, lo cual generó muchos conflictos. Eso mismo lo observó respecto de todos los que llegaban y se integraban a los círculos más cercanos del padre Karadima. Dependiendo del carácter de cada quien, el Padre Fernando tenía mayor o menor control sobre las personas. Vio al sacerdote dar golpecitos en los genitales a los jóvenes que participaban en la parroquia, pero nunca lo vio como algo malo, incluso Andrés Sochting los denominaba “swing-swing”. En este grupo cercano estaba Fernando Batlle, Raimundo Varela, Ignacio del Valle, Alejandro Artigas, Juan pablo Herrera y los hermanos Bulnes. Le chocaba el estilo de dirección espiritual del Padre Fernando, siempre empezaba a preguntar sobre la masturbación y la pureza. Dirigía

los diálogos a los temas que a él le interesaban e imponía su voluntad. Situaciones como estas y otras, sobre manipulación y control personal que le parecían ajenos a un movimiento católico fueron las que le hicieron tomar distancia y alejarse. Es amigo de Fernando Batlle y compartió bastante con él. Con un grupo de amigos se retiró de El Bosque para formar parte de un movimiento católico en Schoenstatt, al cual luego se incorporó Fernando Batlle. El Padre Karadima se le acercó para pedirle que volvieran y al rechazarlo les dijo que eran unos traidores. De las denuncias sobre abusos sexuales se enteró por Batlle unos días antes del programa Informe Especial, antes supo que Fernando se había retirado de la parroquia por haber sido víctima de abusos psicológicos por parte del padre Karadima, estos hechos algunos los presencié y otros se los contó, en esa época, directamente Fernando Batlle.

42°.- Que a fojas 325, se acompañó a los autos fotocopia de una carta de 10 de junio de 1994, suscrita por Fernando Karadima, dirigida a Fernando Batlle, donde el sacerdote expone: “me siento feliz de ser tu padrino y eso me compromete a ayudarse siempre...”; “Cuenta conmigo como sacerdote, amigo y padrino.”, “Quiero que sepas que tengo muchas esperanzas puestas en ti. Tu trabajo pastoral en la parroquia ha sido cada vez más profundo, servicial y abnegado. Estoy muy agradecido por todo lo que me ayudas y lo que das en la acción católica...”. Con esta nota y las declaraciones de los citados testigos, quienes sitúan al denunciante en la parroquia en los años 90, se tiene por establecido que Batlle formaba parte de la Acción Católica siendo menor de edad.

43°.- Que de los antecedentes reunidos es dable asentar la existencia de un vínculo afectivo entre de Fernando Batlle Lathrop, sus padres y el sacerdote Karadima. También se desprende la participación del denunciante en actividades pastorales desde los 13 años de edad y que el sacerdote era su confesor, director espiritual y padrino de confirmación. El vínculo afectivo y la admiración de Batlle por la figura de Karadima, generados en su infancia por lazos de amistad con sus padres, llegó a transformarse, cuando éste tenía 13 ó 14 años, en un referente moral y religioso sin contrapeso, siendo para la víctima la imagen y la palabra de Dios.

44°.- Que existen testigos que refieren haber observado como el sacerdote Karadima golpeaba los genitales de Fernando Batlle y el abuso psicológico de que fue víctima. Si bien aluden a tocaciones al pasar y en público, esa conducta es

coherente con los actos sutiles de acercamiento sexual ya descritos en relación a otras víctimas, lo que permite inferir que estas conductas de orden sexual se habrían repetido, en lugares privados, y con mayor intensidad.

45°.- Que los hechos denunciados por Fernando Batlle aparecen, en el contexto analizado, como verosímiles. Los indicios de personalidad del sacerdote, el patrón de conducta mantenido en el tiempo, el ambiente de espiritualidad y santidad extremos, creado al interior de la parroquia El Bosque, el uso de lenguaje inapropiado, el control, la autoridad sin límite, la dependencia al guía espiritual y las medidas de exclusión utilizadas para lograr obediencia de sus dirigidos, llevan a inferir su existencia.

Los elementos de convicción permiten presumir que el sacerdote creó las oportunidades y circunstancias para ganar la confianza del ofendido, abusó de su ministerio, de los vínculos de amistad y de su poder moral, todo lo cual le habría permitido efectuar acciones de carácter sexual no consentidas, generando en la víctima confusión y culpas. El abuso reiterado a temprana edad, en condiciones de vulnerabilidad del ofendido, habrían permitido al hecho la sumisión de la víctima.

46°.- Que los antecedentes anunciados resultan suficientes para tener por justificado en autos que entre los años 1991 a enero de 1995, un sacerdote, amigo, padrino de Confirmación, confesor y director espiritual de la víctima, en forma reiterada procedió a efectuar tocaciones en su zona genital, por sobre la ropa, con palmoteos al pasar, delante de otros jóvenes y luego en privado en el confesionario, comedor y pasillos de la Parroquia El Bosque de Providencia que el feligrés frecuentaba, aumentando la intensidad del acto para llegar a frotar su pene, besándolo cerca de su boca o tocándola con sus labios, sin consentimiento del ofendido. El sujeto se habría aprovechado de su investidura, de la confianza y amistad que mantenía con sus progenitores y de su fama como autoridad religiosa frente a la víctima y a la comunidad en general.

En esta etapa procesal, los hechos así descritos, a la fecha de comisión, eran constitutivos del delito de abusos deshonestos, reiterados, previsto y sancionado en el artículo 366 del Código Penal, según modificación del año 1993.

Si tal fue la conducta indebida del sacerdote hacia Batlle entre los 14 y 17 años de edad, es dable presumir, sobre la base de los mismos indicios, que ésta

probablemente persistió hasta la fecha en que el ofendido se alejó de su influencia directa, es decir, entre los 18 y hasta los 19 años. Sin embargo, los actos del agente en este periodo, que corre entre febrero de 1995 y 1996, quedan fuera de la hipótesis penal del artículo 366 del Código Penal, en vigor a esa data, desde que dicha norma establece como presupuesto del tipo, la menor edad de la víctima, en este caso, ser el ofendido menor de 18 años, lo que evidentemente en este punto no acontece.

Que por lo razonado, no puede sostenerse la existencia de un hecho típico, respecto de las conductas señaladas en el acápite precedente, por lo que respecto de ellas, procede dictar sobreseimiento definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 N° 2 del Código de Procedimiento Penal, por no ser los hechos investigados constitutivos de delito.

47°.- Que, Fernando Karadima Fariña, niega las imputaciones de Batlle Lathrop, refiere que éste habría llegado a la parroquia cuando tenía 18 años, retirándose de la Acción Católica en el año 1999, cuando tenía 23 años, testimonio que reitera en la diligencia de careo de fojas 1120. Señala conocer de toda la vida a Fernando por el vínculo existente con sus padres, que iba a comer a su casa, que fue su padrino de Confirmación pero no su director espiritual ni su confesor. Refiere que no trabajaba con adolescentes ni con niños. En cuanto a las situaciones de maltrato psicológico y humillaciones que denuncia, refiere que jamás tuvo una conducta de ese tipo. Si hubiese sido tan atroz, como él señala, no lo habría elegido como su padrino. En una conversación a solas con Batlle le manifestó su intención de solicitar a la Curia Romana la cancelación del Decreto de Confirmación en el cual figuraba como su padrino. Esto lo hizo porque el señor Batlle estaba molesto con él, no sabe por qué, pero al final desistió y fue una forma de darle más libertad. Se alejó a partir del año 1997, desconoce la causa, pero lo atribuyó a sus amigos y a su carácter. En cuanto a la conversación con la madre de Batlle, reconoce que el diálogo existió y expone que ella con mucha discreción, pudor y sin creerlo, le dijo que había rumores acerca de que él tocaba a los jóvenes, refiere que la señora creyó su explicación y la situación ahí quedó arreglada, no recuerda bien la fecha, pero pudo ser el año 1997.

48°.- Que los elementos de convicción ya citados demuestran que el ofendido se relacionó con el sacerdote siendo menor de edad. Karadima reconoce el vínculo existente con la víctima y si bien discrepa en los años, tal afirmación se desvanece

con los indicios reunidos en la causa. El alejamiento definitivo, luego de una discusión, reconocida por el sacerdote sin entregar antecedentes serios de tal distanciamiento, permiten aceptar los motivos del denunciante, esto es, incursiones sexuales de Karadima no consentidas por éste. Lo anterior se ratifica con el reproche de la madre de Batlle, reconocido por el imputado en la diligencia de careo y aún cuando indica que ella aceptó sus explicaciones, es la fama y honra del sacerdote, a esa data, no cuestionadas por su entorno social, lo que conducen a entender la tranquilidad de la madre.

Con todo, el poder de convencimiento y la autoridad sin límites ejercida por el sacerdote Karadima al interior de comunidad religiosa de la Parroquia El Bosque, como lo han descrito los testigos, coherente con sus rasgos de personalidad, son suficientes para presumir la existencia de los hechos denunciados por Batlle y su consiguiente responsabilidad en ellos.

En efecto, obran en contra de Karadima las imputaciones directas y verosímiles del ofendido, las declaraciones de testigos imparciales que presenciaron tocaciones en la zona genital de la víctima por parte del sacerdote, conducta por su naturaleza abusiva y de relevancia sexual.

49°.- Que de los antecedentes anotados y de las propias declaraciones del imputado aparecen presunciones fundadas suficientes para estimar que el sacerdote Fernando Karadima Fariña tuvo participación directa en los hechos ilícitos justificados en esta investigación, cometidos en la persona de Fernando Batlle Lathop, entre el año 1991 y enero de 1995, en calidad de autor en los términos del artículo 15 del Código Penal.

EXTINCION DE RESPONSABILIDAD PENAL RESPECTO DE LAS CONDUCTAS ILICITAS.

50°.- Que, considerando la data de ocurrencia de las conductas ilícitas pesquisadas en esta investigación y, sin perjuicio de la atribución de responsabilidad que le pudiere corresponder a Fernando Karadima Fariña, en los términos anotados, corresponde determinar, si se encuentra extinguida su responsabilidad penal en virtud del numeral 6° del artículo 93 del Código Penal.

51°.- Que el fundamento de todo juicio criminal, como lo establece el artículo 108 Código de Enjuiciamiento Penal, es la existencia del hecho punible y su

comprobación por los medios que admite la ley y a ello debe tender las investigaciones del sumario. Por su parte, el artículo 76 del mismo texto, precisa el contenido de esta fase indagatoria, al disponer que todo juicio criminal a que de origen la perpetración de un crimen o simple delito, comenzará por la investigación de los hechos que constituyen la infracción y la determinación de la persona o personas responsables de ella.

Coherente con lo anterior, el artículo 413, del mismo texto, dispone que el sobreseimiento definitivo no podrá dictarse sino cuando estuviere agotada la investigación.

Por imperativo legal –artículo 109 del cuerpo normativo señalado- el juez debe investigar con igual celo no sólo los hechos y circunstancias que establecen y agravan la responsabilidad de los inculcados, sino también, aquellos que la eximan de ella o la atenúen, es decir, debe proceder con imparcialidad, una vez justificada la existencia del delito.

52°.- Que, la prescripción penal es una institución jurídica de amplia y común aplicación, cuyo fundamento básico es el simple transcurso del tiempo, fijado con el propósito de alcanzar la paz social y la seguridad jurídica. La extinción de la responsabilidad penal derivada de la prescripción no hace cambiar o desaparecer la naturaleza y existencia del hecho que sigue siendo delictuoso. La causal extintiva de responsabilidad, prevista en el numeral 6° del artículo 93 del citado texto legal, afecta las consecuencias penales de un delito existente.

53°.- Que en el caso de autos no se hizo aplicación, en su oportunidad, de la norma del artículo 107 del Código de Procedimiento Penal, sino por el contrario, ante la falta de certeza inicial de que los hechos denunciados se encontraban prescritos o la responsabilidad penal se había extinguido por otro motivo, se instruyó sumario.

En este estadio procesal –cerrada la investigación- si los antecedentes demuestran que el plazo de prescripción para perseguir la responsabilidad penal del imputado ha transcurrido, el juez así debe declararlo. En efecto, aún comprobada la existencia del delito y el juicio de convicción necesario acerca de la participación, si al presunto responsable lo beneficia una causal que hace procedente el sobreseimiento definitivo, el tribunal debe verificar los presupuestos fácticos para

arribar a esa concluir. El sobreseimiento definitivo, que tiene fuerza de cosa juzgada, por la causal en estudio, exige, en opinión de esta sentenciadora, la determinación de los presuntos responsables por cuanto un sujeto ha de beneficiarse con las consecuencias del fallo.

Los requisitos de procedencia de esta institución deben siempre establecerse con claridad en la situación concreta en que pretende aplicarse y que ha sido objeto de la instrucción penal.

54°.- Que los antecedentes probatorios reunidos en esta investigación y los hechos justificados en la causa, permiten establecer que las conductas constitutivas de delito tuvieron lugar entre los años 1980 y 1995. Si bien algunos testigos manifiestan haber presenciados tocaciones indebidas por parte del sacerdote Karadima con posterioridad a la última fecha, esas afirmaciones carecen de relevancia, por no existir evidencia concreta acerca de la identidad de las posibles víctimas. En consecuencia, no se da en la especie ninguna de las hipótesis para tener con configurada una causa legal de interrupción o suspensión del término extintivo.

55°.- Que el delito de abusos deshonestos previsto en el artículo 366 del Código Penal, antes de la modificación de la ley 19.617, tenía una sanción de presidio menor en cualquiera de su grados; el delito de abuso sexual del actual artículo 366 del Código penal, se encuentran sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo. Por consiguiente, la acción penal, en ambos casos, para perseguir la conducta típica, prescribe, como lo prevé el artículo 94 del Código Penal, en el término de cinco años, contados desde el día en que se hubiere cometido el delito, atento a lo preceptuado en el artículo 95 del mismo texto.

En estos fundamentos, considerando que los delitos investigados y justificados en autos se habrían cometido entre los años 1980 y 1995 y que la presente investigación se inició en el mes de abril de 2010, la responsabilidad penal de Fernando Karadima Fariña, derivada de los delitos de abusos deshonestos reiterados, en la persona de Juan Carlos Cruz, James Hamilton Sánchez y Fernando Batlle Lathop, se encuentra extinguida por la motivación contemplada en el numeral 6° del artículo 93 del Código Penal, esto es, por la prescripción de la acción penal.

56°.- Que el informe de Policía Internacional agregado a fojas 446, a la luz de lo previsto en el artículo 100 del Código Penal, no altera lo antes concluido desde

que el plazo legal para concluir el término de la responsabilidad penal del imputado se encuentra ampliamente superado.

57°.- Que los antecedentes son idóneos y suficientes para tener por acreditado en autos los extremos fácticos que permiten dictar el sobreseimiento definitivo por prescripción de la acción penal.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo previsto en los artículos 73, 108, 109, 279 bis, 413 y 416 del Código de Procedimiento Penal y 15 N° 1, 93, 94, 95, 100 366 del Código Penal, Leyes N° 19.617 y N° 19.927 del Código Penal, **se declara:**

I.- Que se sobresee, parcial y definitivamente la causa, en virtud de la causal prevista en el numeral 2° del artículo 408 del Código de Enjuiciamiento Penal, respecto de los hechos denunciados por José Andrés Murillo Urrutia;

II.- Que se sobresee, parcial y definitivamente la causa, en virtud de la causal prevista en el numeral 2° del artículo 408 del Código de Enjuiciamiento Penal, por no ser constitutivos de delitos los hechos denunciados por Juan Carlos Cruz Chellew y acaecidos con posterioridad al 13 de agosto de 1981;

III.- Que se sobresee, parcial y definitivamente la causa, en virtud de la causal prevista en el numeral 2° del artículo 408 del Código de Enjuiciamiento Penal, respecto de los hechos denunciados por James Hamilton Sánchez, en su querrela de fojas 312, posteriores al 18 de octubre de 1983;

IV.- Que se sobresee, parcial y definitivamente la causa, en virtud de la causal prevista en el numeral 2° del artículo 408 del Código de Enjuiciamiento Penal, respecto de de Fernando Batlle Latrhop, por los hechos denunciados posteriores al 23 de febrero de 1995;

V.- Que se sobresee definitivamente la causa, por la causal prevista en el artículo 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal, en relación a lo dispuesto en el artículo 93 N° 6 del Código Penal, por encontrarse extinguida la responsabilidad penal que le cabría a Fernando Karadima Fariña derivada de los delitos de abusos deshonestos, reiterados, justificados en la causa, cometidos en la persona de Juan Carlos Cruz entre los años 1980 y julio de 1981; James Hamilton entre mediados del año 1983 y septiembre del mismo año y Fernando Batlle, entre 1991 y enero de 1995.

Ejecutoriada la presente resolución hágase entrega de los documentos recogidos en esta investigación a quien corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Procedimiento Penal.

Regístrese, Notifíquese y elévase en consulta si no se apelare.

Rol N°110.217-2010.-

Dictada por doña Jessica González Troncoso, Ministro en Visita Extraordinaria.